



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13847 Convenio de prestación de servicios de administración electrónica entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 34296

Consejería de Cultura y Turismo

13848 Resolución de 22 de agosto de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Cerro de los Baños en Fortuna (Murcia). 34307

Consejería de Sanidad y Política Social

13849 Addenda al convenio suscrito el 2 de diciembre de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el Desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias. 34312

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13850 Resolución de 2 de agosto de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 20 de julio de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cristo Crucificado" de Santo Ángel (Murcia). (Código de centro: 30004838). 34315

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

13851 Notificación a interesados. Propuesta de resolución al expediente sancionador SCA/2010/092. 34317

13852 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación porcina de cebo. 34318

Consejería de Agricultura y Agua

13853 Anuncio de licitación para contrato de obras. "Colector de saneamiento en la calle Castilla y León en la población de Bullas (Murcia)". Expte. II-17/11. 34319

Consejería de Cultura y Turismo

13854 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Solana del Santo, en Jumilla (Murcia). 34321

13855 Anuncio de la Dirección General de Bienes culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Rambla de la Raja 12 en Jumilla (Murcia). 34322

13856 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Petroglifos del Rincón de la Matanza en Jumilla (Murcia). 34323

BORM

Consejería de Cultura y Turismo

- 13857 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Molata de la Fuensanta en Moratalla (Murcia). 34324
- 13858 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Llano de Ifre, en Mazarrón (Murcia). 34325
- 13859 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cueva de Pino en Jumilla (Murcia). 34326
- 13860 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de los Zagales en Jumilla (Murcia). 34327
- 13861 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de los Almendros en Jumilla (Murcia). 34328
- 13862 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Cabezo de la Cobertera en Abarán y Blanca (Murcia). 34329
- 13863 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de Baños de Fortuna, en Fortuna (Murcia). 34330
- 13864 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Abrigo de la Casa de la Piedad en Jumilla (Murcia). 34331
- 13865 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Covachas de la Casa de la Piedad, en Jumilla (Murcia). 34332
- 13866 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológica Cerro del Moro en Jumilla (Murcia). 34333
- 13867 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Carril del Peralejo, en Jumilla (Murcia). 34334

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

- 13868 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 34335
- 13869 Edicto por el que se notifica Resoluciones de Concesión dictadas por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 34337
- 13870 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 34338
- 13871 Notificación a interesados. 34340
- 13872 Denegando complemento alquiler de vivienda. 34341
- 13873 Notificación a deudores. 34342

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 13874 Notificación de audiencia de expediente sancionador. 34343
- 13875 Anuncio de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia notificando a interesados. 34344

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General Oficina Única de Extranjeros

13876	Notificación resoluciones de expulsión.	34406
13877	Notificación en procedimientos de renovación de residencia.	34407

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

13878	Notificación de trámite de audiencia.	34408
-------	---------------------------------------	-------

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia

13879	Expediente de liberación de cargas 1.571/2008.	34409
-------	--	-------

Primera Instancia número Trece de Murcia

13880	Juicio verbal 1.136/2010.	34410
-------	---------------------------	-------

De lo Social número Uno de Murcia

13881	Autos 366/2010.	34412
13882	Autos 1.899/2009.	34413
13883	Autos 411/2010.	34415
13884	Autos 346/2010.	34416
13885	Autos 130/2010.	34417
13886	Autos 353/2010.	34419
13887	Autos 176/2010.	34420
13888	Autos 54/2010.	34421
13889	Autos 506/2010.	34422

De lo Social número Dos de Murcia

13890	Procedimiento ordinario 664/2010.	34423
13891	Auto desistimiento 93/2010.	34425
13892	Demanda 98/2010.	34426
13893	Ejecución de títulos judiciales 130/2011.	34427
13894	Procedimiento ordinario 646/2010.	34429
13895	Procedimiento ordinario 1.184/2010.	34430

IV. Administración Local

Beniel

13896	Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica.	34431
-------	--	-------

Ceutí

13897	Baja de oficio en el padrón de habitantes.	34461
-------	--	-------

BORM**Fortuna**

13898 Aprobación definitiva del acuerdo de establecimiento y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Tanatorio Municipal. 34463

Loquí

13899 Notificación a interesados. 34465

Molina de Segura

13900 Tasa de recogida de basuras del cuarto bimestre del ejercicio 2011. 34466

13901 Aprobación de los padrones fiscales de los siguientes tributos. 34467

Murcia

13902 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los terrenos necesarios con destino a viario público, colindantes con la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial TM-218 en Cabezo de Torres, Murcia. (Gestión-Expropiación 0034GE11). 34469

13903 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los terrenos necesarios con destino a viario público, colindantes con la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial TM-218 en Cabezo de Torres, Murcia. (Gestión-Expropiación 0034GE11). 34470

13904 Aprobación definitiva del proyecto de ocupación directa de los terrenos precisos para la ejecución del colector perimetral Murcia-Sur, Fase II-a, en el Sector ZM-Sb1. (Gestión-Expropiación 0082GE10). 34471

13905 Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2011 del Consorcio Agencia Local de la Energía y Cambio Climático de Murcia. 34473

Ulea

13906 Delegación de todas las funciones y competencias de la Alcaldía. 34474

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13847 Convenio de prestación de servicios de administración electrónica entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Convenio de prestación de servicios de administración electrónica entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

En Murcia, a 24 de junio de 2011.

Reunidos

De una parte, D.^a María Pedro Reverte García, Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultada para este acto mediante autorización del Consejo de Gobierno de fecha 10 de junio de 2011.

De otra parte, D.^a María Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (en adelante AYUNTAMIENTO) previa autorización en Junta de Gobierno Local de fecha treinta de marzo de dos mil once.

En función de sus respectivos cargos en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo.

Exponen

1.º- Que tanto la CARM como el AYUNTAMIENTO tienen entre sus funciones, el ofrecimiento de unos servicios de interés a los ciudadanos, la búsqueda de la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la simplificación en la tramitación administrativa.

2.º- Que le corresponde a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 14/2011, de 25 de febrero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Consejo de Gobierno, la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Administración Local.

3.º- Que le corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Decreto 15/2011, de 25 de febrero, por el que se modifica el Decreto 324/2008, la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de sistemas de información, comunicaciones y las infraestructuras de ambas.

4.º- Que CARM y AYUNTAMIENTO, tienen entre sus competencias la aplicación de las tecnologías de la Información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, con objeto de hacer realidad la administración electrónica en beneficio de los ciudadanos y las empresas.

5.º- Que las partes están de acuerdo en impulsar la prestación de servicios en línea al ciudadano que permitan la interoperabilidad de los servicios, trámites y procedimientos. En este sentido, los firmantes, en sus ámbitos de competencia, consideran necesario promover la coordinación de los proyectos de administración electrónica, tomando como objetivo conseguir la máxima utilidad de los mismos a través de la utilización de servicios puestos a disposición por las partes, buscando así la satisfacción de necesidades de las Administraciones y el interés público.

6.º- Que para lograr una mayor eficacia en la consecución de estos fines y conforme a los principios de cooperación y coordinación en la actuación entre las Administraciones Públicas, el presente acuerdo resulta de especial utilidad para las dos Administraciones.

7.º- Que el ámbito de los servicios ofrecidos a los ciudadanos, no se limita a los propios de AYUNTAMIENTO y CARM, sino que incluye los de Ministerios y Organismos de la Administración General del Estado, a los que la CARM puede acceder en virtud de convenios de colaboración suscritos con la Administración General del Estado.

Por todo ello, las partes firmantes suscriben este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de los servicios electrónicos que prestan las partes firmantes.

Esto se traduce en la disponibilidad de determinados productos, facilitando el acceso y uso común de las funcionalidades proporcionadas por los servicios que prestan cualquiera de las partes y que consisten fundamentalmente en la conexión a la red SARA, Plataforma de Administración Electrónica y puntos neutros de acceso a la red de interconexión de la CARM. Dicha prestación de servicios se llevará a cabo en los términos que establece el presente Convenio y, en su caso, en las cláusulas particulares recogidas en el anexo que le sea de aplicación a cada servicio teniendo dicha prestación carácter gratuito.

Segunda.- Ámbito de aplicación

Las partes que suscriben el presente Convenio podrán acceder, inicialmente, a las siguientes funcionalidades proporcionadas por los servicios que a continuación se especifican:

- Servicios telemáticos destinados a las Entidades Locales ofrecidos por los diferentes Ministerios y Organismos de la Administración General del Estado, operados a través de la red SARA, a la cual se encuentra conectada la CARM, bajo las condiciones y alcance recogidos en el "Convenio de colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de servicios de administración electrónica" suscrito entre el Ministerio de Presidencia y la Administración Regional de la Comunidad Autónoma.

- Plataforma de Administración Electrónica de la CARM.

- Plataforma de servicios de la CARM para Entidades Locales.

- Punto neutro de acceso de la red de interconexión de la CARM para las dependencias administrativas de la misma en el municipio.

Tercera.- Reciprocidad y ampliación de servicios.

Los servicios sujetos al presente Convenio pueden ser puestos a disposición por cualquiera de los firmantes y accesible por el otro. Se atiende así al concepto de reciprocidad entre las partes, tanto como oferentes de servicios, como consumidores de éstos. Esta circunstancia se podrá plasmar, en su caso, en el clausulado de cada uno de los Anexos.

Cuarta.- Comisión Técnica de Seguimiento.

Para la gestión, seguimiento y control de lo acordado en el presente Convenio y de las actividades asociadas a los anexos, se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento que estará compuesta por un miembro designado por el/la titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, un miembro designado por el/la titular de la Consejería de Economía y Hacienda y dos representantes del AYUNTAMIENTO ajustándose el funcionamiento de la citada Comisión a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión Técnica de Seguimiento se reunirá, de manera ordinaria, con carácter anual y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros. La Comisión mantendrá permanentemente actualizados los datos de referencia y los responsables que figuren en los anexos del Convenio.

Corresponde a la Comisión Técnica de Seguimiento resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio, así como proponer tanto la formalización de las mejoras del mismo que considere oportunas, como la suscripción de adendas para servicios no incluidos en el presente Convenio.

Quinta.- Medios que aporta cada Administración

Ambas administraciones se comprometen a adaptar sus respectivos aplicativos informáticos para facilitar el intercambio de documentación electrónica de acuerdo a los servicios detallados.

El Ayuntamiento se compromete a adaptar, en su caso, sus sistemas informáticos para la conexión a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar el espacio físico, en las condiciones adecuadas, para la constitución del punto neutro de conexión.

La CARM, se compromete al diseño, implementación y mantenimiento de una plataforma informática y de comunicaciones para ofrecer servicios de administración electrónica a los Entes Locales de la Región de Murcia.

La CARM, se compromete al mantenimiento de los servicios de telecomunicaciones que permitan el acceso por parte del AYUNTAMIENTO a los servicios de administración electrónica, objeto del presente Convenio.

Sexta.- Régimen económico

Este Convenio de colaboración no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Séptima.- Plazo de duración del Convenio

El presente Convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de tres años. El Convenio se podrá prorrogar por períodos de tres años si así lo manifiestan expresamente las partes.

Octava.- Extinción del Convenio

Cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha fijada para la extinción.

Novena.- Revisión del Convenio

Cualquiera de las partes podrá proponer la revisión de este Convenio en cualquier momento para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. De producirse la revisión del clausulado del Convenio, los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y ser suscritos por las partes.

La incorporación de adendas de acceso a nuevos servicios no supondrá revisión de las cláusulas del presente Convenio.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.c) de la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Undécima.- Resolución de conflictos

Mediante la firma del presente Convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio y no puedan ser resueltas por la Comisión Técnica prevista en la cláusula cuarta, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben el Convenio en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la CARM, la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—Por el Ayuntamiento, la Alcaldesa-Presidenta de San Pedro del Pinatar, María Visitación Martínez Martínez.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales de la Región de Murcia

Anexo I

SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

I. Condiciones generales

ANEXO I

SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

I. CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación con los entes locales así como en sistemas de información y comunicaciones, ha desarrollado una plataforma de administración electrónica con la que ofrecer servicios a los entes locales de la Región de Murcia.

El objeto de este Anexo es identificar y describir los servicios que componen la citada plataforma.

2. ALCANCE

La plataforma incluirá los siguientes servicios:

(i) Portal / Gestor Contenidos: Representa tanto el servicio de publicación de contenidos al ciudadano (donde se incluyen los portales de los ayuntamientos, información, guía de servicios, etc...) como el de gestión de contenidos para llevar a cabo su función.

(ii) Gestión Documental: Este servicio permite administrar los documentos que se generan en la Administración como fruto de sus actividades cotidianas. Hace posible el almacenamiento y/o custodia de documentos y su posterior búsqueda a partir de metadatos (datos que describen documentos) y permite establecer reglas sobre el tiempo en que han de guardarse antes de eliminar los que ya no sirven y asegurar la conservación indefinida de los documentos más valiosos. Este servicio está vinculado con la firma electrónica en cuanto que todo documento firmado queda archivado de forma lógica en el gestor documental.

(iii) Gestión Expedientes: La Gestión de Expedientes se concibe como una extensión de la Gestión Documental. La herramienta de Gestión de Expedientes está encargada de la automatización de trámites o gestiones administrativos cubriendo los pasos que sigue un trámite desde que la solicitud se entrega a la unidad administrativa encargada de gestionarla hasta que se remite la notificación al interesado de su finalización, ya sea ésta una aprobación o un rechazo.

(iv) Tramitador / Consultador: Se trata de un servicio que permite tanto iniciar tramitaciones por parte del ciudadano (o empleado público) como consultar el estado de las mismas.

(v) Observatorio: Consiste en la disposición de cuadros de mando para la ayuda a la toma de decisiones, lo cual proporcionará una perspectiva global la organización de cada ayuntamiento y permitirá realizar un seguimiento de cómo se está prestando el servicio de atención al ciudadano (cuáles son los objetivos perseguidos y si están cumpliendo) utilizando un lenguaje fácilmente entendible.

(vi) Pago electrónico: El servicio de pago electrónico realiza la transferencia del dinero entre el ciudadano y la entidad local para el pago de tasas, precios públicos, etcétera.

(vii) Autenticación / firma electrónica: Servicio que permite el uso de certificados digitales para la identificación del ciudadano o empleado público así como vincularlo a un documento electrónico

(viii) Autoridad de Sellado de Tiempo (TSA): Servicio que pone fecha y hora a documentos electrónicos demostrando su existencia y que no han sido alterados desde un instante específico en el tiempo.

(ix) Registro telemático: Servicio que permite interactuar telemáticamente con la Administración Pública para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones relativas a los procedimientos administrativos sin necesidad de acudir al Registro General (presencial).

(x) Notificación telemática: Las notificaciones telemáticas serán de distintos tipos, confiables o no confiables. En el primer caso, se trata de un servicio que permite al ciudadano recibir todas las notificaciones procedentes de las administraciones públicas en un buzón asociado a su "Dirección electrónica Única (DEU)". La recepción de las notificaciones es confidencial y segura, proporcionando al ciudadano en su correo electrónico habitual, un aviso de recepción de notificación y un medio para elegir, para cada procedimiento, si desea ser notificado de forma electrónica. En el segundo, se podrán recibir notificaciones por otros canales (SMS, correo electrónico, etcétera), aunque sin la validez legal de las confiables.

3. OBLIGACIONES DE LA CARM

La CARM, como responsable de la plataforma de Administración Electrónica asume las siguientes obligaciones:

(i) Instalar, administrar y mantener la plataforma de Administración Electrónica.

(ii) Proporcionar la documentación técnica correspondiente a la arquitectura y configuración de los sistemas.

(iii) Mantener un servicio de soporte 24x7 para garantizar la continuidad del servicio, que sirva para realizar la notificación de incidencias, resolución de las mismas, cuando le corresponda, o gestión de la resolución cuando intervengan Agentes Externos (fabricantes, operadores, otros Organismos con acceso al Sistema), consultas técnicas relacionadas con el servicio, así como peticiones de nuevos accesos.

(iv) Habilitar y gestionar un Portal de Administradores que sirva como espacio para facilitar información a los responsables técnicos de las Entidades Locales respecto del servicio proporcionado, notificación de incidencias, paradas programadas, publicación de nuevos servicios, etc.

(v) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger debidamente la información transmitida, mediante el cifrado de las comunicaciones

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL

(i) Realizar las labores de conectividad y despliegue pertinentes para poder acceder desde sus propias dependencias o instalaciones a la plataforma de Administración Electrónica.

(ii) Gestionar y mantener los elementos activos que conectan su Red Corporativa a plataforma de Administración Electrónica permitiendo a la CARM el acceso a los back-offices de la Entidad Local a través de la plataforma.

(iii) Garantizar condiciones adecuadas en la ubicación, condiciones medioambientales, suministro eléctrico, cableado, etcétera de los elementos activos que conectan su Red Corporativa a la plataforma de Administración Electrónica.

(iv) Mantener un servicio de soporte, a ser posible 24x7, para garantizar la continuidad del servicio en el enlace de comunicaciones y los elementos activos del mismo, así como de los elementos ajenos a la CARM. Para ello se facilitarán a la CARM los contactos, tanto de los responsables de la conexión a la plataforma de Administración Electrónica en la Entidad Local, como los del Centro de Soporte, CAU o equivalente.

(v) Colaborar con la CARM en la detección, diagnóstico y resolución de las incidencias, incluso si ello lleva consigo pequeñas comprobaciones o actuaciones en los elementos activos que conectan la red Corporativa de la Entidad Local a la plataforma de Administración Electrónica, dirigidas desde el Centro de Soporte de la plataforma de Administración Electrónica para Entidades Locales, con el fin de reducir los tiempos de resolución de las incidencias que pudieran ocurrir.

(vi) Colaborar con la CARM en el mantenimiento del catálogo de servicios y conexiones participadas por ambas partes para, de esta manera, poder tener un mayor control sobre el servicio prestado y así poder reaccionar más rápidamente ante contingencias. Dicho catálogo permitirá la difusión de los servicios a los usuarios de la plataforma de Administración Electrónica, facilitará la elaboración de estadísticas, cuadros de mandos, etcétera que la CARM publicará en el Portal de Administradores a disposición de todos los implicados.

5. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En ningún caso la CARM o sus proveedores están obligados a asumir cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provengan del mal empleo o la no disponibilidad del servicio.

6. REFERENCIAS

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá hacer pública en cualquier lista de referencia o en cualquier boletín de prensa publicado y sin autorización previa, la relación de entidades locales usuarias de la plataforma.

La entidad local podrá referenciar la utilización de la plataforma sin autorización previa por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

7.1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA ENTIDADES LOCALES

Identificación	Centro de Soporte de la plataforma eA para EELL	
Responsable de la Unidad	Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior	
Responsable técnico	Jefe de Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales	
Horario de servicio	24x7	
Localización	Edificio Administrativo Infante Avda. Infante Juan Manuel, 14. 30071 Murcia	
Gestión de incidencias	8:00 a 20:30 de lunes a viernes	Tfno. Correo electrónico
	Fuera del horario laboral, sábados, domingos y festivos	Tfno. Correo electrónico
Observaciones		

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región
de Murcia y las Entidades Locales de la Región de Murcia**

Anexo II

Plataforma de los servicios de la CARM para Entidades Locales (PROYECTO
Convenio de colaboración entre MAP y PSC de menos de 50.000 habitantes)

I. Condiciones Generales

ANEXO II

PLATAFORMA DE LOS SERVICIOS DE LA CARM PARA ENTIDADES LOCALES
(PROYECTO Convenio de colaboración entre MAP y PSC DE MENOS DE 50.000
HABITANTES)

I.- CONDICIONES GENERALES

1.- OBJETO

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desarrolló el Programa
Regional de Integración de Sistemas y Modernización de los Ayuntamientos
(PRISMA), mediante actuaciones conjuntas de la Comunidad Autónoma, la
Federación de Municipios de la Región de Murcia y Ayuntamientos de nuestra
Región.

El objeto de este Anexo es identificar y describir los servicios que incluye.

2.- ALCANCE

La ejecución del Proyecto PRISMA supone el desarrollo de las siguientes
actuaciones:

1.º- Dotar a los Ayuntamientos de un conjunto de aplicaciones de gestión
municipal homogéneo, integrado y común a todos los Ayuntamientos adheridos,
de forma que se garantice a los municipios participantes que toda aplicación de
gestión debe poder relacionarse e intercambiar información con los aplicativos y
programas de las demás administraciones locales y de la Regional, permitiendo
especialmente el intercambio de información y el envío de documentación a
través de cualquier medio telemático.

2.º- Garantizar a los municipios de menor tamaño o recursos el hospedaje
de las aplicaciones mencionadas en el apartado anterior y datos de gestión por
parte de la administración regional a fin de abaratar costes de mantenimiento,
y reducir tiempos y costes de implantación, garantizando simultáneamente la
confidencialidad de la información y su tratamiento.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CARM

Las aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se
concretan en:

1.- La constitución de un sistema de hospedaje de las aplicaciones objeto del
convenio.

2.- Establecer el sistema de coordinación y seguimiento necesario para
garantizar la adecuación de las actuaciones en los Ayuntamientos a las de la
totalidad del proyecto,

3.- Establecer un Plan de Formación al que tengan acceso los empleados
públicos de los Ayuntamientos para ser capacitados en el uso de los programas
que se ceden.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

Los Ayuntamientos se comprometen a:

a.- Adaptar, en caso de hospedaje de aplicaciones, la correspondiente declaración y tratamiento de datos de carácter personal objeto de este anexo a lo que exija la legislación vigente en los plazos indicados en la misma.

b.- Utilizar el punto neutro de interconexión como acceso para el intercambio de información con la Administración Regional.

c.- Cumplir las condiciones fijadas por la CARM para la prestación del servicio de hospedaje de aplicaciones y que se publicarán en el catálogo de peticiones correspondiente.

d.- Adquirir los equipamientos mínimos necesarios para garantizar la adecuada instalación de las aplicaciones, si no lo tuviese previamente.

e.- Adquirir las licencias de las aplicaciones informáticas necesarias.

f.- Designar a los responsables político y técnico de la coordinación del proyecto en el Ayuntamiento, y facilitar a los empleados públicos municipales el acceso a la formación específica que desarrolle la Comunidad Autónoma.

g.- Remitir a la Coordinación del proyecto cuantos informes o certificaciones sobre el seguimiento del mismo les sean requeridos; y posteriormente remitir a la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior las Actas, Cuenta General, Liquidación del Presupuesto, y en su caso solicitudes de trámites y expedientes de subvenciones.

h.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Comunidad Autónoma directamente o por quien esta determine, así como comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional.

i.- En su caso ceder gratuitamente a los funcionarios expertos del Ayuntamiento que sean requeridos para validar, inspeccionar o auditar las aplicaciones informáticas de otros Ayuntamientos adheridos, dentro de las Comisiones previstas en el proyecto; la cesión será por un cómputo máximo de 8 horas mensuales. Los servicios especiales y extraordinarios de tales funcionarios serán solicitados al Ayuntamiento al menos con quince días de antelación.

j.- Facilitar el personal necesario tanto en disponibilidad como en tiempo, para realizar de modo correcto la migración de datos de aplicaciones antiguas a las que se implanten.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales de la Región de Murcia

Anexo III

PUNTO NEUTRO DE INTERCONEXIÓN

I. Condiciones generales

ANEXO III

PUNTO NEUTRO DE INTERCONEXIÓN CARM AYUNTAMIENTOS DE MURCIA e interconexión a la red SARA

I. CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

La CARM, en colaboración con los Ayuntamientos va a desarrollar una red de interconexión (PIXAR), que facilite un sistema de intercambio de aplicaciones

entre administraciones. Dichas interconexiones se harán, para un ayuntamiento concreto, a través de un Punto Neutro de conexión.

Teniendo en cuenta que los servicios que reciben los ciudadanos tienen, en muchas ocasiones, que ser prestados en cooperación entre las distintas Administraciones, el objeto de este Anexo es determinar las condiciones de utilización de la red de interconexión por las Administraciones, como enlace común para todas las necesidades de intercomunicación entre las mismas.

2. ALCANCE

(i) El servicio abarca la conexión a una plataforma básica de comunicaciones de ámbito privado, con unos servicios básicos y una política de seguridad común para facilitar el intercambio seguro de información entre las aplicaciones de las Administraciones Públicas conectadas a la red de la CARM, según las características y condiciones que se establecen en este documento.

(ii) La conexión se proporciona a través de un punto neutro de conexión (PN) que se ubica en dependencias del Ayuntamiento y que es instalado, administrado y mantenido por la CARM.

(iii) El PN comunica de manera segura la Red Corporativa del Ayuntamiento con la red de la Comunidad Autónoma.

(iv) Se habilita a cualquier aplicación informática del Ayuntamiento y de la CARM, así como a sus entidades de derecho público vinculadas o dependientes, a utilizar cualquiera de los servicios que se presten a través de la Red PIXAR, previo acuerdo entre el prestador del servicio y el usuario del mismo, con posterior comunicación al Centro de Soporte de la Red PIXAR.

(v) Todas las partes acuerdan poner todos los medios a su alcance para adaptarse mutuamente a sus correspondientes planes de direccionamiento, de tal manera que una determinada clase de direcciones IP pueda ser reservada para preservar la compatibilidad.

3. OBLIGACIONES DE LA CARM

La CARM, como responsable de la Red PIXAR asume las siguientes obligaciones:

(i) Instalar, administrar y mantener un enlace para la comunicación y el PN del Ayuntamiento ubicado en las dependencias que ésta determine y que mejor permitan la conexión con su correspondiente Red Corporativa.

(ii) Mantener un servicio de soporte para garantizar la continuidad del servicio del PN, y la red PIXAR que sirva para realizar la notificación de incidencias, resolución de las mismas, cuando le corresponda, o gestión de la resolución cuando intervengan Agentes Externos (fabricantes, operadores, otros Organismos con acceso al Sistema), consultas técnicas relacionadas con el servicio, así como peticiones de nuevos accesos.

(iii) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger debidamente la información transmitida, mediante el cifrado de las comunicaciones

4. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

(i) Realizar las labores de conectividad y despliegue pertinentes para poder acceder desde sus propias dependencias o instalaciones a la Red PIXAR a través del PN.

(ii) Permitir el acceso a la red PIXAR a los servicios deslocalizados de la Administración Regional.



(iii) Garantizar condiciones adecuadas en la ubicación, condiciones medioambientales, suministro eléctrico, cableado, etc, del PN con el fin de asegurar la continuidad del servicio.

(iv) Mantener un servicio de soporte, para garantizar la continuidad del servicio en el enlace de comunicaciones y los elementos activos del mismo, así como de los elementos ajenos a la CARM. Para ello se facilitarán a la CARM los contactos, tanto de los responsables de la conexión a PIXAR en el Ayuntamiento, como los del Centro de Soporte, CAU o equivalente.

(v) Colaborar con la CARM en la detección, diagnóstico y resolución de las incidencias, incluso si ello lleva consigo pequeñas comprobaciones o actuaciones en el PN, dirigidas desde el Centro de Soporte de la Red PIXAR, con el fin de reducir los tiempos de resolución de las incidencias que pudieran ocurrir.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

13848 Resolución de 22 de agosto de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Cerro de los Baños en Fortuna (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 28 de Septiembre de 2010, incoó expediente de declaración de bien inventariado a favor de Cerro de los Baños, en Fortuna (Murcia), notificada al Ayuntamiento de Fortuna y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 27, de 3 de febrero de 2011) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien inventariado el yacimiento arqueológico Cerro de los Baños en Fortuna, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Fortuna, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 22 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado sobre la cima amesetada de una loma perteneciente a la estribación Suroriental de la Sierra del Baño, desde la que se divisa el actual complejo termal Fortuna-Leana, distante 100 m al este y el poblado ibérico de Cerro de los Baños, a 180 m al suroeste.

2. Descripción y valores

Taller de sílex adscrito a una fase cultural relacionada con la Prehistoria Reciente. Descubierto en el año 1999 durante los trabajos de prospección enmarcados en el proyecto de realización de la Carta Arqueológica de Fortuna.

Se caracteriza por la aparición en superficie, en un área aproximada de 75 por 30 m, de restos de industria lítica y subproductos de talla en soporte de sílex, con predominio del color grisáceo y blanquecino, algunos presentan rasgos facetados y otros con retoque. Por lo general son de tamaño pequeño, aunque lo más frecuente son esquirlas de desbastado, que apenas tienen unos escasos milímetros de longitud. La extracción de materia prima posiblemente proceda de los pequeños nódulos insertos en el conglomerado calizo característico de esta zona. Por otra parte en el sector oriental de la loma, ya en la ladera media, se localizaron escasos fragmentos de cerámica ibérica de cronología similar a la del cercano yacimiento "Castillejo de los Baños", situado éste al suroeste.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida es la definida en base a los resultados obtenidos en los trabajos de prospección de 1999 para la realización de la Carta Arqueológica de Fortuna, e integra la superficie de dispersión de materiales arqueológicos. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=665072.25 Y=4230826.50 X=665085.31 Y=4230821.00

X=665085.37 Y=4230804.00 X=665069.75 Y=4230796.00

X=665031.12 Y=4230796.00 X=665009.18 Y=4230800.50

X=665009.43 Y=4230828.00

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Cerro de los Baños es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

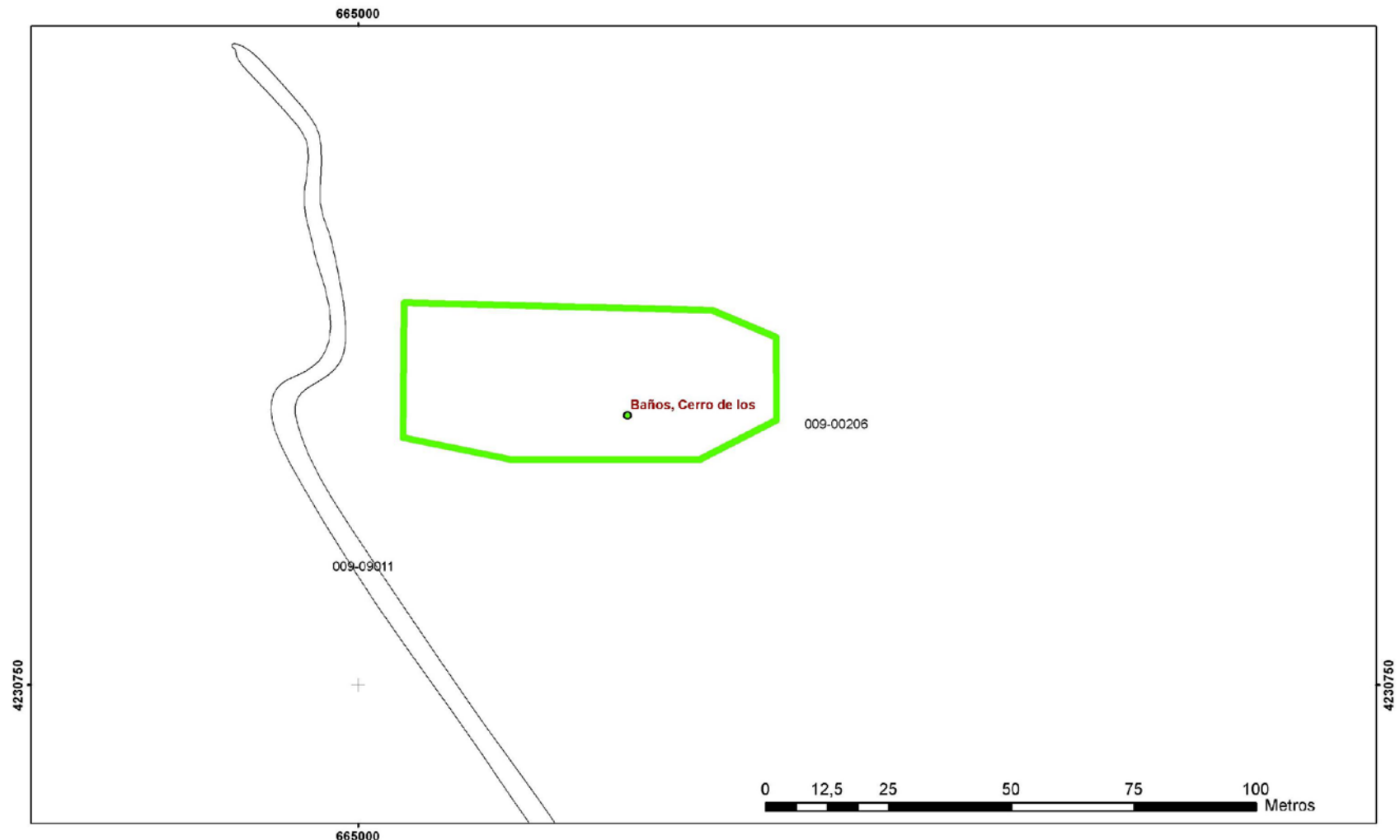
En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II
Plano 1



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE CERRO DE LOS BAÑOS. T.M. FORTUNA

Anexo II

Plano 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE CERRO DE LOS BAÑOS. T.M. FORTUNA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

13849 Addenda al convenio suscrito el 2 de diciembre de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el Desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

Resolución

Vista la Addenda al convenio suscrito el 2 de diciembre de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el Desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Addenda al convenio suscrito el 2 de diciembre de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el Desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias

Murcia, a 8 de septiembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Addenda al convenio suscrito el 2 de diciembre de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el Desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

Murcia, a 29 de julio de 2011.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, el Sr. D. Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de mayo de 2011.

Manifiestan

I. Que mediante Decreto n.º 223/2010, de 30 de julio, se reguló la concesión directa de subvenciones a diversas entidades locales de la Región de Murcia que desarrollan Planes Municipales/Mancomunales de Prevención de Drogodependencias

II. Que, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de julio de 2010, con fecha 2 de diciembre de 2010 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la

Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

III. Que en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio se establecían las aportaciones de ambas partes para atender los fines del Convenio.

La aportación de la Consejería de Sanidad y Consumo ascendía a la cantidad de catorce mil euros (14.000,00 €) de la partida presupuestaria 18.04.00.411B.462.00 del proyecto de inversión nº 35897, del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2010; mientras que el Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco aportaba la cantidad de treinta y un mil noventa euros (31.090 €).

IV. Que la partida presupuestaria antes citada se ha visto minorada en la cantidad de 6.305,59 €. Que además de lo anterior, han tenido lugar reajustes de las actividades financiadas desde la Consejería de Sanidad y Consumo, con motivo de la realización del Curso de la Universidad Internacional del Mar "Mediación en prevención de drogodependencias: voluntariado, inmigración, juventud, ocio y calidad" durante los días 6, 7 y 8 de septiembre en Torre Pacheco y el Programa Búrlalas desarrollado en los Institutos de Educación Secundaria de dicho municipio durante el año 2010, lo que incide también en la conveniencia de reducir la aportación económica de la Consejería de Sanidad y Consumo, detrayendo de la misma la cantidad de 6.305,59 €, quedando pues la subvención de la Consejería de Sanidad y Consumo al Ayuntamiento de Torre Pacheco en 7.694,41 €.

V. Que por el Decreto n.º 242/2011 de 22 de julio se ha modificado el Decreto n.º 223/2010, de 30 de julio, que reguló la concesión directa de subvenciones a diversas entidades locales de la Región de Murcia que desarrollan Planes Municipales/Mancomunales de Prevención de Drogodependencias, entre otros extremos, en el sentido de minorar la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Ayuntamiento de Torre Pacheco

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero. Se establece en la cantidad de siete mil seiscientos noventa y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (7.694,41 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado al objeto de esta Addenda, consignado en la partida presupuestaria 18.04.00.411B.462.00 del proyecto de inversión n.º 35897, del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2010.

Segundo. El plazo de ejecución de las acciones subvencionables será de un mes a partir del pago efectivo de la subvención.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, los beneficiarios deberán remitir, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, a la Consejería de Sanidad y Política Social, Dirección General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias, una Memoria justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica

detallada, así como los documentos acreditativos derivados de la realización de dichas actividades en la cuantía de la aportación efectuada por la Consejería de Sanidad (según Anexos V, VI, VII y Fichas).

Tercero. De conformidad con los artículos 1 y 7 del Decreto 223/2010, de 30 de julio, de concesión directa de subvenciones a corporaciones locales mediante convenio para el desarrollo del Plan Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias, la documentación justificativa del gasto y el pago de las cantidades recibidas podrá presentarse a nombre de la propia Entidad Local o del ente instrumental local con competencias para la prestación de servicios sociales.

Cuarto. Se modifica la cláusula séptima del Convenio de fecha 2 de diciembre de 2010 suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias, que queda redactada como sigue:

“El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución concedido, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de su contenido o por denuncia expresa de cualquiera de las partes, realizada con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda dar por finalizado el Convenio.”

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, el Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13850 Resolución de 2 de agosto de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 20 de julio de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cristo Crucificado" de Santo Ángel (Murcia). (Código de centro: 30004838).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 20 de julio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cristo Crucificado" de Santo Ángel (código 30005764), por cambio de ubicación de aulas de 2.º Ciclo de Educación Infantil y por ampliación de una unidad de Educación Primaria.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 13 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil, primaria y secundaria "Cristo Crucificado" de Santo Ángel (Murcia) (código de centro: 30004838), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 2 de agosto de 2011.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

Dispongo:

Primero.- Acumular los expedientes de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cristo Crucificado" (código: 30004838) tramitados en la Dirección General de Centros con los números 4/2011 y 430/2010.

Segundo.- Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cristo Crucificado" (código:30004838), de Puente Tocinos (Murcia), por cambio de ubicación de aulas de 2.º Ciclo de Educación Infantil y por ampliación de una unidad de Educación Primaria, quedando configurado el centro del siguiente modo:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria
- Denominación específica: " Cristo Crucificado"
- Código de Centro: 30004838
- Titular: HERMANAS APOSTÓLICAS DE CRISTO CRUCIFICADO
- C.I.F.: R3000010C

- Domicilio: Alfonso XIII, nº 10; Villa Pilar
- Localidad: Santo Ángel
- Municipio: 30151-Murcia
- Provincia: Murcia
- Enseñanzas autorizadas:
 - Educación Infantil: 10 unidades de Segundo Ciclo y 230 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 20 unidades y 500 puestos escolares
 - Educación Secundaria Obligatoria: 13 unidades y 385 puestos escolares.

Tercero.- La modificación surtirá efectos desde el inicio del curso 2011/2012.

Cuarto.- La modificación se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de julio de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

13851 Notificación a interesados. Propuesta de resolución al expediente sancionador SCA/2010/092.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a Española del Zinc S.A. con C.I.F. A28038990, que en el expediente sancionador referenciado que se le sigue con el n.º SCA/2010/092 por los hechos constitutivos de infracciones tipificadas en los artículos 34.2.b) y 34.2.h) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, se ha formulado propuesta de resolución por el instructor en el sentido de que le sean impuestas unas sanciones consistentes en multa por importe total de seiscientos sesenta mil euros (660.000 €), en virtud de lo establecido en el artículo 35.1.a) de la referida Ley.

Para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y 164.1. d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 7 de septiembre de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

13852 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación porcina de cebo.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para una ampliación de explotación porcina de cebo, expediente nº 6/10 AU/AAI.

Promotor: Domingo Legaz Cervantes

Emplazamiento: Paraje La Almazara, Fuente Álamo

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero; y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 32.4 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia.

Murcia, 3 de agosto de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13853 Anuncio de licitación para contrato de obras. "Colector de saneamiento en la calle Castilla y León en la población de Bullas (Murcia)". Expte. II-17/11.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia de tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- c) Número de expediente: II-17/11.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción: "Colector de saneamiento en la calle Castilla y León en la población de Bullas (Murcia)".
- b) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de la licitación:

El presupuesto total, es de 191.543,39 € + 34.477,81 € (IVA).

5.- Garantía definitiva: 9.577,17 €

6.- Financiación: Cofinanciación prevista con Fondo Cohesión de la U.E en un porcentaje máximo del 80%.

7.- Requisitos específicos del contratista:

No es exigible.

8.- Obtención de documentación e información:

- a) Obtención: Papelería Técnica Universidad, S.A.
C/ Puerta Nueva, 6, Tlfno. 968 248173.

La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en Internet, en la página web www.carm.es.

- b) Información: Sección de Contratación II de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII de Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968.362.556 y 968.362.542, Fax n.º 968.366.646 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

10.- Presentación de ofertas:

- a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); sobre n.º 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 3, de la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- Apertura de documentación:

El segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

12.- Apertura de ofertas económicas:

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos tres días a contar desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

13.- Gastos de anuncios:

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 1 de septiembre de 2011.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13854 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Solana del Santo, en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Solana del Santo de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13855 Anuncio de la Dirección General de Bienes culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Rambla de la Raja 12 en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Rambla de la Raja 12 de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 18 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13856 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Petroglifos del Rincón de la Matanza en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Petroglifos del Rincón de la Matanza de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 18 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13857 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Molata de la Fuensanta en Moratalla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Molata de la Fuensanta de Moratalla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 18 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13858 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Llano de Ifre, en Mazarrón (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Llano de Ifre, de Mazarrón (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13859 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cueva de Pino en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cueva de Pino de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 18 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13860 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de los Zagales en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de los Zagales de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13861 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de los Almendros en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de los Almendros de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 18 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13862 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Cabezo de la Cobertera en Abarán y Blanca (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Cabezo de la Cobertera de Abarán y Blanca (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13863 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de Baños de Fortuna, en Fortuna (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de Baños de Fortuna de Fortuna (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13864 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Abrigo de la Casa de la Piedad en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Abrigo de la Casa de la Piedad de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 18 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13865 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Covachas de la Casa de la Piedad, en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Covachas de la Casa de la Piedad de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13866 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológica Cerro del Moro en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro del Moro de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13867 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Carril del Peralejo, en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Carril del Peralejo de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13868 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 2 de septiembre de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Manuel González Moreno	C/ San Juan, 11 30880 - Águilas	Águilas	-26443813-T	1336/11	Petición de documentos	13/06/2011
APIPS	Leila Qaddouri	C/ Zeus, 591 bjo 30710 - Los Narejos	Los Alcázares	X- 5407269-S	0087/11	Petición de documentos	20/07/2011
RBI	Francisco Manuel López López	C/ Isla de Cerdeña, 2 30868 - Isla Plana	Cartagena	-27443032-F	1383/11	Petición de documentos	17/06/2011
RBI	Belakacem Khiar	C/ General Alonso Vega, 4 1.º D 30330 - Albuñon	Cartagena	X- 2234563-K	0787/11	Trámite de audiencia	17/06/2011
RBI	Encarnación López Roba	C/ El Torno, 3 30395 - Aparecida	Cartagena	-23248172-W	1536/11	Petición de documentos	01/07/2011
APIPS	Carolina Caparros Moya	C/ Béquer, 6 2.º D 30430 - Cehégín	Cehégín	-77714054-K	0025/11	Petición de documentos	13/06/2011
RBI	Mª Rosario Sevillano Álvarez	Paraje La Matanza, s/n 30620 - Fortuna	Fortuna	-38101863-V	1239/11	Petición de documentos	02/06/2011
RBI	José Manuel García García	C/ Galdo, 9 30800 - Lorca	Lorca	-23282201-Z	1318/11	Petición de documentos	10/06/2011
RBI	Lahbib Haouid	C/ Cedro, 44 parc. 463 Playasol 1 30860 - Puerto de Mazarrón	Mazarrón	X- 1780080-H	0908/11	Petición de documentos	06/06/2011
RBI	Rabah Boumehraz Faloui	Cmno. Badén, buzón 129 Lugar Ifre-pastrana 30870 - Mazarrón	Mazarrón	-49335571-L	1582/11	Petición de documentos	08/06/2011
RBI	Aziz El Hazmiri	C/ Mayor, 52 1.º A 30006 - Puente Tocinos	Murcia	X- 6476899-A	0181/11	Petición de documentos	01/07/2011
RBI	Mustapha Badi	C/ del Zorro, 4 30161 - Llano de Brujas	Murcia	X- 3114928-S	0972/11	Petición de documentos	10/05/2011
RBI	Khaled Mokhtar Benounene	Carril Mellados, 21 30110 - Cabezo de Torres	Murcia	X- 6543466-N	1354/11	Petición de documentos	13/06/2011
RBI	Hanan Zarroudi	C/ Teniente Víctor Castillo, 3 2.º izq. 30167 - La Raya	Murcia	X- 5800829-E	1376/11	Trámite de audiencia	20/07/2011
RBI	Guillermo Marin Moreno	C/ Mariano Estrada Lorca, 26 30120 - El Palmar	Murcia	-48491240-H	1406/11	Petición de documentos	21/06/2011
RBI	Alero Richard Atemolire	C/ Puente Tocinos, 15 2.º 30006 - Murcia	Murcia	X- 4885170-Q	1463/11	Petición de documentos	24/06/2011
RBI	Khadija Drihmi Drihmi	C/ Pascual Abellán, 7 4.º C Edif. Navila 30002 - Murcia	Murcia	-48128405-P	1469/11	Petición de documentos	28/06/2011
RBI	Ramona Santiago Santiago	C/ Río Mundo, D19 0s esc. 1 4.º I 30006 - Murcia	Murcia	-48494842-D	1504/11	Petición de documentos	29/06/2011
RBI	Mostafa Bahraoui	C/ Barriomar, 7 1.º 30010 - Barriomar	Murcia	X- 3504066-Q	1633/11	Acuerdo de acumulación	14/07/2011
RBI	Ayoub Nhaili	Avda. Rincón de Seca, 8 1.º C 30167 - La Raya	Murcia	X- 5486838-G	1701/11	Petición de documentos	21/07/2011
RBI	Angela Aikoddin	Avda. Ciudad de Almería, 35 ático 30010 - Barriomar	Murcia	X- 6933373-T	1770/11	Petición de documentos	26/07/2011
RBI	Fatima Zohra Belalia	Carril de las Claras, 28 bjo B 30160 - Monteagudo	Murcia	X- 7309004-H	1776/11	Petición de documentos	27/07/2011



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Antonio Germán Fernández Rodrigo	C/ Instituto, 1 1.º D 30570 - Beniajan	Murcia	-01185845-B	1787/11	Petición de documentos	28/07/2011
APIPS	Laura Espada Lorca	C/ Santa Teresa, 9 4.º 30005 - Murcia	Murcia	-01926552-A	0110/11	Petición de documentos	15/07/2011
APIPS	Rosa Alexandra Espin Galindo	C/ Cataluña, 9 bjo 30154 - Valladolides	Murcia	X- 7299917-Q	0052/11	Petición de documentos	10/06/2011
RBI	Fatima Boussaid	C/ Trovero Marín, 3 2.º 30730 - San Javier	San Javier	X- 5076657-M	1438/11	Petición de documentos	22/06/2011
RBI	Abdallah Lemhamdi	Lugar los Cayetanos, 118 30591 - Balsicas	Torre Pacheco	X- 3099043-T	1587/11	Petición de documentos	06/07/2011
RBI	Mimouna Haddouche	C/ Ecuador, 36 30850 - Totana	Totana	X- 4380673-R	1454/11	Petición de documentos	23/06/2011
RBI	Fatna Boufadrane	C/ San Ramón, 8 30360 - La Unión	La Unión	X- 3112867-R	1552/11	Petición de documentos	04/07/2011
RBI	Mª Cristina Ruiz Sánchez	C/ Pablo Iglesias, 46 bjo. A 30360 - La Unión	La Unión	-23024961-Y	1710/11	Petición de documentos	20/07/2011
RBI	Cristian Lucilo López Rendón	C/ El niño, 41 3.º dcha. 30510 - Yecla	Yecla	X- 6840182-M	0984/11	Petición de documentos	20/06/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13869 Edicto por el que se notifica Resoluciones de Concesión dictadas por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones de Concesión, que a continuación se indican.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; AIPPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPISP, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 2 de septiembre de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Natividad Saorín Guillamon	Paraje las Cañaiicas, pol. 22 parc. 398A Cabezo negro 55 30550 San José Artesano	Abaran	-74317367-C	1484/11	Concesión	27/07/2011
RBI	Antonio Amador Marin	C/ Ilusión, 2 esc. 4 3.º pta. 74 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-48541288-H	0733/11	Concesión	30/05/2011
RBI	Mª Pilar Macia del Castillo	C/ Alegría, 18 -4 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-28999385-L	0785/11	Concesión	30/05/2011
RBI	Sarai Núñez Amador	C/ Modista, 7 bjo. 30202 - Los Mateos	Cartagena	-23303570-Q	0582/11	Concesión	30/05/2011
RBI	Susana Pérez Piña	C/ Miguel García Vivancos, 2 1.º A 30870 - Mazarrón	Mazarrón	-23260390-F	0611/11	Concesión	27/06/2011
RBI	Fatiha Zarmouni Ep Laazairi	C/ Olmos, 4 bjo. Edif. Sanotel 30860 - Puerto Mazarrón	Mazarrón	X- 2439890-G	0794/11	Concesión	27/06/2011
RBI	Cherki El Hamdaoui	C/ Azahar Playasol, 34 30860 - Puerto Mazarrón	Mazarrón	X- 2618142-Y	0823/11	Concesión	27/06/2011
RBI	María Teigell Olalla	C/ Clavel, 25 2.º B 30100 - Espinardo	Murcia	-23059443-B	1946/10	Concesión	27/07/2011
RBI	Virginia Martín Carmona	Polígono de la Paz, B-11 2.º C 30006 - Murcia	Murcia	-34818255-G	1150/11	Concesión	27/06/2011
RBI	Lali Berishvili	C/ Mayor, 79 30360 - La Unión	La Unión	X- 3706867-A	1982/10	Concesión	27/04/2011
RBI	Salvadora García Sevilla	C/ Carrillo, 2 2.º D 30360 - La Unión	La Unión	-22934176-W	0722/11	Concesión	27/06/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13870 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 2 de septiembre de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Alan Martín Mejías	C/ San José, 11 30640 - Abanilla	Abanilla	-74369879-T	0745/11	Desistimiento	12/07/2011
RBI	Mª del Rosario Gómez Carrasco	C/ Rambla Benito, 38 30550 - Abaran	Abaran	-48503069-W	0696/11	Desistimiento	12/07/2011
RBI	Isidro Marín García	C/ Ilusión, 76 3.º 4.º esc. 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-52804886-Z	0729/10	Extinción	11/07/2011
RBI	Mª Eugenia Álvaro Romano	C/ Moreras, 30 bjo. D 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-48853129-W	0816/10	Extinción	11/07/2011
RBI	Jorge Pertusa Comas	C/ Aire, 1 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-37379283-M	1228/10	Extinción	11/07/2011
RBI	María Lucas Amador	C/ San Andrés, 8 1.º 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-48432172-Z	0843/11	Desistimiento	12/07/2011
APIPS	Antonio Tudela Jiménez	C/ Nerea, 376 30710 - Los Narejos	Los Alcázares	-22454397-A	0135/07	Extinción	25/04/2011
RBI	Isabel Utrera Fernández	Avda. Joaquín Blume, 58 30710 - Los Alcázares	Los Alcázares	-22994890-L	0798/11	Desistimiento	12/07/2011
RBI	Fahima Kaddoure	C/ Jacinto Benavente, 1 1.º A 30840 - Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	X- 3281028-D	0761/10	Extinción	11/07/2011
RBI	Josefa Miguel Martínez	Cmno. de los Galindos, 5 1.º 30609 - La Algaida	Archena	-48540339-N	0945/11	Denegación	16/06/2011
RBI	Ángel Sánchez Álvarez	Ctra. de Granada, 50 30412 - Barranda	Caravaca de la Cruz	-05216767-E	0802/11	Denegación	01/06/2011



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Mª Isabel Concepción Coello López	Paraje Atamaría, 43 30385 - Los Belones	Cartagena	-10591623-P	0648/10	Extinción	11/07/2011
RBI	Mª Ana Rodríguez Garvín	C/ Alcalde, 33 30366 - El Algar	Cartagena	-52203921-Q	0727/10	Extinción	11/07/2011
RBI	Jorge Francisco Szigriszt Camba	C/ Ribalta, 40 14 E Mar de Cristal 30384 - Cartagena	Cartagena	-05271430-Z	0176/11	Denegación	16/05/2011
RBI	Jose Luis Jiménez García	Urb. Paraíso Park, 1 esc. B 1.º pta. 10 Mar de Cristal 30384 - Los Belones	Cartagena	-22988324-P	0268/11	Desistimiento	12/07/2011
RBI	Encarnación López Martín	C/ Fragata, 17 30202 - Santa Lucía	Cartagena	-23052901-R	0292/11	Desistimiento	12/07/2011
RBI	Sania Mohammed Yusif	Avda. Pintor Portela, 64 2.º izq. 30203 - Cartagena	Cartagena	X- 6797194-G	0330/11	Desistimiento	12/07/2011
RBI	Mª Angeles Bautista Gómez	C/ Jiménez de la Espada, 30 1.º izq. 30203 - Cartagena	Cartagena	-05887743-L	0817/11	Desistimiento	12/07/2011
RBI	Rafael Sahuquilloj Cruz	C/ Petirrojo, 5 B 30594 - Pozo Estrecho	Cartagena	-23015771-P	0913/11	Desistimiento	12/07/2011
RBI	Josefa Martínez Martínez	C/ Jiménez de la Espada, 34 1.º B 30203 - Cartagena	Cartagena	-22925524-K	0990/11	Desistimiento	12/07/2011
RBI	Nadia Bouchama	C/ Progreso, 22 bjo 30205 - Bº de la Concepción	Cartagena	X- 5275616-Z	1040/11	Denegación	12/07/2011
RBI	Jean Kwame Solagah	C/ Carlos III, 63 3.º B 30203 - Cartagena	Cartagena	X- 3299787-T	1193/11	Denegación	12/07/2011
RBI	Natividad Egea Escobar	C/ Huerto, 10 30369 - Roche	Cartagena	-23002623-R	1340/11	Denegación	16/06/2011
RBI	Virginia Hernández Peñalver	Pza. Constitución, 31 1.º 30202 - Cartagena	Cartagena	-23301888-J	1721/11	Denegación	01/08/2011
APIPS	Juana Amador Moreno	Pza. Infanta Leonor, blq. 3 bjo. I 30530 - Cieza	Cieza	-77707195-Q	0072/11	Denegación	07/07/2011
RBI	Mª Carmen Lozano López	Cmno. del Barranco, s/n 30620 - Fortuna	Fortuna	-22448058-N	1138/11	Denegación	12/07/2011
RBI	Antonia Soro Alvarado	Avda. Juan Ramón Jiménez, 1 30620 - Fortuna	Fortuna	-27465165-Z	0590/11	Desistimiento	16/07/2011
RBI	Naoufal Tarouani El Berkane	C/ San Juan, 16 30620 - Fortuna	Fortuna	-48742834-S	1480/11	Denegación	12/07/2011
RBI	Mª Elena Loor Illescas	C/ San José, 14 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 6456713-S	0699/11	Denegación	12/07/2011
RBI	Kouider Ayad	C/ Los Moyanos, 50 30333 - Cuevas de Reylo	Fuente Álamo	X- 2622664-C	0570/11	Denegación	12/07/2011
RBI	Mª Dolores Santiago Camacho	Lugar los Vidales, s/n 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	-23046448-B	0837/11	Desistimiento	12/07/2011
RBI	Said Benchratt	Ctra. Manchica, 4 1.º A 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 9166593-N	1003/11	Denegación	12/07/2011
RBI	Ana Rosell López	C/ Rambla Algeciras, 7 30892 - Librilla	Librilla	-23210307-H	0594/10	Extinción	11/07/2011
RBI	Luis Alcaraz Martínez	C/ José Moulliaa, 47 3.º 30800 - Lorca	Lorca	-23270066-T	0720/10	Extinción	11/07/2011
RBI	Juan Romero Peran	C/ Melchor Navarro, 5 30800 - Lorca	Lorca	-23209346-T	0832/11	Denegación	12/07/2011
RBI	Christine Marie Kieruzel	C/ Cureta, 83 30812 - Coy	Lorca	X- 4088722-N	1991/10	Denegación	16/06/2011
APIPS	Mohammed El Yamani	Casa Antonio Díaz, buzón 72 30876 - Pastrana	Mazarrón	X- 2875234-G	0069/11	Denegación	04/07/2011
RBI	Adolfo José Maldonado Barrios	C/ Olivos, 10 Playasol 1 30860 - Puerto de Mazarrón	Mazarrón	X- 4619591-H	1105/11	Denegación	01/06/2011
RBI	El Hassan Boughdoud	C/ Peñón de Gibraltar, 8 4.º A 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	X- 1563563-T	2006/10	Desistimiento	12/07/2011
RBI	Hafida Boukili	Pza. Región Murciana, 6 10 izq. 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	X- 3838520-G	1047/11	Desistimiento	12/07/2011
APIPS	Fatna Elj Goual	Casas de Comala, 93 - Comala 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	X- 5782648-B	0323/06	Extinción	27/06/2011
RBI	Lhachimi Rourou	C/ Santo Domingo, 7 30170 - Mula	Mula	X- 6821596-A	0962/11	Desistimiento	12/07/2011
RBI	Mateo Terrones Ortega	C/ Postigos, 39 30170 - Mula	Mula	-48511497-N	0768/11	Denegación	12/07/2011
RBI	Inmaculada Moreno Leyva	Cuesta Trascastillo, 19 30170 - Mula	Mula	-48545182-W	1377/09	Extinción	11/07/2011
RBI	Rodica Bozadean	C/ Tejera, 9 30890 Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	X- 8708861-A	1640/11	Denegación	19/07/2011
RBI	Abdelmoula Zouhair	C/ Estambul, 84 1.º A 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	X- 3237444-X	0645/11	Desistimiento	12/07/2011
RBI	Francisco Javier Jiménez Martín	C/ Torrevieja, 1.º 2.º C 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-47024450-F	0495/11	Denegación	12/07/2011
RBI	Catalina Castillo García	C/ Águilas, 8 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-26472938-F	0227/11	Desistimiento	12/07/2011
RBI	Fouzia Karzazi	C/ Valencia, 4 esc. 2 pbj. 1 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 3934555-Z	0297/11	Desistimiento	12/07/2011
RBI	Fulvia Felicia Mosteanu	C/ Juan XXIII, 4 1.º C 30140 - Santomera	Santomera	X- 8145163-N	0973/11	Denegación	12/07/2011
RBI	Rosario Espín Hernández	C/ Leonardo da Vinci, 6 1.º B 30140 - Santomera	Santomera	-48508927-H	0642/10	Extinción	11/07/2011
RBI	Abdelhamid Ghouzali	C/ Pino Carrasco, Edif. Mástil, 4 1.º A 30700 - Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 3016292-A	1467/11	Denegación	12/07/2011
RBI	El Hadj Bhalil	C/ Juan Ramón Jiménez, 1 1.º 30700 - Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 3115275-V	1104/11	Denegación	16/06/2011
RBI	Aissatou Cisse	C/ Bolivia, 17 30565 - Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	X- 3201705-J	0472/10	Extinción	11/07/2011
RBI	Yamina Abdeljebber	C/ Quintana, 28 2.º b 30360 - La Unión	La Unión	X- 2067440-Q	1023/11	Denegación	12/07/2011
RBI	José Giménez Encarnación	C/ Progreso, 5 30360 - La Unión	La Unión	-22914692-E	1670/11	Denegación	19/07/2011
RBI	Hakima Rhazzar	C/ San Isidro, 50 30510 - Yecla	Yecla	X- 3447725-W	0791/10	Extinción	11/07/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

13871 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido requerida la documentación que en el anexo se especifica, para completar su expediente de complemento de alquiler de vivienda de pensión no contributiva.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la ley 30/92 de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte que transcurridos tres meses sin que se aporte la documentación que se le solicita, se producirá la caducidad del procedimiento iniciado a su instancia.

Murcia, 2 de septiembre de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., Milagros Martínez Alfaro, Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05-11-2007)

Anexo

- Petición de documentación de complemento de alquiler de vivienda de pensión no contributiva -
- Documentación requerida para completar el expediente -

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha trámite
158-CAV/2011	Cristina Acosta García	48541755W	Murcia	24/02/2011
276-CAV/2011	María Francisca Ruiz Urrea Sanchez	77562293Z	Murcia	06/06/2011
318-CAV/2011	Silvestre Pagán López	74323651W	Murcia	07/06/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

13872 Denegando complemento alquiler de vivienda.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el complemento de pensión no contributiva para el año 2011 por alquiler de vivienda, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 2 de septiembre de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., el Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05-11-2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Denegar complemento alquiler de vivienda
- Duración del contrato inferior a un año (art. 14.e) RD 1794/2010 de 30 de diciembre).

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución
69-CAV/2011	Francisco Javier Perez Albert	489470704K	Yecla	16/02/2011
145-CAV/2011	Martín Forte Palao	74342780H	Yecla	23/02/2011

- No ser el titular del contrato de arrendamiento en la fecha de la solicitud (art. 14.c) RD 1794/2010 de 30 de diciembre).

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución
86-CAV/2011	Domingo Perez Muñoz	22887715R	Cartagena	16/02/2011
194-CAV/2011	Pedro Vadell Guerrero	22950981V	Cartagena	13/04/2011

- No haber residido en la vivienda alquilada un mínimo de 180 días anteriores a la solicitud (art. 15 RD 1794/2010 de 30 de diciembre).

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución
241-CAV/2011	Ruska Racheva Gancheva	X4159236P	Beniel	26/05/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13873 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados o a sus posibles herederos para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (las actuaciones que se notifican son: Liquidaciones por reintegro de ayuda percibida y no justificada).

Nombre	NIF	Último domicilio conocido	Población	Expediente de Ayuda	
Encarnación Portillo Hernández	27267611f	C/ Garza Real, 15, 3, 1.ºb	30860 Puerto de Mazarrón. Mazarrón (Murcia)	5.424	Anpips 609/08
Francisco Pellicer Hidalgo	22410846z	C/ Tres Puentes, 5	30166 Nonduermas (Murcia)	5.473	Rbi 166/09
Josefa Gambín Martínez	34825848f	C/ Morera, nº 6, bl. 4, 2.º, esc. 1.º I	30006 Puente Tocinos (Murcia)	5.433	Imi 160/05
Francisca Martínez Valero	22801184l	C/ Trovero Marín, 8, 1.º izda.	30360 La Unión (Murcia)	5.439	Aepm 3067/08
María López Martínez	52810275k	C/ Agua salada, 3	30430 Cehegín (Murcia)	5.440	Aepm 2053/08
Mohamed Benmelha	x3104292m	C/ Fuensanta, 30, bj 6	30012 Patiño (Murcia)	5.483	Rbi 510/09
Ginesa Aroca Duque	52805194t	C/ Simón García, 5	30110 Cabezo de Torres (Murcia)	5.482	Rbi 218/09
Eulalia Yunta Nuñez	02482921w	C/ Avda del Puerto, 187	30747 San Pedro del Pinatar (Murcia)	5.475	Rbi 597/08
Francisco Palazón Romero	22414558t	C/ Altos de Santo Domingo, 7	30170 Mula (Murcia)	5.471	Rbi 223/08
Caridad García Miralles	22829065r	C/ Cubells, 20, Barrio de Peral	30300 Cartagena (Murcia)	5.468	Aepm 2722/06
Pedro Galindo Sánchez	27452706k	C/ La Libertad, 19, bj	30835 Sangonera la Seca (Murcia)	5.516	Rbi 983/09
Tomás José Reverte Paredes	23222229a	C/ Curtidores, 10, 1.ºd	30800 Lorca (Murcia)	5.510	Rbi 226/09
Carmen Amador Amador	48488046k	C/ Felipe II, 27	30100 El Puntal (Murcia)	5.509	Rbi 150/09
Elvia Beatriz Inga Carrión	x5648536n	C/ Avda. Esperanza, 61	30520 Jumilla (Murcia)	5.428	Aipd 1826/08
Pilar Florencia Rodríguez Botía	27468807e	C/ Don Antonio Torres, 5, 2.º dcha	30170 Mula (Murcia)	5.427	Anpips 1993/08
Khadija hmoune	x2440408q	C/ Avda. Justo Quesada, 6172	30710 Los Narejos, Los Alcázares (Murcia)	5.385	Anpips 4/08

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del IMAS (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá usted interponer recurso de reposición potestativo previo a la vía económico-administrativa ante la Dirección Gerencial del IMAS o alternatively, reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos medios de impugnación (art. 30 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Murcia, a 5 de septiembre de 2011.—El Director Gerente, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13874 Notificación de audiencia de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C11PS000156

Presunto responsable: Damac Maquinaria, S.L.

NIF: B30827810

Ultimo domicilio: Acero, 2 30700 Torre Pacheco (Murcia)

Normas infringidas:

- Artículo 31. 2 k) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria ; Falsedad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable,, ya que no se había presentado la documentación prevista en Reglamento de seguridad de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por R.D. 2.267/2004 de 3 de diciembre.

Murcia, 2 de septiembre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13875 Anuncio de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia notificando a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en las dependencias de la Junta Arbitral de Consumo, sita en la Consejería de Sanidad y P. Social, Ronda de Levante, 11 - 3.ª planta, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 2 de septiembre de 2011.—El Secretario de la Junta Arbitral, J. Ignacio Pérez de Ontiveros Baquero.

N.º Expediente: S - 3338 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: X4154761H

Nombre: D./Dª TETYANA DMYTRENKO

Dirección: SANTA ROSA, 10, 2.º A

Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3337 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

Nombre: D./Dª JUAN CARLOS MACHO FERNÁNDEZ

Dirección: CARRIL FILOMENA N.º 55

Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3531 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 77570281K



Nombre: D./D^a ISMAEL MARTINEZ YELO
Dirección: CÍRCULO AGRÍCOLA N.º 1 PISO 2.º PTA. C
Municipio: 30012 ERMITA DE PATIÑO (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3423 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 48396824V

Nombre: D./D^a RAFAEL PEDREÑO GAMBIN
Dirección: POETISA DIONISIA GARCIA N.º 5 PISO 1.º PTA. D
Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3442 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 23227177Y

Nombre: D./D^a JOSE LUIS ORTIZ MARTINEZ
Dirección: MARIANO VERGARA N.º 25 PISO 1.º PTA. A
Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 61/ 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: B-53638912

Nombre: D./D^a ALTA CARPINTERIA
Dirección: CARRIL DE LOS GONZALEZ, 27
Municipio: 30158-LOS GARRES (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1943 / 2008

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 22348338-C

Nombre: D./D^a JOSEFA TOMAS RODRIGUEZ
Dirección: APARTADO DE CORREOS, 204
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2288 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 22347212-K

Nombre: D./D^a ASCENSIÓN MIRETE GONZALEZ
Dirección: C/ ANGEL LOPEZ PREFASI, 32-BAJO
Municipio: 30160- MONTEAGUDO MURCIA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 2903 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: X-9440305-R

Nombre: D./Dª PATRICE RAYMOND ANGELI

Dirección: AVD. JUAN CARLOS I, 46-5.º I

Municipio: 30880-AGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2030 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 48452148-A

Nombre: D./Dª JONATHAN RIQUELME FERNANDEZ

Dirección: C/ RAIMUNDO DE LOS REYES, 12

Municipio: 30500-MOLINA DE SEGURA MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3086 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 19367368-B

Nombre: D./Dª MATEO CALDERON ABENZA

Dirección: CTRA. DE ALCANTARILLA, KM. 5

Municipio: 30836 PUEBLA DE SOTO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2929 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 22181147-Q

Nombre: D./Dª GREGORIO SABATER GARCIA

Dirección: AVD. DE LA FAMA, 17 5.º C

Municipio: 30006 (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2928 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 22425083-Z

Nombre: D./Dª Mª CARMEN ESTEVE BERENGUER

Dirección: C/ SAN IGNACIO DE LOYOLA, 4-4.º B

Municipio: 30008 (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2413 / 2009



Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 47151759-B

Nombre: D./D^a M^a ISABEL ORDOÑEZ EGEA

Dirección: PLAZA ALEJO MOLINA, 14

Municipio: 30580-ALQUERIAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2294 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 74262825

Nombre: D./D^a ASCENSION MUÑOZ MARTINEZ

Dirección: C/ PELAGIO FERRER, 19

Municipio: 30120-EL PALMAR (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1812 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 34809558-R

Nombre: D./D^a VIRGINIA SERRANO MOMPEAN

Dirección: C/ GENERAL MARTIN DE LA CARRERA, 2 C -1.º A-ESC. 10ª

Municipio: 30011-MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3563 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 27485010X

Nombre: D./D^a MARIA SOLEDAD LOPEZ BLANCO

Dirección: HISTORIADOR JUAN TORRES FONTES N.º 6 PISO 2 PTA. C

Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3571 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 48695377F

Nombre: D./D^a ANA GARCIA CASTILLO

Dirección: RIO TAJO BLOQ. 6C PISO 1.º PTA. B

Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3447 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 48614446J

Nombre: D./D^a ENRIQUE PASCUAL LAFUENTE



Dirección: CARLOS III, EDF. LUZ N.º 2 PISO 3.º PTA. B
Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3446 / 2010
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 27478782S
Nombre: D./Dª FERNANDO RUBIO SOTO
Dirección: VIRGEN DEL CARMEN N.º 1 PISO BJ PTA. A
Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3419 / 2010
Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS
NIF/CIF: X4109231M
Nombre: LEYDER FELIPE MACHARE CARBAJO
Dirección: MURCIA N.º 1 PISO 2 PTA. C
Municipio: 30011 DOLORES (LOS) (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 280 / 2009
Concepto: NOTIFICACION LAUDO
NIF/CIF: 52802793-Z
Nombre: D./Dª ALFONSO MARTINEZ BELCHI
Dirección: MAESTRO ESPADA, 5, 1.º B
Municipio: 30892 LIBRILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2985 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48422529P
Nombre: D./Dª JESUS HERNANDEZ CARROSA
Dirección: AIRE, 17
Municipio: 30509 LLANO DE MOLINA (MOLINA DE SEGURA)(MURCIA)

N.º Expediente: S - 3006 / 2009
Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS
NIF/CIF: 22409043M
Nombre: D./Dª CLAUDIO CANTO MARCO
Dirección: SAN JOSE, 7, Bº SAN ROQUE
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3241 / 2009
Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO



NIF/CIF: 22453128E

Nombre: D./D^a M^a TERESA CANO ORTIZ

Dirección: AVDA. MIGUEL DE CERVANTES, 23

Municipio: 30562 CEUTI (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3026 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 48838268E

Nombre: D./D^a MARINA PATRICIA MURILLO LLAGUNO

Dirección: LUIS DE GONGORA, 8, 1.º B

Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2991 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 48650813V

Nombre: D./D^a ALVARO RABADAN GARCIA

Dirección: HERNANDEZ DEL AGUILA, 4, 5.º D

Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3226 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 03016523G

Nombre: D./D^a JOSE ANTONIO POSTIGO PASCUAL

Dirección: DEL HUERTO POMARES, 4, 1.º C

Municipio: 30005 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3227 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48522886Q

Nombre: D./D^a MARI CARMEN CARO JIMENEZ

Dirección: CARRASCOS, 48

Municipio: 30833 SANGONERA LA VERDE (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3238 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 52809000B

Nombre: D./D^a JUAN MARIA GARCIA CARRILLO

Dirección: VERONICAS, 21, 1.º A



Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3029 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 74323565P

Nombre: D./Dª FRANCISCA MARTINEZ GUIRAO

Dirección: AVDA. ALTO DE LAS ATALAYAS, 5, 2.º B

Municipio: 30110 CABEZO DE TORRES (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3270 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48451762P

Nombre: D./Dª JUAN DOMINGO TERUEL MESEGUER

Dirección: ANTON VELASCO OLIVA N.º 2 PISO 2

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3038 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22478933K

Nombre: D./Dª ROBERTO BARCELO VIVANCOS

Dirección: CAÑOS, 24

Municipio: 30150 ALBERCA (LA) (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3272 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 48476364T

Nombre: D./Dª JAVIER MORENO AVILA

Dirección: PERICO EL PRACTICANTE, 5, 1.º A

Municipio: 30530 CIEZA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2908 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 33879997P

Nombre: D./Dª VICENTE NAVARRO SERRANO

Dirección: CARRASCOY, 25

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2952 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48446834W



Nombre: D./D^a JOSE SANDOVAL GARCIA
Dirección: CASTILLA LA MANCHA, 20, BAJO
Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3140 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X8264940M
Nombre: D./D^a CARLOS DAVID PERALTA
Dirección: VELARDE, 3, 2.º
Municipio: 30011 LOS DOLORES (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3143 / 2009
Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15
HORAS

NIF/CIF: 34822597E
Nombre: D./D^a M^a BELEN LUJAN ALCARAZ
Dirección: PELAGIO FERRER, 10
Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3183 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23190382B
Nombre: D./D^a DOMINGO HERNANDEZ VERA
Dirección: DIPT. MARCHENA, CAMINO TORREJON
Municipio: 30815 MARCHENA (LORCA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 221 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./D^a TIAGO JOAO FREIRE DE BRITO
Dirección: AVDA. DE LA LIBERTAD, 12, 1.º K
Municipio: 30180 BULLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 630 / 2009
Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15
HORAS.

NIF/CIF: 22148993-Q
Nombre: D./D^a ANTONIO GIL LOPEZ
Dirección: CTRA. ALCANTARILLA, 227
Municipio: 30166 NONDUERMAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1629 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS.

NIF/CIF: 70875803S

Nombre: D./D^a MARIA ISABEL ANDRES PEREIRA

Dirección: AVDA. JUAN CARLOS I, 118

Municipio: 30880 AGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1609 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS.

NIF/CIF: X7080481T

Nombre: D./D^a SIMONE CELEGHIN

Dirección: SAN LUIS, 2, 2.ª ESC., 5.º B

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1612 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS.

NIF/CIF: 48750703H

Nombre: D./D^a ISIDRO SANCHEZ SOLIS

Dirección: ENTREMARES, 2, 2.º C

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3407 / 2010

Concepto: Requerimiento de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: Y0831538X

Nombre: DAVID DAVIES

Dirección: HUESA, 242, CAMPOSOL C2

Municipio: 30875 MAZARRÓN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3599 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 22939421A

Nombre: D./D^a MERCEDES MARTINEZ MARTINEZ

Dirección: LIBERTAD N.º 16 PISO 1.º PTA. IZ

Municipio: 30320 FUENTE ÁLAMO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3600 / 2010

Concepto: Requerimiento de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48497960E

Nombre: D./D^a LAURA SANCHEZ ESPINET

Dirección: ZAMORA N.º 19



Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3725 / 2010

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 23171295Z

Nombre: D./Dª PEDRO LOPEZ CANOVAS

Dirección: AVDA. 1.º DE MAYO N.º 54 PISO 2 PTA. IZ

Municipio: 30120 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3345 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

Nombre: D./Dª Mª ESPERANZA NIÑOLES TRIVES

Dirección: MAYOR N.º 103 PISO BA

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2317 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 80086273C

Nombre: D./Dª JULIO DIAZ CEFERINO

Dirección: ANTONIO ABELLAN GIL, 14

Municipio: 30830 ÑORA (LA) (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2622 / 2010

Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL

NIF/CIF: 22981870V

Nombre: D./Dª LUIS MARTINEZ FUENTES

Dirección: C/ PILAR N.º 5 (SAN JOSE)

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2547 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: Y0214105N

Nombre: D./Dª RAQUEL DICBERNER

Dirección: AVDA. MIGUEL DE CERVANTES, 12, 1.º

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3678 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 34805818X



Nombre: D./D^a MANUEL NAVARRO SANTOS

Dirección: C/ MAYOR, 125-3.º C

Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2625 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: X5070254-L

Nombre: D./D^a SILIYA SEMINOHINA

Dirección: C/ ISIDORO MAIQUEZ, 23

Municipio: 30710-LOS ALCAZARES (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2478 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 48547677J

Nombre: D./D^a ENCARNACION HERNANDEZ TORRES

Dirección: ROSALINDA, 10

Municipio: 30833 SANGONERA LA VERDE (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2480 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 23019909Z

Nombre: D./D^a PEDRO HERNANDEZ MARTINEZ

Dirección: NAREJOS, 1, 3.º C

Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2411 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 48496834T

Nombre: D./D^a PATRICIO HERNANDEZ PASTOR

Dirección: OLMAS, 27, 2.º A

Municipio: 30005 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3114 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 48399481Y

Nombre: D./D^a VANESA CARULLO HERRERO

Dirección: AVDA SANTA CATALINA, N.º 58 R. TORRECALIDA

Municipio: 30152 ALJUCER (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3115 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 27200847N

Nombre: D./Dª MANUEL DEL CASTILLO RODRIGO

Dirección: C/ VICENTE ALEXANDRE, 8 7.ºB

Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2416 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 48496834T

Nombre: D./Dª PATRICIO HERNANDEZ PASTOR

Dirección: OLMA, 27, 2.º A

Municipio: 30005 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2640 / 2010

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 70921665S

Nombre: D./Dª JOSE FRANCISCO PARRA BARBOSA

Dirección: MARQUES DE LOS VELEZ, 4, 7.º A

Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2642 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 07251174X

Nombre: D./Dª MARTA GOMEZ DE LA VEGA MARTINEZ

Dirección: DEL CARMEN, 5, 2.º D, EDF. SENILLO

Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2961 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 34794435N

Nombre: D./Dª JOSE FRANCISCO GALLEGO RODENAS

Dirección: CTRA.SANTA CATALINA,CAMINO DEL MOLINO,90 B

Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2494 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 23019909Z

Nombre: D./Dª PEDRO HERNANDEZ MARTINEZ

Dirección: NAREJOS, 1, 3.º C

Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 2351 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: X6657671E

Nombre: D./Dª CARLOS SEBASTIAN CALVA MUYMA

Dirección: PIO BAROJA, 2, 1.º A

Municipio: 30564 LORQUÍ (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2806 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 77756099E

Nombre: D./Dª MARIA DOLORES AGUDO LOPEZ

Dirección: SAN FRANCISCO, 25, 1.º A

Municipio: 30430 CEHEGÍN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2657 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 25785445K

Nombre: D./Dª SIXTO LOPEZ MOZAS

Dirección: AVDA. MARQUES DE ROZALEJO, BUZON BCPA

Municipio: 30710 LOS ALCÁZARES (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2378 / 2010

Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL

NIF/CIF: 74338746D

Nombre: D./Dª JOSEFA GARCIA GARCIA

Dirección: AGRIMENSORES, 3, BAJO C, EDF. PALMERAS

Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2384 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 23007039R

Nombre: D./Dª PEDRO FERNANDEZ ESPINOSA

Dirección: SIERRA DE ALCARAZ, 4, URB. MONTEPINAR

Municipio: 30163 ESPARRAGAL (MURCIA)

N.º Expediente: S - 316 / 2011

Concepto: CITACION AUDIENCIA DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 74404301Z

Nombre: D./Dª PEDRO LOPEZ GARCIA

Dirección: C/ C/ CABALLEROS DE NAVARRA, 1-3.º B

Municipio: 30400-CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)



N.º Expediente: S - 3377 / 2010

Concepto: Requerimiento de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 34818246H

Nombre: D./Dª JUAN CARLOS CAMPILLO RUIZ

Dirección: ADOLFO SUAREZ N.º 5

Municipio: 30140 SANTOMERA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2111 / 2010

Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL

NIF/CIF: 52828823P

Nombre: D./Dª MARIA FRUTOS VICENTE

Dirección: AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 36, 2.º C

Municipio: 30010 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2765 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 22960173D

Nombre: D./Dª JUANA Mª RONDA CAYUELA

Dirección: GUADALAJARA, 3, 2.º G

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3388 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: X6103414L

Nombre: FATIMA TANANI

Dirección: PASAJE DE LA COLONIA N.º 2 PISO 1.º PTA. I

Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2702 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 23011704C

Nombre: D./Dª LORENZO BALLESTER PIVIDAL

Dirección: C/ PUERTO REAL, N.º 11

Municipio: 30330 ALBUJON (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2707 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 22969322G

Nombre: D./Dª JOSE MANUEL MELLINA CONESA

Dirección: C/ PÁRROCO JOSÉ PALLARES, N.º 4 PISO BJ



Municipio: 30202 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2717 / 2010

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 34807384N

Nombre: D./Dª ALVARO JUAN SEMPERE FERNANDEZ

Dirección: C/ LILO, N.º 43

Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2202 / 2010

Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL

NIF/CIF: 48739950Y

Nombre: D./Dª ESTEFANO AUCI PEREZ

Dirección: CARMEN CONDE, 2, 1.º DCHA.

Municipio: 30560 ALGUAZAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2729 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 22468202P

Nombre: D./Dª JOSE CAMARA LOPEZ

Dirección: CTRA. DE ALICANTE, KM. 15

Municipio: 30140 SANTOMERA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3122 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 29013495F

Nombre: D./Dª Mª TERESA PORTUGUÉS PAREDES

Dirección: C/ TORRE DE ROMO, N.º 8 1.º D

Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3054 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 48487677C

Nombre: D./Dª RAQUEL PAREDES AGUILERA

Dirección: MIGUEL DE CERVANTES, 33-D, BAJO B

Municipio: 30161 LLANO DE BRUJAS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3072 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 45252419

Nombre: D./Dª LAURA DOMENE DOMENE



Dirección: JOAQUIN COSTA, 7

Municipio: 30391 ESTRECHO DE SAN GINES (EL) (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3077 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: X4144884P

Nombre: D./Dª OLGA ARACELI TUAREZ GILES

Dirección: ENRIQUE TIERNO GALVAN, 20, 3.º B

Municipio: 30589 RAMOS (LOS) (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3078 / 2010

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 23250691Z

Nombre: D./Dª ISABEL Mª NAVARRO RABAL

Dirección: LA ALBERCA, 3, 2.º C

Municipio: 30120 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2460 / 2010

Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL

NIF/CIF: 44178852S

Nombre: D./Dª Mª LUISA DE HARO VIOQUE

Dirección: VICENTE ALEIXANDRE, 14, 1.ª ESC. 2.º B IZDA.

Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2465 / 2010

Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL

NIF/CIF: 22324169R

Nombre: D./Dª ANTONIO GULLON RIVERA

Dirección: SANTA RITA, 2, BLQ. 6, 7.º D

Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2768 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: Y0030111H

Nombre: D./Dª SANDRA MILENA VILLA BALLESTEROS

Dirección: AVDA. DE GRANADA, 2, ESC. 1.ª, 6.º J

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2771 / 2010



Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48421974M

Nombre: D./D^a AMADOR JOSE PEREZ PARRA

Dirección: INMACULADA CONCEPCION, 13

Municipio: 30509 LLANO MOLINA (MOLINA SEGURA)(MURCIA)

N.º Expediente: S - 3081 / 2010

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 77563141B

Nombre: D./D^a M^a DOLORES ANDREU ALVAREZ

Dirección: SAAVEDRA FAJARDO, 7, 3.º DRCHA.

Municipio: 30001 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3084 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 25383910Y

Nombre: D./D^a JORGE LUIS MUATETEMA EBUENA

Dirección: GENERAL PALAREA, 5, BAJO B

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3615 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: X4135711N

Nombre: BEATRIZ ALARCON OCAMPO

Dirección: ERAS N.º 22 PISO 3.º PTA. B

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3439 / 2010

Concepto: Requerimiento de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48541626B

Nombre: D./D^a JUAN RAMON AGUILAR TORMOS

Dirección: SAN SEBASTIAN N.º 70 PISO 2.º PTA. B

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3852 / 2010

Concepto: Requerimiento de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48495918G

Nombre: D./D^a MIREYA PINO DE SOLA

Dirección: JARDIN N.º 29

Municipio: 30152 ALJUCER (MURCIA) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 3853 / 2010

Concepto: Requerimiento de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 22470350V

Nombre: D./Dª PEDRO CONESA PARRA

Dirección: JERONIMO YAÑEZ DE AYALA, EDF.SANTA MONICA N.º 3 ESC. 2.ª
PISO 2.º PTA. C

Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3080 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15
HORAS

NIF/CIF: X6598942N

Nombre: D./Dª ALICIA PASTUJOVA

Dirección: BASILIO COBARRO, 1, 3.º E

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3322 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15
HORAS

NIF/CIF: 48491116D

Nombre: D./Dª JEANNETTE SANCHEZ GARCIA

Dirección: LUGO, EDF. SAN MARCOS, 1, 3.º F

Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3326 / 2009

Concepto: SUBSANACIÓN SOLICITUD ARBITRAJE

NIF/CIF: 74313978N

Nombre: D./Dª JOSE DOLERA CARRILLO

Dirección: BO SAN PEDRO, 23

Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2368 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48542440C

Nombre: D./Dª FRANCISCO RUIZ ABRIL

Dirección: MATIAS MONTERO, 6

Municipio: 30430 CEHEGIN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2542 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 34786058



Nombre: D./D^a MARI CARMEN CANOVAS GONZALEZ

Dirección: TALLER, 12

Municipio: 30570 BENIAJAN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2547 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS.

NIF/CIF: 23284577K

Nombre: D./D^a JOSE ANTONIO RUBIO PEREZ

Dirección: FEDERICO BALART, 12, 1.º B

Municipio: 30004 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2553 / 2009

Concepto: NOTIFICACION LAUDO

NIF/CIF: X6078911B

Nombre: D./D^a SIMO IVOV DIMIEROV

Dirección: TRENQUE, 25

Municipio: 30162 SANTA CRUZ (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2895 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23220404H

Nombre: D./D^a VICENTE PASTOR ROJAS

Dirección: MANUEL DE FALLA, 1, 2.ª ESC., 2.º E

Municipio: 30880 AGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3155 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 31365736S

Nombre: D./D^a FRANCISCO HERNANDEZ PUJANTE

Dirección: AVDA. DE MURCIA, 115

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3367 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22454777S

Nombre: D./D^a JOSEFA GARCIA MUÑOZ

Dirección: TRANVIA, 2, 5.º C

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3371 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral



NIF/CIF: 22354050M

Nombre: D./D^a MIGUEL PARDO GEIJO

Dirección: AVDA. GUADALENTIN, 40

Municipio: 30151 SANTO ANGEL (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2138 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22960042K

Nombre: D./D^a CARMEN MEROÑO GARCIA

Dirección: SOTO, 6

Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2555 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27437149N

Nombre: D./D^a MARIA ENCARNACION MARTINEZ MARTINEZ

Dirección: PASEO JOAQUIN GARRIGUES WALKER, 9, 4.º E

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2900 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23287020A

Nombre: D./D^a JUAN ANTONIO MERLOS GARCIA

Dirección: CAVA, 38

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2922 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 50664542G

Nombre: D./D^a JULIAN PEREZ HERNANDEZ

Dirección: RAMON Y CAJAL, 10, 1.º

Municipio: 30880 AGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2925 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 34808548A

Nombre: D./D^a MIKAELA RABADAN BELTRAN

Dirección: MELOCOTON, 1

Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3163 / 2009

Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO



NIF/CIF: 09689502Q

Nombre: D./D^a GERARDO CAIÑA LAMAS

Dirección: AVDA. JUAN CARLOS I, 24, 2.º G

Municipio: 30880 AGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2345 / 2009

Concepto: NOTIFICACION LAUDO

NIF/CIF: 74429979R

Nombre: D./D^a RAMONA MELGAREJO GARCIA

Dirección: PEDRO GAMBIA, 8

Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3373 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 48400066Q

Nombre: D./D^a JOSE DAVID CARRION VIDAL

Dirección: LA ALCANARA, 15, URB. TORRESIERRA

Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3374 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X3255065J

Nombre: D./D^a RUBEN DARIO RODRIGUEZ BORJA

Dirección: ANGEL NIETO, 11, 2 D

Municipio: 30140 SANTOMERA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3131 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 34797296K

Nombre: D./D^a FRANCISCO JOSE CARBONELL BOTIA

Dirección: CERVANTES, 38

Municipio: 30110 CABEZO DE TORRES (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3132 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22427921T

Nombre: D./D^a ALFONSO LOZANO BERNAL

Dirección: COMANDANTE E. GONZALEZ BANS, 4, 2.º D

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3137 / 2009



Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 34824178Q

Nombre: D./D^a JAVIER JUAN GARCIA

Dirección: CARMEN, 1, 3.º B

Municipio: 30110 CABEZO TORRES (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2574 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS.

NIF/CIF: X3866616V

Nombre: D./D^a FREDY VINICIO PALACIOS CARRION

Dirección: AVDA. MIGUEL ANGEL BLANCO, 24, 5.º A

Municipio: 30010 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2109 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS.

NIF/CIF: 22450313J

Nombre: D./D^a JOSE ANTONIO LOPEZ CANO

Dirección: AZACAYA, 6, URB. TORRESIERRA

Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2115 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS.

NIF/CIF: X3475636Z

Nombre: D./D^a LUIS ABELARDO VERA ARIZAGA

Dirección: AVDA. EL PALMAR, 371

Municipio: 30152 ALJUCER (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2903 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23024757D

Nombre: D./D^a ISABEL MARIA LOPEZ NAVARRO

Dirección: MATEO NIETO CEREZUELA, 14

Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2906 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22456635M

Nombre: D./D^a JERONIMO ORENES SANCHEZ



Dirección: BRASIL, 36, 1.º
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2500 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X2955911C
Nombre: D./Dª RKIA RIAD
Dirección: IGLESIA, 6,
Municipio: 30007 (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2389 / 2009
Concepto: NOTIFICACION LAUDO
NIF/CIF: 34784591N
Nombre: D./Dª ESTRELLA MARIA GARCIA MUÑOZ
Dirección: PASEO FLORENCIA, 43, 2.º A
Municipio: 30010 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2015 / 2009
Concepto: NOTIFICACION LAUDO
NIF/CIF: 34819177Y
Nombre: D./Dª JUAN FERNANDEZ MARIN
Dirección: FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 8, 7.º A
Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2249 / 2009
Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS.
NIF/CIF: 34829628S
Nombre: D./Dª JUAN LAX BAÑOS
Dirección: CICLISTA ALEJANDRO VALVERDE, 64, 2.º D
Municipio: 30160 MONTEAGUDO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2251 / 2009
Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS.
NIF/CIF: 48615235C
Nombre: D./Dª MARIA DOLORES CONTRERAS ORTIZ
Dirección: ANGELILLOS, 4, EDF. DALI, 1.º B
Municipio: 30110 CABEZO DE TORRES (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2255 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS.

NIF/CIF: 23047679T

Nombre: D./D^a MARIA ANDRADA SACLIER

Dirección: PLAZA DE LAS PALMERAS, 2, 1.º B

Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2263 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS.

NIF/CIF: 34792726M

Nombre: D./D^a MARIA PEREZ GIL

Dirección: JORGE JUAN, 4, 1.º B

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2622 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: X6327654D

Nombre: D./D^a DEYSI JACQUELINE ABARCA ALOMOTO

Dirección: JARDINEROS, 6, 2.º IZDA.

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2175 / 2009

Concepto: NOTIFICACION LAUDO

NIF/CIF: 48502705y

Nombre: D./D^a M^a DOLORES PASTOR GARCIA

Dirección: AVDA. RIO SEGURA, 13

Municipio: 30600 ARCHENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2417 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 76660787Q

Nombre: D./D^a MARIBEL CHIGARE PEREZ

Dirección: SIERRAN NEVADA, 21, 1.º A-LOS OLMOS

Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2424 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22417899Y

Nombre: D./D^a REMEDIOS SOLER GOMEZ

Dirección: DR. MOLINA, 106, 4.º A



Municipio: 30550 ABARÁN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2599 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS.

NIF/CIF: 48503525k

Nombre: D./Dª SERGIO DAVID CERON SORIA

Dirección: MAYOR, 29, 1.º C

Municipio: 30100 (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2690 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 34801101P

Nombre: D./Dª JOSE LUIS COLLADOS ALMODOVAR

Dirección: CAMINO DE LA FUENTANTA, 243, 3.º B

Municipio: 30012 (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2696 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 22356671G

Nombre: D./Dª DOLORES PEÑALVER ESPINOSA

Dirección: FORTUNATO ARIAS, 67 A

Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2023 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22432659T

Nombre: D./Dª CARMEN MARTINEZ CABALLERO

Dirección: SELGAS, 7, 2.º B

Municipio: 30001 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2026 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS.

NIF/CIF: 22430328S

Nombre: D./Dª MARIA ROSAURO HERNANDEZ

Dirección: CRISTO REY, 1, 4.º DRCHA

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2031 / 2009

Concepto: NOTIFICACION LAUDO



NIF/CIF: 23255938V

Nombre: D./D^a CARMEN ANDREU GARCIA

Dirección: PROLG. ABELLANEDA, 9, 1.º D

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2606 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS.

NIF/CIF: 22437675W

Nombre: D./D^a FRANCISCO CARRION MORALES

Dirección: CARRIL DE LA ENERA, 18B

Municipio: 30011 LOS DOLORES (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1954 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF:

Nombre: D./D^a CARMEN MANZANO LOPEZ

Dirección: POETA ANDRES BOLARIN, 5,

Municipio: MURCIA

N.º Expediente: S - 1958 / 2009

Concepto: NOTIFICACION LAUDO

NIF/CIF: 48498684X

Nombre: D./D^a RAFAEL DOMENE ALCARAZ

Dirección: JOSE PAREDES, 67, BAJO DRCHA

Municipio: 30150 LA ALBERCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2709 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48508621B

Nombre: D./D^a ALEJANDRO SAURA RODRIGUEZ

Dirección: MAYOR, 79, 4.º DRCHA.

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2433 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23034277F

Nombre: D./D^a FRANCISCA GALINDO MARTINEZ

Dirección: BUENOS AIRES, 8, 1.º A

Municipio: 30739 DOLORES PACHECHO – T. PACHECO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3379 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48750515Z
Nombre: D./D^a JHONNTY ENRIQUE VELEZ BAZURTO
Dirección: ESCULTOR GIL RIQUELME, 6-4.º B
Municipio: 30500-MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2396 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS.

NIF/CIF: 23656988Q
Nombre: D./D^a CARMEN SANCHEZ GUINDO
Dirección: FRANCISCO RABAL, 1, 2.º A
Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2573 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48517248Y
Nombre: D./D^a RAFAELA JIMENEZ CORTES
Dirección: RIO EBRO, BLQ. B-6, 1.º B, POLG. LA PAZ
Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1961 / 2009

Concepto: NOTIFICACION LAUDO
NIF/CIF: 22414686J
Nombre: D./D^a ISIDORO ZAPATA PARDO
Dirección: AVDA. PEREZ URRUTI, 57, 1.º
Municipio: 30100 (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1965 / 2009

Concepto: NOTIFICACION LAUDO
NIF/CIF: X8652588B
Nombre: D./D^a SEBASTIANA CASTELLAR TORRES
Dirección: VISTA ALEGRE, 15, 1.º 1A
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1969 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS.

NIF/CIF: X2827918E
Nombre: D./D^a ABDURWAHAB FUSEINI
Dirección: AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 1, 3.º
Municipio: 30010 MURCIA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 2273 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS.

NIF/CIF: 74305098X

Nombre: D./Dª FRANCISCO BERNAL BERNAL

Dirección: CARMEN, 43

Municipio: 30620 FORTUNA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2164 / 2009

Concepto: NOTIFICACION LAUDO

NIF/CIF: 22913549Y

Nombre: D./Dª JOSE EUTIMIO RODRIGUEZ ROS

Dirección: PLAZA TENOR MARIO CRUZ, BLQ. 4, 4.º A

Municipio: 30203 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2406 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23240739K

Nombre: D./Dª MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ

Dirección: CONDE DE ARANDA, 21

Municipio: 30880 AGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3677 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 48495356V

Nombre: D./Dª DANIEL MARTINEZ MORATALLA

Dirección: AVDA. JUAN DE BORBON N.º 100 ESC. 2 PISO 3 PTA. D

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2762 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 5149509Q

Nombre: D./Dª JOAQUIN MARTINEZ JIMENEZ

Dirección: AVDA. DE LOS PINOS, 35, ESC. 2.ª, 7.º D

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2006 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 05743897S

Nombre: D./D^a ROSARIO FERREIRO TOLINOS
Dirección: CAÑADA, 3, 1.º C
Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2640 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15
HORAS

NIF/CIF: X6358333Y

Nombre: D./D^a ABDELKADER RIFI
Dirección: ROCASA, 11, BAJO B
Municipio: 30130 BENIEL (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1984 / 2009

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD

NIF/CIF: 23276726J

Nombre: D./D^a JOSE GAZQUEZ ROMERA
Dirección: MANUEL DE FALLA, 6, 2.º B
Municipio: 30530 CIEZA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2467 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22307942N

Nombre: D./D^a DIEGO EGEA BAÑO
Dirección: MURILLO, 3, BAJO C
Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3276 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15
HORAS

NIF/CIF: 27474759V

Nombre: D./D^a JOSE ANTONIO MATA LLANA PIQUERAS
Dirección: MAESTRO VICENTE JERONIMO SOLER, 1
Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2814 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 74261175V

Nombre: D./D^a MIGUEL LUCAS MARIN
Dirección: SANTIAGO, 10
Municipio: 30530 CIEZA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2816 / 2009



Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 77517526H

Nombre: D./D^a ANA M^a RIOS MARTINEZ

Dirección: LAS PALMERAS, URB. FUENTE ASCOY, PARC.M-2

Municipio: 30530 CIEZA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2817 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X4229372V

Nombre: D./D^a JHON JAIRO HERNANDEZ GUZMAN

Dirección: ISLA MINDORO, 64, 1.º C

Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2820 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 29067010R

Nombre: D./D^a MARIA CONCEPCION PUCHE MUÑOZ

Dirección: FAUSTO SORIANO, 4, 2.º D

Municipio: 30510 YECLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2771 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 23260525G

Nombre: D./D^a ANTONIO JESUS LOPEZ ZURANO

Dirección: CARRIL DE CALDEREROS, 38, 2.º A

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2780 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 74438459V

Nombre: D./D^a M^a JOSE GOMEZ PALLARES

Dirección: AURORA, 21, 1.ª ESC. 2.º A

Municipio: 30830 LA ÑORA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2739 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 4683695

Nombre: D./D^a XIMENA AQUICE ARGOTE

Dirección: ALVAREZ QUINTERO, 41, 2.º D
Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2588 / 2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X3577
Nombre: D./Dª ROSENIA COMPOVERDE CORONEL
Dirección: C/ TEJERAS, 59B 2.º ESC. 1.º A
Municipio: 30570 SAN JOSE DE LA VEGA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2649 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X6426807D
Nombre: D./Dª NATALIYA ZAYETS
Dirección: CAMINO DE LAS TERRERAS, 5, 1.ª ESC. 3.º C
Municipio: 30157 ALBUDEITE (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3297 / 2009
Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS
NIF/CIF: X6876075H
Nombre: D./Dª HERNAN JESUS MORENO CALDERON
Dirección: LA MUSICA, 5, 3.º PTA. 4
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3019 / 2009
Concepto:
NIF/CIF: 74250637J
Nombre: D./Dª LUIS MONTOYA RIOS
Dirección: CARRIL LOS MONTOYAS, 109
Municipio: 30165 RINCÓN DE SECA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3020 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 52804260D
Nombre: D./Dª MARIA PILAR FENOR SANCHEZ
Dirección: MUSEO DE LA HUERTA, 25, ESC. IZDA. 5.º D
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2307 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 12056934N



Nombre: D./D^a JOSE LUIS RODRIGUEZ AGUIRRE
Dirección: VENUS, 15
Municipio: 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2322 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 24094435A
Nombre: D./D^a ANTONIO CARMONA BERRUEZO
Dirección: AVD. DEL MEDITERRANEO, 16
Municipio: 30880 AGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2322 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 24094435A
Nombre: D./D^a ANTONIO CARMONA BERRUEZO
Dirección: AVDA. DEL MEDITERRANEO, 16
Municipio: 30880 (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2785 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X6567634F
Nombre: D./D^a CLAUDE IVETTE CHACON PERDOMO
Dirección: JOSE ANTONIO, 15
Municipio: 30580 ALQUERIAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2805 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23039072H
Nombre: D./D^a MARIA JOSE GARCIA ORTIZ
Dirección: PLAZA ARQUITECTOS CERDAN Y BELTRI, 2, 1.º B
Municipio: 30360 LA UNIÓN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2807 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22983681B
Nombre: D./D^a ALFONSO ROSAS CONESA
Dirección: CARRIL REAL, 2
Municipio: 30161 LLANO DE BRUJAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3063 / 2009
Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS



NIF/CIF: X9018780C

Nombre: D./D^a CARLOS EDUARDO URGEL ALVARADO

Dirección: ERAS, 54, 1.º B

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3304 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 23276841J

Nombre: D./D^a FRANCISCO SANCHEZ-FORTUN HERNANDEZ

Dirección: BENIDORM, 13, 1.º A

Municipio: 30880 AGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3251 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 76141264J

Nombre: D./D^a ANGEL LAPAZ MARTINEZ

Dirección: GALDO, 3, 1.º C

Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2792 / 2009

Concepto: NOTIFICACION LAUDO

NIF/CIF: 48416643X

Nombre: D./D^a ALBERTO MEDIANILLA RODRIGUEZ

Dirección: RIO JUCAR, 7

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2839 / 2009

Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO

NIF/CIF: 49172834F

Nombre: D./D^a LAMIA DOMENE BOUCHETA

Dirección: MED.PEDRO NOGUEROLES, 50, 1.º A

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2087 / 2009

Concepto: NOTIFICACION LAUDO

NIF/CIF: 23017414A

Nombre: D./D^a MARIA JOSE CANDEL RUIZ

Dirección: SANTA CATALINA, 3, 1.º B

Municipio: 30004 MURCIA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 2323 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22978377C
Nombre: D./Dª FULGENCIO ALARCON ROS
Dirección: ANGEL NIETO, 19
Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2277 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X5599802S
Nombre: D./Dª LUCIANA NOEMI DRIGANI
Dirección: SAN JOSE, 17, 4.º D
Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3089 / 2009
Concepto: CITACION AUDIENCIA DIA 17-10-2011, A LAS 9,15 H.
NIF/CIF: 44775144D
Nombre: D./Dª DAVID COTILLA VACA
Dirección: TERESA DE CALCUTA, 2, 3.º F
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3328 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48423361G
Nombre: D./Dª JOAQUIN SANDOVAL BERMUDEZ
Dirección: CLAVELES, 32
Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS(MURCIA)

N.º Expediente: S - 2280 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 77509472R
Nombre: D./Dª DIEGO GIL LOPEZ
Dirección: LA BARCA, 16
Municipio: 30108 RINCON DE BENISCORNIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2281 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22954427J
Nombre: D./Dª FRANCISCO DIAZ SANCHEZ
Dirección: ROSARIO, 108
Municipio: 30830 LA ÑORA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 3099 / 2009

Concepto:

NIF/CIF: X7737835Z

Nombre: D./Dª BERYL RAYNE

Dirección: FLORIDA, 32, BAJO

Municipio: 30880 AGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3104 / 2009

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 44251590Q

Nombre: D./Dª BEATRIZ HONRUBIA VILCHEZ

Dirección: AVDA. EMBAJADOR INOCENCIO ARIAS,8, 2.º A

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3337 / 2009

Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO

NIF/CIF: 26185147S

Nombre: D./Dª ANTONIO GEA GARCIA

Dirección: LA GLORIA, 23, 2.º A

Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2872 / 2009

Concepto: NOTIFICACION LAUDO

NIF/CIF: 27462493W

Nombre: D./Dª JOSE JESUS IBAÑEZ CARRILERO

Dirección: BARAHUNDILLO,3,OFC.AT. Y ACOGIDA PSH

Municipio: 30001 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2053 / 2009

Concepto: NOTIFICACION LAUDO

NIF/CIF: 74400020B

Nombre: D./Dª ESPERANZA MARIN ESPALLARDO

Dirección: CTRA. MULA-CUESTA BLANCA, 3, 1.º

Municipio: 30420 CALASPARRA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2525 / 2009

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23130415N

Nombre: D./Dª PEDRO QUIÑONERO MIÑARRO

Dirección: CARRETERA DEL PUENTE ALTO, 10, BAJO A

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 2880 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X4223904T
Nombre: D./Dª JAVIER MAURICIO OBANDO ULLOA
Dirección: GISBERT, 19, 2.º A
Municipio: 30202 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3117 / 2009
Concepto: NOTIFICACION LAUDO
NIF/CIF: 48544965S
Nombre: D./Dª CRISTINA RUIZ HERNANDEZ
Dirección: JOSE MENDEZ, 21-Y
Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3075 / 2009
Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS
NIF/CIF: 22479057F
Nombre: D./Dª JOSE GINES HERNANDEZ VERA
Dirección: MED. ALFONSO PACHECO, 23, 3.º A
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3351 / 2009
Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD
NIF/CIF: 22431027R
Nombre: D./Dª FELIPE IBAÑEZ MIRALLES
Dirección: VALLE INCLAN, 2, BLQ. 11, 3.º IZDA.
Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2117 / 2009
Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS.
NIF/CIF: 34827318M
Nombre: D./Dª MANUELA FRANCISCA POVEDA DE HARO
Dirección: MURILLO, 14, 2.º F
Municipio: 30110 CABEZO DE TORRES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2123 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22481662J
Nombre: D./Dª Mª DOLORES GONZALEZ ROMERO



Dirección: AVDA. MURCIA, 24
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2361 / 2009
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48630031G
Nombre: D./Dª Mª DOLORES MARTINEZ GUERRERO
Dirección: MONTEZUMA, 2, 1.º C
Municipio: 30562 CEUTI (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3712 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 30809467W
Nombre: D./Dª Mª ENCARNACION ALFOCEA ALARCON
Dirección: C/ DE LAS CLARAS N.º S/N.º
Municipio: 30160 MONTEAGUDO (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3508 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 22416429P
Nombre: D./Dª JUAN JOSE MARTINEZ ALBALADEJO
Dirección: ONESIMO REDONDO N.º 2 PISO BJ
Municipio: 30156 MARTINEZ DEL PUERTO (LOS) (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1830 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 23005557Z
Nombre: D./Dª BIENVENIDA MORENO MARTINEZ
Dirección: ORTEGA Y GASSET, EDF. LARDIN, 4.º A
Municipio: 30870 MAZARRÓN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2065 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 34794902L
Nombre: D./Dª PEDRO GINES LOPEZ NOGUERA
Dirección: ALBERCA, 3, 2.º C
Municipio: 30120 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 47 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 21329569J
Nombre: D./Dª JOSE LUIS MARCO GALLUD



Dirección: SAN ANTONIO, 9, 4.º A
Municipio: 30001 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 75 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 34815098K
Nombre: D./Dª CONCEPCION MUELAS ESPINOSA
Dirección: RAMON Y CAJAL, 4, 3.º B
Municipio: 30110 CABEZO DE TORRES (MURCIA)

N.º Expediente: S - 77 / 2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 74011411X
Nombre: D./Dª VERONICA CARMONA LOPEZ
Dirección: C/ ARQUITECTO EMILIO PEREZ PIÑERO, 6-2.º D
Municipio: 30007-MURCIA

N.º Expediente: S - 654 / 2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 74168346Q
Nombre: D./Dª ANTONIO MONTESINOS FERRANDEZ
Dirección: LOS TORRES, 11, 1.ª ESC. 2.º C
Municipio: 30005 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 664 / 2010
Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS
NIF/CIF: 34825599B
Nombre: D./Dª Mª ANTONIA ROCA GARCIA
Dirección: PLAZA CONSTITUCION, 10, EDF. 23, 2.º 1 PUERTA
Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA)

N.º Expediente: S - 667 / 2010
Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS
NIF/CIF: 48506324Z
Nombre: D./Dª JUANI SANCHEZ SANTIAGO
Dirección: CARMEN LA ROJA, 2, 1.º A
Municipio: 30100 (MURCIA)

N.º Expediente: S - 668 / 2010



Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 48511658N

Nombre: D./D^a ROBERTO MUÑOZ ORENES

Dirección: MAYOR, 166, 4.º B

Municipio: 30579 TORREAGUERA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1307 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 27460504E

Nombre: D./D^a JOSE ARNAU SANCHEZ

Dirección: GOLETA, 2, 1.ª ESC. 1.º B

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2138 / 2010

Concepto: NOTIFICACION LAUDO

NIF/CIF: 27439755L

Nombre: D./D^a CONSUELO VALCARCEL MONTIEL

Dirección: GABRIEL LUJAN, 1, BLQ. II, BAJO D

Municipio: 30120 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 21 / 2010

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X6811359R

Nombre: D./D^a SILVINA AUTELLI

Dirección: OSCAR ROMERO, 9

Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 5 / 2010

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 34785881Z

Nombre: D./D^a ESPERANZA RODENAS MARIN

Dirección: AVDA. RONDA NORTE, 18, 7.º J

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 101 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 22480526G

Nombre: D./D^a INES GUTIERREZ SALCEDO

Dirección: DIEGO GARCIA LOPEZ EL ROMANO, 2, 2.º D

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 751 / 2010

Concepto: Citación a audiencia oral para el día

NIF/CIF: 52801174M

Nombre: D./Dª ISABEL FERNANDEZ PACHECO

Dirección: VALLE, 2, 2.º G

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1328 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 23255009P

Nombre: D./Dª PEDRO JOSE OLIVER LARIO

Dirección: INGENIERO JUAN ESOFET, 1, 2.º J

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1976 / 2010

Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL

NIF/CIF: X7695603X

Nombre: D./Dª ANNA LUCIANA DE MARTINO

Dirección: DEL PINO, 48, 7.º A

Municipio: 30110 CABEZO DE TORRES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1998 / 2010

Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL

NIF/CIF: 48497867K

Nombre: D./Dª MARIA JOSE MUNUERA FENOR

Dirección: CONSTITUCION, 2C, 3B PUERTA B

Municipio: 30110 CABEZO DE TORRES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2000 / 2010

Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL

NIF/CIF: 22550217B

Nombre: D./Dª Mª TERESA ROLDAN CALERO

Dirección: Pº MARQUES DE CORVERA, 17, 2.º

Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 766 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: X30968224B

Nombre: D./Dª JORGE BAYRON TOBAR AGUILAR

Dirección: RIQUELME, 15, 5

Municipio: 30005 MURCIA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 852 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 48617283K
Nombre: D./Dª ALFONSO MONREAL BERNAL
Dirección: RAMON GALLUD, 10, 1.º C
Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1369 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: X9480731Q
Nombre: D./Dª FERNANDO ARISTIDES PINEDO PINEDO
Dirección: ESPARTERO
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1289 / 2010
Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL
NIF/CIF: 27438698C
Nombre: D./Dª PEDRO M. RUBIO NICOLAS
Dirección: PASEO ALMIRANTE FAJARDO, 9, 6.º B
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2072 / 2010
Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL
NIF/CIF: 74399628X
Nombre: D./Dª JOSE DE GEA FERNANDEZ
Dirección: ANGELES, 39
Municipio: 30430 CEHEGÍN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2032 / 2010
Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF: 48417032B
Nombre: Dª Mª ASUNCION LOPEZ SOTO
Dirección: HERNAN CORTES, 20
Municipio: 30509 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 112 / 2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34816273T
Nombre: D./Dª ENCARNACION PEREZ SANCHEZ
Dirección: LAS ESCUELAS, 37 B
Municipio: 30833 SANGONERA LA VERDE (MURCIA)



N.º Expediente: S - 114 / 2010

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 34816273T

Nombre: D./Dª ENCARNACION PEREZ SANCHEZ

Dirección: LAS ESCUELAS, 37 B

Municipio: 30833 SANGONERA LA VERDE (MURCIA)

N.º Expediente: S - 120 / 2010

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48427712Q

Nombre: D./Dª Mª CARMEN ZAMORA MARIN

Dirección: CTRA. LA HUERTA, 5, BLQ. 15

Municipio: 30850 TOTANA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 123 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 29060014C

Nombre: D./Dª JUANA MARTINEZ HERNANDEZ

Dirección: LA VEREDA, 83

Municipio: 30509 LLANO DE MOLINA (MOLINA SEGURA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 845 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 77517078V

Nombre: D./Dª ALFONSO GARCIA FERNANDEZ

Dirección: D. PEDRO MARIA CHICO, 6

Municipio: 30430 CEHEGÍN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 785 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: X2728010A

Nombre: D./Dª OVIE BRIGHT EFGHENE

Dirección: RIO TAJO, BLQ. A-3, ESC. I, 2.º B

Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 787 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 48490128X

Nombre: D./Dª MARTIN JOAQUIN RUIZ CID

Dirección: CABECICOS, 4, 3.º A

Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 789 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 22416795Y

Nombre: D./Dª CARMEN PALAZON PALAZON

Dirección: MARIANO AROCA, 9, 4.º DRCHA.

Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1528 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: X2965869L

Nombre: D./Dª NELLY VIRGINIA WU RAMIREZ

Dirección: MAYOR, 133, 4.º A

Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1407 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 77514682J

Nombre: D./Dª MARIA DOLORES GARCIA LOPEZ

Dirección: NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ, 16, 2.º B

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2891 / 2010

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 22376176M

Nombre: D./Dª FUENSANTA RUIPEREZ MARTINEZ

Dirección: SIERRA ESPUÑA, 3, 1.º C

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2895 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 27467010L

Nombre: D./Dª ESTEBAN MARTINEZ-ABARCA PASTOR

Dirección: PASEO FOTOGRAFO VERDU, 4

Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 148 / 2010

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X4599065P

Nombre: D./Dª ESTALIN COSSIO TAMAYO

Dirección: BENIEL, 8, BAJO B, EDF. MAR MENOR

Municipio: 30139 EL RAAL (MURCIA)

N.º Expediente: S - 154 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 48660076B

Nombre: D./Dª TAMARA LOPEZ COSTA

Dirección: DON ANTONIO SANCHEZ MAURANDI, 7, 4.º C

Municipio: 30004 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 220 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 16559553J

Nombre: D./Dª FRANCISCO JOSE JARAMILLO HERNANDEZ

Dirección: ALMUDENA GRANDES, 64

Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 225 / 2010

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 29040061P

Nombre: D./Dª ALVARO PABLO CARRILLO MARTINEZ

Dirección: VICTORIO YELO, 10, 2.º

Municipio: 30550 ABARAN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 829 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 23208653C

Nombre: D./Dª ANA LARIO MATEOS

Dirección: RAFAEL SANCHEZ CAMPOY, 6, 3.º D

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 732 / 2010

Concepto: Citación a audiencia oral para el día

NIF/CIF: 74337960M

Nombre: D./Dª JOSE ALACID MARTINEZ

Dirección: JOSE GONZALEZ DIAZ, 5, 4.º A

Municipio: 30530 CIEZA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 735 / 2010

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48501360H

Nombre: D./Dª CESAR MOMPEAN NOGUERA

Dirección: SAGRADO CORAZON, 6, BAJO E

Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA)



N.º Expediente: S - 3305 / 2010

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48428531F

Nombre: D./Dª JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ

Dirección: C/ ALTA, 16

Municipio: 30170 MULA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 192 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 34806472C

Nombre: D./Dª SERGIO ANTONIO GARCIA SANCHEZ

Dirección: PASEO FLORENCIA, 11, 4.º E

Municipio: 30010 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 327 / 2010

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 34798061G

Nombre: D./Dª EVA Mª PEREZ LOPEZ

Dirección: HUERTO CAPUCHINOS, 4, 2.º C

Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1002 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: X4085140H

Nombre: D./Dª HOSSEIN HEJRI

Dirección: PLAZA ALICANTE, 4, 9.º A

Municipio: 30203 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1451 / 2010

Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL

NIF/CIF: 00352688Y

Nombre: D./Dª JULIO CESAR CARMONA LA CALLE

Dirección: AVDA. JUAN CARLOS I, 45, 3.º A

Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1483 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 27461063Y

Nombre: D./Dª JOSE GONZALEZ TOMAS

Dirección: ARENAL, 31, BAJO

Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 1492 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 74324503A

Nombre: D./Dª Mª TERESA GOMEZ NAVARRO

Dirección: FINCO LO PERTIGUERO, 47

Municipio: 30120 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1494 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: X4245739P

Nombre: D./Dª DARWIN NAPOLEON SUAREZ GUEVARA

Dirección: TORRE SALINAS, 88

Municipio: 30156 ALJUCER (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2540 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: X7804302B

Nombre: D./Dª WENDY MADELINES SUAZO DE FELIZ

Dirección: BUENOS AIRES, 9, 1.º I

Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2855 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 525299804

Nombre: D./Dª SONIA LÓPEZ RECHE

Dirección: AV. JUAN CARLOS I, N.º 5, 6.º B

Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2858 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 48401838V

Nombre: D./Dª ANTONIO MURCIA MARTINEZ

Dirección: PLAZA VIOLONCHELISTA M. ANGEL CLARES, DUPLEX 19

Municipio: 30001 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2868 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 48518555D

Nombre: D./Dª YOLANDA ISABEL BELANDO ORTIZ

Dirección: C/ PINTOR JOSE ALMELA 15,

Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA)

N.º Expediente: S - 331 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 48393900Z

Nombre: D./Dª ALEJANDRO MARIN VALERA

Dirección: PASEO FLORENCIA, 18, ESC. 4.ª, 2.º A

Municipio: 30010 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 250 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 22481628W

Nombre: D./Dª VALENTIN MIRETE HERNANDEZ

Dirección: PINTOR JOSE MARIA FALGAS, 2, 1.º E

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 925 / 2010

Concepto: Citación a audiencia oral para el día

NIF/CIF: 48648867A

Nombre: D./Dª Mª BELEN BARRADO CARAVACA

Dirección: ISAAC PERAL, 19

Municipio: 30007 ZARANDONA MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1497 / 2010

Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL

NIF/CIF: 22425083Z

Nombre: D./Dª Mª DEL CARMEN ESTEVE BERENGUER

Dirección: SAN IGNACIO DE LOYOLA, 4, 4.º B

Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1534 / 2010

Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL

NIF/CIF: 34813593B

Nombre: D./Dª MARIA GABARRÓN NAVARRO

Dirección: AVD. DE LA CULTURA, 8-BAJO C

Municipio: 30158-LOS GARRES MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2299 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: X9945824A

Nombre: D./Dª JUANA VARGAS ARANCIBIA



Dirección: VISTA ALEGRE, 12, 3.º
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2301 / 2010
Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 48399592W
Nombre: D./Dª JULIAN MORENO SANCHEZ-TRILLO
Dirección: FERNANDO PEREZ REDONDO, 9
Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2592 / 2010
Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: Y40368036G
Nombre: D./Dª LUKASZ RADZIWILL
Dirección: C/ GOYA, N.º 9
Municipio: 30110 CABEZO DE TORRES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 305 / 2010
Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 47452499A
Nombre: D./Dª JORGE MIGUEL BARTOLOME VIDAL
Dirección: ABELARDO VALERO, 19, AT I, VIVIENDA 10
Municipio: 30150 LA ALBERCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 306 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 27468213A
Nombre: D./Dª EDUARDO MEDINA MEDINA
Dirección: PLAZA ZARANDONA, 1, 1.º A
Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 309 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 48840129C
Nombre: D./Dª VICTOR SOMORI BLANCO
Dirección: SAGASTA, 26, 2.º
Municipio: 30005 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 313 / 2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34821866G
Nombre: D./Dª RAQUEL MARTINEZ SERRANO



Dirección: RONDA DE LEVANTE, 45, 4.º D
Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 314 / 2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22408310P
Nombre: D./Dª FRANCISCA SANCHEZ DELGADO
Dirección: SAN JUAN DE LA CRUZ, 31, ESC. 4.ª, 6.º H
Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 318 / 2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X6567682D
Nombre: D./Dª ALFREDO MAYORGA FERNANDEZ
Dirección: SANTA LUCIA, 1, 2.º D
Municipio: 30004 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 216 / 2010
Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS
NIF/CIF: 48514954L
Nombre: D./Dª CINTA MARIA PEREZ URREA
Dirección: MELILLA, 12, 7.º A
Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 933 / 2010
Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS
NIF/CIF: 22475644K
Nombre: D./Dª ROSARIO EGEA PARDO
Dirección: BANDO DE LA HUERTA, 5, BAJO D
Municipio: 30107 GUADALUPE (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 934 / 2010
Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 48847166L
Nombre: D./Dª LUIS ALFREDO VASQUEZ MARTINEZ
Dirección: AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS, 32, 2.ª ESC. 3.º D
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 939 / 2010
Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE



NIF/CIF: 22275471

Nombre: D./D^a FRANCISCO ORENES PINO

Dirección: MARIANO VERGARA, 12, 2.º A

Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 944 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 27459682M

Nombre: D./D^a M^a CARMEN LUNA PUJANTE

Dirección: CTRA. DE LA ÑORA, 352

Municipio: 30108-RINCON DE BENISCORNIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 955 / 2010

Concepto: Citación a audiencia oral para el día

NIF/CIF: 77720722L

Nombre: D./D^a JOSE MANUEL LOPEZ PRIETO

Dirección: PLAZA PROF. TIERNO GALVAN, 2, 1.º D

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1571 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 34793862Z

Nombre: D./D^a JESUS RODRIGUEZ GRACIA

Dirección: AVDA. EL PALMAR, 5, 2.º D

Municipio: 30010 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1657 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 51562208A

Nombre: D./D^a ANTONIO GUTIERREZ ROMERO

Dirección: PLAZA DE LOS PORTALES, 7, 1.º A

Municipio: 30506 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1661 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

Nombre: D./D^a JESUS FERRER GOMEZ

Dirección: SAN ROQUE, 105

Municipio: 30120 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3126 / 2010



Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 48619155F

Nombre: D./D^a JOSE ANTONIO SOLER BOTIAS

Dirección: C/ MAYOR, 232

Municipio: 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3136 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 48501671F

Nombre: D./D^a INMACULADA GOMEZ GARCIA

Dirección: AVDA. MONTEGRANDE, 35

Municipio: 30579 TORREAGUERA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 459 / 2010

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X0921769K

Nombre: D./D^a JANE ALDERTON

Dirección: AVDA. DE LA ÑORA, 348

Municipio: 30108 RINCON DE BENISCORNIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 464 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 48489067

Nombre: D./D^a ANTONIO CASCALES VIDAL

Dirección: FULGENCIO MARIN, 1, 1.º A

Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 476 / 2010

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22469875W

Nombre: D./D^a MATILDE SAN MARTIN LISON

Dirección: TIO VIRUTA, 1, 3.º D

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 481 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 23143437D

Nombre: D./D^a FRANCISCO BASTIDAS ABELLANEDA

Dirección: AGUSTIN TARRAGA ORTEGA, 10, PTA. C



Municipio: 30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1036 / 2010

Concepto: Citación a audiencia oral para el día 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS.

NIF/CIF: 77708692H

Nombre: D./Dª JOSE RUIZ MARTINEZ

Dirección: PUERTA DE ORIHUELA, 10, 1.º D

Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1584 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 48498938B

Nombre: D./Dª ALEJANDRO RIQUELME MARTINEZ

Dirección: SAN ROQUE, EDF. VIGILIA III

Municipio: 30120 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1605 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 30945728X

Nombre: D./Dª MARIA JESUS VEGA-LEAL CID

Dirección: PASEO DE CORVERA, 4, 4.º A

Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3171 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 02123086W

Nombre: D./Dª PEDRO SANCHEZ MONJE

Dirección: BARRIO LOS SAEZ, 11, BAJO

Municipio: 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2258 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 48480877M

Nombre: D./Dª JOSE NICOLAS SERNA

Dirección: SOL, 20, 3.º A, ESC. 2.ª

Municipio: 30579 TORREAGUERA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2340 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: X9740805Y

Nombre: D./Dª FRANCISCO JAVIER CARES MEDRANO



Dirección: CIGARRAL, 9, 4.º B
Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 404 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 38799687K
Nombre: D./Dª JOSE MARIA DE GEA PEREZ
Dirección: BRIVIESCA, 11
Municipio: 30394 CANTERAS (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 360 / 2010
Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 23153939T
Nombre: D./Dª NICOLAS ALBARRACIN PEREZ
Dirección: QUINTANA, 12
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 368 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 48490774N
Nombre: D./Dª SERGIO GARCIA ESPINOSA
Dirección: AVDA. ALICANTE, 144, 2.ª ESC. 3.º
Municipio: 30163 EL ESPARRAGAL (MURCIA)

N.º Expediente: S - 375 / 2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 74420334Q
Nombre: D./Dª JOSE GARCIA HERNANDEZ
Dirección: HOSPITAL, 4, 3.º B
Municipio: 30880 AGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 377 / 2010
Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS
NIF/CIF: 52802842V
Nombre: D./Dª MARIA DEL MAR RODRIGUEZ SOLER
Dirección: PINTOR PEDRO CANO, 1, 2.º E
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1169 / 2010
Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 22419005P



Nombre: D./D^a MARIANO VELAZQUEZ GARCIA
Dirección: RICARDO ZAMORA, 4, 2.º D
Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1121 / 2010
Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL
NIF/CIF: 48433948L
Nombre: D./D^a VICTOR MANUEL GARCIA MASSO
Dirección: JOSE LUIS MORGGA, 12, 1.º E
Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1125 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 23005183P
Nombre: D./D^a MARIA DEL MAR PEREZ MARTINEZ
Dirección: JUANA JUGAN, 10
Municipio: 30205 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1043 / 2010
Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS
NIF/CIF: 72323924E
Nombre: D./D^a ASCENSION LAX MOLINA
Dirección: TRANSFORMADOR, 4
Municipio: 30007 CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1050 / 2010
Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO
NIF/CIF: 74249603Z
Nombre: D./D^a MARIANO MOLINA RODRIGUEZ
Dirección: ALARCON, 3
Municipio: 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1056 / 2010
Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO
NIF/CIF: 48480540J
Nombre: D./D^a RUBEN HERNANDEZ LOPEZ
Dirección: AVDA. INFANTE JUAN MANUEL, 4, 3.º G
Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1632 / 2010



Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 27449555
Nombre: D./D^a FRANCISCO DE ASIS SANCHEZ DIAZ
Dirección: AVDA. CRESTA DEL GALLEO, ESC. 4.^a, 3.^o D
Municipio: 30570 SAN JOSE DE LA VEGA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1635 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 22329452V
Nombre: D./D^a ANTONIO FERNANDEZ MARTI
Dirección: CICLISTA MARIANO ROJAS, 4
Municipio: 30152 ALJUCER (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1636 / 2010
Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL
NIF/CIF: 22467952B
Nombre: D./D^a MARIA DOLORES MONTOYA BONAFOS
Dirección: SANTIAGO, 2
Municipio: 30150 ALBERCA (LA) (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 421 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 22949940B
Nombre: D./D^a M^a CARMEN RIOS PAJEO
Dirección: BAILEN, 11, 3.^o B
Municipio: 30300 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1556 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 21337569D
Nombre: D./D^a ESPERANZA ALFARO LOPEZ
Dirección: AVDA. DE LA FAMA, 1
Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1800 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: X4732605X
Nombre: D./D^a BELKACEM MAHDAOUI
Dirección: RAMON Y CAJAL, 11
Municipio: 30509 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1747 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 23330694T
Nombre: D./D^a MARIO ALBERTO AGUILAR GONZALEZ
Dirección: CURTIDORES, 4, 2.º D
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2234 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 48540947E
Nombre: D./D^a LOURDES ESTEVE MARTINEZ
Dirección: COMISARIO JESUS GARCIA, 2, 1.º F,EDF.S.FCO. X
Municipio: 30170 MULA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2520 / 2010
Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL
NIF/CIF: X5315382J
Nombre: D./D^a DOUNIA EL ALLOUSSI
Dirección: AVDA. JUAN CARLOS I, 27, 4.º A
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2526 / 2010
Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL
NIF/CIF: 48541896M
Nombre: D./D^a ALVARO MARTINEZ GALLEGO
Dirección: ESCRITOR SALVADOR DE MADARIAGA, 29, 1.º C
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 450 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: X6561205H
Nombre: D./D^a ARACELI PEREZ RODA
Dirección: ROCIO, 6, 3.º D
Municipio: 30163 COBATILLAS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 578 / 2010
Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE
NIF/CIF: 22983365V
Nombre: D./D^a JOSE MARIA MARTINEZ GALLARDO
Dirección: SEVERO OCHOA, BLQ. 2, 2.º A
Municipio: 30360 LA UNIÓN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1112 / 2010



Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL

NIF/CIF: 48503494S

Nombre: D./D^a GONZALO LUJAN MATAS

Dirección: AGRIMENSORES, 8, ENTLO. A

Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1166 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 222298873

Nombre: D./D^a DOLORES BAEZA LEAL

Dirección: AVDA. MONTE CARMELO, 3, 1.º A

Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1167 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 34784105D

Nombre: D./D^a ABRAHAM POSTIGO ALBERTOS

Dirección: MUSEO DE LA HUERTA, 23, 2.ª ESC. 1.º B

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1010 / 2010

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X4182672F

Nombre: D./D^a NERY MARIANA CAÑAR SOTO

Dirección: TIRSO DE MOLINA N.º 1 PISO 7 PTA. A

Municipio: 30203 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1712 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 48503487Y

Nombre: D./D^a ANTONIO SANCHEZ NICOLAS

Dirección: SENDA ALTA, 12

Municipio: 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1723 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 27430554H

Nombre: D./D^a JULIA NAVARRO NAVARRO

Dirección: OBISPO FRANCISCO LANDEIRA, 18, 1.º B

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 1019 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 23165494D

Nombre: D./Dª FELIPA GUIJARRO SEGURA

Dirección: C/ JOSE MOULIA, 21

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1273 / 2010

Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL

NIF/CIF: 27484765H

Nombre: D./Dª JOSE LUIS GALINDO MARTINEZ

Dirección: OLIVO, 48, 3.º A, EDF. ANA

Municipio: 30120 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2034 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 22455963Q

Nombre: D./Dª JUAN ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ

Dirección: LOS GALVEZ, 11

Municipio: 30139 RAAL (EL) (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1152 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 52809747E

Nombre: D./Dª PEDRO JAVIER GAMBIN SANCHEZ

Dirección: ALC. JOSE RIQUELME SANCHEZ, 3, 2.º A

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1238 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 23049670J

Nombre: D./Dª MARIA JESUS PEREZ PAREDES

Dirección: BUENOS AIRES, 2

Municipio: 30334 PALAS (LAS) (FUENTE ÁLAMO) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1771 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: X5903009J

Nombre: D./Dª JAIME GONZALO VASQUEZ VASQUEZ

Dirección: CURA PEDRO PEREZ GARCIA, 12



Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1787 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 14689978Q

Nombre: D./Dª IGNACIO MIGUEL PALENCIA GUTIERREZ

Dirección: NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA, 36

Municipio: 30580 ALQUERIAS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1838 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 21369753Q

Nombre: D./Dª CRISTOBAL CRESPO GARCIA

Dirección: AVDA. DE LOS PINOS, 15, 7.º C

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2250 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 27479153H

Nombre: D./Dª JOSE RAMIREZ LORENTE

Dirección: CTRA. SANTOMERA-ABANILLA

Municipio: 30620 FORTUNA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2251 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 27484060A

Nombre: D./Dª GINES JOVER NICOLAS

Dirección: AVD. MIGUEL DE CERVANTES, 23-2.ª ESC. 7 D

Municipio: 30009 (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2532 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 48392571L

Nombre: D./Dª JOSE MIGUEL MONEDERO GOMEZ

Dirección: TORRES, 11, ESC. 1.ª, EDF. LAS PALMERAS, 7.º B

Municipio: 30005 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 488 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 29000795A

Nombre: D./Dª JOSE MARIA CAMARA NAVARRO

Dirección: FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE, 6, 3.º D



Municipio: 30530 CIEZA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1847 / 2010

Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL

NIF/CIF: 74322481M

Nombre: D./Dª MARIA GARCIA MARTINEZ

Dirección: SEVERIANO AZNAR, 65

Municipio: 30510 YECLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1934 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 74277777J

Nombre: D./Dª ANTONIO SAURA MARMOL

Dirección: CTRA. DE LA ALBERCA, 38

Municipio: 30157 ALGEZARES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1935 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 27458276W

Nombre: D./Dª LUIS SALDAÑA MANZANARES

Dirección: AGUILAS, 15, 1.º B,

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1861 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: X3169016F

Nombre: D./Dª DIEGO FABIAN LOAYZA AGUILAR

Dirección: INSTITUTO, 1, 1.º C

Municipio: 30570 BENIAJAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1866 / 2010

Concepto: SUBSANACION SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 23014308W

Nombre: D./Dª JOSE LUIS RODRIGUEZ PAREDES

Dirección: TORRETA, 6, 3.º B

Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 652 / 2010

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48496180J

Nombre: D./Dª GERARDO GONZALEZ TORRES



Dirección: ESPERANZA, 2, 2.º A
Municipio: 30012 PATIÑO MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1227 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: X8937341R

Nombre: D./Dª ALINA-MARIA NASTASACHE

Dirección: PLAZA SAN NICOLAS, 2, BF

Municipio: 30005 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1228 / 2010

Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL

NIF/CIF: 347992806G

Nombre: D./Dª PEDRO ANTONIO SANCHEZ SORIANO

Dirección: SANTOMERA,1, 2.º B

Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1231 / 2010

Concepto: INADMISIÓN SOLICITUD DE ARBITRAJE

NIF/CIF: 74345695N

Nombre: D./Dª MARIA RAMONA BARBA SAEZ

Dirección: JESUS MONTOYA, 23

Municipio: 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1875 / 2010

Concepto: NOTIFICACION DE LAUDO ARBITRAL

NIF/CIF: X3628476L

Nombre: D./Dª VALIUS STIKLAKIS

Dirección: MAR MENOR, 2, 6.º F

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3830 / 2010

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

Nombre: ELIZA RIVERO NEGRETE

Dirección: AVDA. DE LA CONSTITUCION N.º 8 PISO 5.º PTA. I

Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3836 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15 HORAS

NIF/CIF: 74334789P



Nombre: D./D^a JOSE ANTONIO BERNAL BERNAL

Dirección: CARRETERA FUENSANTA-PATIÑO N.º 116 ESC. 2.ª PISO 2.º PTA. IZ

Municipio: MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3800 / 2010

Concepto: CITACION AUDIENCIA PARA EL DÍA 17-10-2011, A LAS 9,15
HORAS

NIF/CIF: X6268527S

Nombre: GLORIA MARIA ALVARES AGUDELO

Dirección: C/. FRANCISCO LEON N.º 2 PISO 2 PTA. 2

Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

13876 Notificación resoluciones de expulsión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del art. 15 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
300020110011115	LIVIU GABRIEL DODU	X7691920F	RUMANIA	27/07/2011
300020110015190	CLAUDIO MIHAI DIMITRU	Y1806387G	RUMANIA	27/07/2011
300020110015204	YEINER YAMID CASTILLO AMAYA	Y0609148F	COLOMBIA	27/07/2011
300020110015481	CONSTANTIN NICOLAIE MARIS	X5625306N	RUMANIA	27/07/2011

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

13877 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º expediente:	Nombre y apellidos:	N.I.E.:
309920100054590	MANUEL JONAS SORIA FRUTOS	X5635419M
309920100054591	MARIA TERESA REINOSO ORTIZ	X5635490F

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

13878 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe €
I302011000059526	SHAHID, SADIA	X7317711P	TORREVIEJA	EXTRANJEROS	20.044,07

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Cl. Molina de Segura, 1, Edificio Eroica, 30071 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que se les concede vista del expediente, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03/06/98). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

13879 Expediente de liberación de cargas 1.571/2008.

N.I.G.: 30030 42 1 2008 0009586

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 1.571/2008

Sobre otras materias

De don Salvador Cava Martínez, María Angeles Cava Martínez, María Antonia Cava Martínez

Procuradora Noelia Barceló Pérez

Contra don José María Hilla Salas

Que en este Juzgado al número 1.571/2008 se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Salvador Cava Martínez, María Angeles Cava Martínez, María Antonia Cava Martínez, en solicitud de liberación de gravamen consistente en "Censo enfitéutico de capital 5,43 euros y pensión de 0,16 céntimos de euro que constituye el dominio directo de la finca a favor de D. José María Hilla Salas, constituido en la inscripción primera de la finca 49.067 con fecha de inscripción, 14 de febrero de 1936." Que grava la siguiente finca: finca registral n.º 14.767, inscrita en la sección 10 del Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, y encontrándose en la actualidad, segregado la zona geográfica donde se encuentra, al Registro de la Propiedad número 9 de Murcia, con referencia catastral 8746002XH5084N0001UL.

Por el presente y, en virtud de Providencia de esta fecha, se cita a José María Hilla Salas como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 22 de junio de 2010.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Trece de Murcia

13880 Juicio verbal 1.136/2010.

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0013903

Procedimiento: Juicio verbal 1.136/2010

Sobre otras materias

De Consorcio de Compensación de Seguros

Contra don Flavio Orlando Espinoza Sopalo

Doña María del Mar González Romero, Secretaria Judicial del Juzgado Primera Instancia número Trece de Murcia, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Flavio Orlando Espinoza Sopalo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal del Consorcio de Compensación de Seguros contra don Flavio Orlando Espinoza Sopalo debo condenar y condeno al demandado a que abone a la entidad actora la cantidad de mil cuatrocientos treinta y ocho euros y noventa y dos céntimos (1.438,92 euros), más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda.

Se condena al demandado al abono de las costas procesales.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer Recurso de Apelación, a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia.

Dicho recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación limitado a citar la resolución apelada y manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna siendo requisito indispensable para admitir a trámite el mismo acreditar haber constituido depósito del importe de la condena más los intereses y recargos exigibles. Dicho depósito no impedirá, en su caso, la ejecución provisional de la resolución dictada.

De conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, para la interposición de recurso de apelación contra esta resolución es precisa la previa constitución de un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (n.º 4938-0000-10-PPPP-AA, indicando en el campo PPPP el número de procedimiento precedido de los ceros necesarios para completar dicho dígito, y en el campo AA el número de procedimiento expresado en los dos últimos dígitos del año) abierta en la entidad Banesto. El cual deberá estar efectuado al tiempo de la preparación del recurso y acreditarse oportunamente, sin que proceda la admisión a trámite de ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.



Y encontrándose dicho demandado, Flavio Orlando Espinoza Sopalo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 20 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

13881 Autos 366/2010.

20320

Demandante: Pedro Fernández Fernández

Demandado: Dúplex Mobiliario S.L y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 366/10 seguido a instancia de Pedro Fernández Fernández contra Dúplex Mobiliario S.L Y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 5 de septiembre de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Pedro Fernández Fernández, contra Dúplex Mobiliario S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 5.666,91 euros, a cuyo pago condeno y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 30 de abril de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0366-10, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0366-10, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Dúplex Mobiliario S.L, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado.

En Murcia a 5 de septiembre de 2011.—El Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

13882 Autos 1.899/2009.

N.º autos: 1.899/2009.

Demandante: Jaime José Muelas Munuera

Demandado: Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo, S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.899/09 seguido a instancia de Jaime José Muelas Munuera contra Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a cinco de septiembre de dos mil once

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Jaime José Muelas Munuera, contra Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 3.642,54 euros, a cuyo pago condeno y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 11 de marzo de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en ésta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1899-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1899-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo nº 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el tablón de anuncios de este Juzgado,



haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 5 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

13883 Autos 411/2010.

Nº autos: 411/2010.

Demandante: Irene Castro Ibáñez

Demandado: Prange & Asociados, S.L y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 411/10 seguido a instancia de Irene Castro Ibáñez contra Prange & Asociados, S.L y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a cinco de septiembre de dos mil once

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Irene Castro Ibáñez, contra Prange & Asociados, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 473,19 euros, a cuyo pago condeno, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 27 de junio de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, siendo firme la misma.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Prange & Asociados, S.L, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 5 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

13884 Autos 346/2010.

20320

Demandante: Anshelo Edwin Luna Becerra

Demandado: Agrícola Mendez S.L, Administración Concursal y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 346/10 seguido a instancia de Anshelo Edwin Luna Becerra contra Agrícola Méndez S.L., Fogasa, Administración Concursal, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 5 de septiembre de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Anshelo Edwin Luna Becerra, contra Agrícola Méndez S.L., en situación de concurso, declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 3.057,54 euros, a cuyo pago condeno y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 9 de noviembre de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por éste Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en ésta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0346-10, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0346-10, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo nº 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Agrícola Méndez S.L, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado.

En Murcia a 5 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

13885 Autos 130/2010.

N.º Autos 130/2010.

20320

Demandante: Gemma Mondelo Molina

Demandado: Prefabricados La Cruz S.L y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 130/10 seguido a instancia de Gemma Mondelo Molina contra Prefabricados La Cruz S.L y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a cinco de septiembre de dos mil once

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Gemma Mondelo Molina contra Prefabricados La Cruz S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 6.826,52 euros, a cuyo pago condeno, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de mayo de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0130-10, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0130-10, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Prefabricados La Cruz S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y



publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 5 de septiembre de 2011.—El Secretario/a Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

13886 Autos 353/2010.

N.º autos: 353/2010.

Demandante: Hocine Zouyaye

Demandado: Pedro José Cemeño Turpín y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 353/10 seguido a instancia de Hocine Zouyaye contra Pedro José Cemeño Turpín y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a cinco de septiembre de dos mil once

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Hocine Zouyaye, contra Pedro José Cemeño Turpín declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.199,47 euros, a cuyo pago condeno, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de octubre de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por éste Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en ésta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0353-10, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0353-10, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo nº 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Pedro Jose Cemeño Turpin, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 5 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

13887 Autos 176/2010.

20320

Demandante: Rafaela Segura Santonja

Demandado: Expolorqui S.L Y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 176/10 seguido a instancia de Rafaela Segura Santonja contra Expolorquí S.L y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 6 de septiembre de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Rafaela Segura Santonja, contra Expolorquí S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 297,20 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de diciembre de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, siendo firme la misma.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Expolorquí S.L, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 6 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

13888 Autos 54/2010.

N.º Autos: 54/2010.

20320

Demandante: Manuel Fernando de los Angeles Bautista

Demandado: Talleres Veanfi 2000 S.L y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 54/10 seguido a instancia de Manuel Fernando de los Angeles Bautista contra Talleres Veanfi 2000 S.L y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 6 de septiembre de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Manuel Fernando de los Angeles Bautista, contra Talleres Veanfi 2000 S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 6.578,44 euros, a cuyo pago condeno y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 30 de noviembre de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en BANESTO, núm. de cuenta 3092000065-0054-10, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0054-10, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo nº 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Talleres Veanfi 2000 S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 6 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

13889 Autos 506/2010.

N.º Autos: 506/2010.

20320

Demandante: José Camarasa Bordallo

Demandado: Marpigas S.L y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 506/10 seguido a instancia de José Camarasa Bordallo contra Marpigas S.L y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 6 de septiembre de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por José Camarasa Bordallo, contra Marpigas S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 8.010,21 euros, a cuyo pago condeno, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 9 de abril de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0506-10, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-506-10, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo nº 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Marpigas S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 6 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

13890 Procedimiento ordinario 664/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004572

N.º autos: Procedimiento ordinario 664/2010

Demandante: Volodymyr Vasylychuk

Abogado: Angel Antonio Miñano Cárceles

Demandado: Transportes García Lorente, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 664/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Volodymyr Vasylychuk contra la empresa Transportes García Lorente, S.L. sobre ordinario, se ha dictado Sentencia con fecha 5/9/11 y con n.º 359/11, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Volodymyr Vasylychuk, contra Transportes García Lorente, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Transportes García Lorente, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 3.953,46 euros más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3093-0000-67.0664.10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el nº 3093.0000.65.0664.10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Transportes García Lorente, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

13891 Auto desistimiento 93/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000417

N.º autos: Demanda 93/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Ernesto Marín Torres

Demandados: GI Cimatic Vending, S.L., Alimur Vending, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 93/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Ernesto Marín Torres contra la empresa GL Cimatic Vending, S.L., Alimur Vending, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a veinticinco de julio de 2011.

Hechos

Único- En este juzgado de lo Social se presentó por Pedro Ernesto Marín Torres demanda frente a GL Cimatic Vending, S.L., Alimur Vending, S.L., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos

Único.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a GL Cimatic Vending, S.L., Alimur Vending, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

13892 Demanda 98/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000464

N.º autos: Demanda 098/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Ernesto Marín Torres

Demandados: GI Cimatic Vending, S.L., Alimur Vending, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 98/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Ernesto Marín Torres contra la empresa GL Cimatic Vending, S.L., Alimur Vending, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a veinticinco de julio de 2011.

Hechos

Único.- En este juzgado de lo Social se presentó por Pedro Ernesto Marín Torres demanda frente a GL Cimatic Vending, S.L., Alimur Vending, S.L., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos

Único.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º DOS de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a GL Cimatic Vending, S.L., Alimur Vending, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

13893 Ejecución de títulos judiciales 130/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003133

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 130/2011

Demandante/s: Brenda Eliane Ariñez Coronel

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Begoña Mínguez Muela.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 130/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Brenda Eliane Ariñez Coronel contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Begoña Mínguez Muela sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 19 de julio de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que consultados los medios informáticos de los que dispone esta UPAD, se desprende que la ejecución n.º 12/11 derivada del proceso n.º 1326/09 se dictó sentencia n.º 480/10.

Segundo.- En el citado proceso de ejecución se ha dictado con fecha 1/03/11 auto despachando orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Brenda Eliane Ariñez Coronel, frente a Begoña Mínguez Muela, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 5.610,00 euros en concepto de principal, más otros 897,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses.

Tercero.- Por escrito de 21/03/11 la parte ejecutante antes citada volvió a solicitar la ejecución de la sentencia citada anteriormente dando lugar a la ejecución duplicada n.º 130/11.

Fundamentos de derecho

Primero.- El título I del Libro IV de la LPL regula la ejecución definitiva de sentencias. El art 235 de la LPL establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a efecto en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias con las especialidades propias del orden jurisdiccional social.

Segundo.- En el presente caso, y visto el relato de los hechos es claro que por error se ha producido una duplicidad de ejecuciones y dado que en la registrada con el n.º 12/11 ya se ha dictado auto despachando orden general de ejecución, procede inadmitir a trámite la presente demanda de ejecución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo:

- Inadmitir a trámite la demanda de ejecución presentada por D.^a Brenda Eliane Ariñez Coronel frente a Fondo de Garantía Salarial, Begoña Mínguez Muela, que fue registrada con el nº 130/11, y ello por los hechos y fundamentos expuestos en esta resolución y haberse dictado en el proceso de ejecución n.º 12/11 con fecha 1/03/11 auto despachando ejecución.

- Archivar los autos, una vez sea firme la presente resolución, dándose de baja en los libros correspondientes.

- Librar certificación de esta resolución, que quedará unida a las actuaciones, llevándose su original al libro de resoluciones definitivas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.(ART. 184 Y 185 LPL)

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Brenda Eliane Ariñez Coronel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

13894 Procedimiento ordinario 646/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004453

Demandante: Jiri Janak

Abogado: Alejandro Ippólito Espinosa

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Diversa Marketing, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 646/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jiri Janak contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Diversa Marketing, S.L. sobre ordinario, en el que con fecha 2/9/11 y con n.º 356/11 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Jiri Janak, contra Diversa Marketing, S.L., Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Diversa Marketing, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 705,05 euros más el 10% por mora en el pago. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra la presente resolución No cabe Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Diversa Marketing, S.L., y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

13895 Procedimiento ordinario 1.184/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008663

N81291

N.º Autos: procedimiento ordinario 1.184/2010

Demandante/s: Antonio Palazón Mula

Abogado/a: Leonor Mulet Diaz

Demandado/s: Navarro Porteros S.L

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.184/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Palazón Mula contra la empresa Navarro Porteros S.L. sobre ordinario, en el que con fecha 2/9/11 y con n.º 358/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Palazón Mula, contra Navarro Portero, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Navarro Portero, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 1.243,48 euros más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra la presente resolución No cabe Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva y conste de notificación a la parte demandada, la Empresa Navarro Portero S.L., y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

13896 Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 21.07.10, aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica, la cual ha permanecido en exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el BORM n.º 173 de 29.07.11.

Al no haberse presentado reclamación alguna, dicha modificación se considera definitivamente aprobada; por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se publica el texto íntegro de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TITULO PRELIMINAR (Arts. 1-4)

TITULO I. DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS

Capítulo I. De los derechos de la ciudadanía en relación a la administración electrónica (Arts. 5-8)

Capítulo II. Del catálogo de trámites, servicios y procedimientos electrónicos. (Art. 9)

TITULO II. DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Capítulo I. De la sede electrónica. (Arts. 10-12)

Capítulo II. De la función de información y su difusión por medios electrónicos (Arts. 13-15)

Capítulo III. De la identificación y autenticación (Arts. 16-21)

Capítulo IV. Del registro electrónico (Arts. 22-24)

Capítulo V. De las comunicaciones electrónicas (Arts. 25-26)

TITULO III. DE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS

Capítulo I. De los principios de actuación en la gestión electrónica de los procedimientos (Arts. 27-28)

Capítulo II. De la utilización de medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos (Arts. 29-35)

Capítulo III. De los documentos y los archivos electrónicos (Arts. 36-40)

TITULO IV. DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y EL PAGO ELECTRÓNICO (Arts. 41-42)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIONES FINALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos tiempos el Ayuntamiento de Beniel ha venido mostrando una constante preocupación por prestar a la ciudadanía un mejor servicio, aplicando políticas de calidad en la Administración como técnica para el logro de la excelencia en el servicio. En este sentido, desde instancias municipales ha existido siempre el convencimiento de que una adecuada atención al ciudadano, elemento básico de la Calidad de Servicio, se traduce en un progreso del propio servicio, al mejorar la comunicación con el usuario y colaborar con la eficiente resolución de los asuntos que éste demanda, reduciendo al mismo tiempo los costes en los que incurre la organización a la hora de prestar un servicio determinado y proyectando una imagen más positiva de la Administración hacia el conjunto de la ciudadanía.

Tras la reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, acometida en el año 2003, el legislador introdujo un nuevo artículo 70 bis, cuyo apartado tercero contiene un mandato expreso dirigido a especialmente a los municipios para el impuso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación, en aras a facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, la presentación de documentos, y la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Este precepto legal supuso la concreción, para las entidades locales, del mandato que ya se contenía en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que ha sido, a su vez, desarrollado por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de la ciudadanía a los Servicios Públicos. El contenido de esta última ley conlleva un completo reconocimiento del derecho que asiste a la ciudadanía para relacionarse con la Administración por medios electrónicos, lo cual supone, a su vez la necesidad de habilitar, por parte del Ayuntamiento de Beniel, dicho canal de comunicación y relación con la ciudadanía, impulsando a través de este canal las mismas políticas de calidad de servicio que hasta la fecha han venido guiando la actividad municipal prestada a través de otros canales de atención.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y atendida la modificación practicada asimismo en el artículo 70.bis por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (que añade un apartado 4), el Ayuntamiento de Beniel, consciente de esta obligación legal y convencido de la oportunidad que ello implica para acercar la Administración y ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía, aprueba la presente Ordenanza al objeto de establecer los compromisos y obligaciones que aquél asume en relación a la puesta en marcha del canal telemático, como nueva vía para el disfrute de los servicios municipales por parte de la ciudadanía. Esta Ordenanza establece, por lo tanto, el marco normativo en el que el Ayuntamiento de Beniel asume el compromiso de impulsar una administración que emplee los medios electrónicos disponibles para facilitar la relación de la ciudadanía con su Administración más cercana, mejorando con ello el servicio ofrecido a los ciudadanos y posibilitando que la Administración municipal sea accesible para éstos las 24 horas del día y los siete días de la semana.

La Ordenanza se estructura en cinco Títulos (incluyendo el Título Preliminar), diez Disposiciones Transitorias y ocho Disposiciones Finales. En el Título Preliminar

se establece el objeto y ámbito de aplicación de la Ordenanza, así como una serie de definiciones y principios generales que guían la actuación del Ayuntamiento en materia de administración electrónica.

En el Título Primero se definen los derechos de la ciudadanía en materia de administración electrónica, los medios de acceso a los servicios electrónicos, así como los manuales de procedimiento y catálogo de trámites, servicios y procedimientos electrónicos.

El Título Segundo se ocupa de los aspectos básicos del régimen jurídico de la administración electrónica, regulando las sedes electrónicas, el acceso a la información, las formas de identificación y autenticación, la representación para la realización de trámites electrónicos, el registro electrónico y las comunicaciones electrónicas.

El Título Tercero regula la gestión electrónica de los procedimientos, fijando los criterios que fundamentan dicha tramitación, sus diferentes fases, y la propia terminación del procedimiento. Se establecen, igualmente, los requisitos para la práctica de la notificación por medios electrónicos, así como las características y régimen jurídico aplicable a los documentos y archivos electrónicos, además de a la compulsión electrónica de documentos.

Por último, el Título Cuarto habilita la posibilidad de presentación de facturas al cobro en formato electrónico, y la posibilidad de abono de las mismas mediante la utilización de esos mismos medios.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto

1. La presente Ordenanza regula la implantación progresiva de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Beniel, facilitando la prestación de servicios a la ciudadanía a través de medios electrónicos, y garantizando que la interacción con terceros, en el ámbito de la actividad administrativa, se pueda materializar a través de la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

2. El Ayuntamiento de Beniel garantizará el derecho de los ciudadanos a relacionarse con el mismo utilizando medios electrónicos para el ejercicio de sus derechos, en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de la ciudadanía a los Servicios Públicos, o normativa que la desarrolle o sustituya. A este respecto, el Ayuntamiento de Beniel asegurará la información, la accesibilidad, la integridad, la autenticidad, la seguridad, la confidencialidad y la conservación de los datos, documentos, informaciones y servicios que se gestionen en el ejercicio de sus competencias, promoviendo en todo momento la calidad de los servicios públicos prestados a través de medios electrónicos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. La presente Ordenanza será de aplicación a los organismos públicos y entidades que conforman la Administración Municipal, englobando a:

- a. Las Áreas y Servicios que integran el Ayuntamiento de Beniel
- b. Los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Beniel
- c. Las Entidades Públicas Empresariales que se pudiesen crear por parte del Ayuntamiento de Beniel, vinculadas al mismo.

d. A las personas físicas, jurídicas y entes sin personalidad en sus relaciones con las Entidades incluidas en el ámbito de aplicación.

2. Las Sociedades Públicas y demás Entes Públicos de derecho privado, en las que la participación directa o indirecta del Ayuntamiento de Beniel resulte mayoritaria, adoptarán las medidas oportunas para posibilitar, en el marco de la prestación de servicios públicos de competencia municipal, la prestación de los mismos a través de medios electrónicos, con sujeción a los principios expuestos en la presente Ordenanza cuando desarrollen actividades sujetas al derecho público.

3. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación, igualmente, a las empresas concesionarias de servicios públicos de competencia municipal, en el ámbito de prestación de dichos servicios públicos. A estos efectos, la Administración Municipal podrá reflejar en sus pliegos de contratación la obligación del adjudicatario de prestación de los servicios a través de medios electrónicos.

4. La presente Ordenanza no será de aplicación a la Administración Municipal y los organismos públicos dependientes de la misma en las actividades que desarrollen en régimen de derecho privado, limitándose su aplicación al ejercicio de potestades públicas en el ámbito competencial de aquéllos.

Artículo 3. Definiciones

A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

- Actuación Administrativa Automatizada: Actuación administrativa producida por un sistema de información adecuadamente programado sin necesidad de intervención de una persona física en cada caso singular. Incluye la producción de actos de trámite o resolutorios de procedimientos, así como de meros actos de comunicación.

- Aplicación: Programa o conjunto de programas cuyo objeto es la resolución de un problema mediante el uso de las tecnologías informáticas y de comunicaciones.

- Autenticación: Acreditación por medios electrónicos de la identidad de una persona o ente, del contenido de la voluntad expresada en sus operaciones, transacciones y documentos, y de la integridad y autoría de estos últimos.

- Canales: Estructuras o medios de difusión de los contenidos y servicios; incluyendo el canal presencial, el telefónico y el telemático, así como otros que existen en la actualidad o pudieran existir en el futuro (dispositivos móviles, TDT...)

- Certificado electrónico: Según el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica: "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad".

- Certificado electrónico reconocido: Según el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica: "son certificados reconocidos los certificados electrónicos expedidos por un prestador de servicios de certificación que cumpla los requisitos establecidos en esta Ley en cuanto a la comprobación de la identidad y demás circunstancias de los solicitantes y a la fiabilidad y las garantías de los servicios de certificación que presten".

- Ciudadanía: Conjunto de personas físicas, personas jurídicas y entes sin personalidad que se relacionen, o sean susceptibles de relacionarse, con las Administraciones Públicas.

- Dirección Electrónica: Identificador de un equipo o sistema electrónico desde el que se provee de información o servicios en una red de comunicaciones.

- Documento electrónico. Información de cualquier naturaleza en forma electrónica, archivada en un soporte electrónico según un formato determinado, y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.

- Estándar abierto: Aquél que reúna las siguientes condiciones:

—Sea público y su utilización sea disponible de manera gratuita o a un coste que no suponga una dificultad de acceso.

—Su uso y aplicación no esté condicionado al pago de un derecho de propiedad intelectual o industrial.

- Firma electrónica: Según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, "conjunto de datos de forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante".

- Firma electrónica avanzada: Según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, "firma electrónica que permite identificar al firmante y detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados, que está vinculada al firmante de manera única y a los datos a que se refiere y que ha sido creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control".

- Firma electrónica reconocida: Según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, "firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma".

- Interoperabilidad: Capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

- Medio electrónico: Mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones; incluyendo cualesquiera redes de comunicación abiertas o restringidas como Internet, telefonía fija y móvil u otras.

- Punto de acceso electrónico: Conjunto de páginas Web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios dirigidos a resolver necesidades específicas de un grupo de personas o el acceso a la información y servicios de a una institución pública.

- Sistema de firma electrónica: Conjunto de elementos intervinientes en la creación de una firma electrónica. En el caso de la firma electrónica basada en certificado electrónico, componen el sistema, al menos, el certificado electrónico, el soporte, el lector, la aplicación de firma utilizada y el sistema de interpretación y verificación utilizado por el receptor del documento firmado.

- Sellado de tiempo: Acreditación a cargo de un tercero de confianza de la fecha y hora de realización de cualquier operación o transacción por medios electrónicos.

- Actividad de servicio: Cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración.

- Prestador de actividad de servicio: Cualquier persona física o jurídica que ofrezca o preste una actividad de servicio.

Artículo 4. Principios generales en materia de Administración Electrónica

La actuación de la Administración Municipal de Beniel en materia de Administración Electrónica se regirá por los siguientes principios:

- Principio de Servicio al Ciudadano: La Administración Municipal impulsará la incorporación de información, trámites y procedimientos a la Administración Electrónica para posibilitar la consecución más eficaz de los principios constitucionales de transparencia administrativa, proximidad y servicio a los ciudadanos

- Principio de simplificación administrativa: La Administración Municipal, con el objetivo de alcanzar una simplificación e integración de los procesos, procedimientos y trámites administrativos, así como de mejorar el servicio al ciudadano, aprovechará la eficiencia que comporta la utilización de técnicas de Administración Electrónica, en particular eliminando todos los trámites o actuaciones que se consideren no relevantes y rediseñando los procesos y los procedimientos administrativos, de acuerdo con la normativa de aplicación, utilizando al máximo las posibilidades derivadas de las tecnologías de la información y la comunicación.

- Principio de impulso de los medios electrónicos: La Administración Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 70.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, impulsará de forma preferente el uso de los medios electrónicos en el conjunto de sus actividades y, en especial, en las relaciones con los ciudadanos. La Administración Municipal podrá establecer incentivos para fomentar la utilización de los medios electrónicos entre los ciudadanos, en los términos establecidos en la presente Ordenanza.

- Principio de neutralidad tecnológica e interoperabilidad: La Administración Municipal garantizará la realización de las actuaciones reguladas en esta Ordenanza con independencia de los instrumentos tecnológicos utilizados, así como la adopción de los estándares de interoperabilidad para que los sistemas de información utilizados por ella sean compatibles y se reconozcan con los de los ciudadanos y los de otras administraciones, siempre de acuerdo a lo que reglamentariamente se apruebe en cada momento dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, en cumplimiento del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

- Principio de confidencialidad, seguridad y protección de datos: La Administración Municipal, en el impulso de la Administración Electrónica, garantizará la protección de la confidencialidad y seguridad de los datos de los ciudadanos, de conformidad con los términos definidos en la normativa sobre protección de datos, en especial en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Esquema Nacional de Seguridad, en cumplimiento del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que

se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y en las demás normas relativas a la protección de la confidencialidad.

- Principio de gratuidad: La Administración no podrá exigir contraprestación económica adicional derivada del empleo de medios electrónicos informáticos y telemáticos en sus relaciones con la ciudadanía.

- Principio de participación: La Administración Municipal promoverá el uso de los medios electrónicos en el ejercicio de los derechos de participación, en especial el derecho de petición, los derechos de audiencia e información pública, la iniciativa ciudadana, las consultas y la presentación de avisos, quejas, reclamaciones y sugerencias.

- Principio de accesibilidad y usabilidad: La Administración Municipal garantizará el uso de sistemas sencillos que permitan obtener información de interés ciudadano de manera rápida, segura y comprensible. La Administración Municipal potenciará el uso de criterios unificados en la búsqueda y visualización de la información que permitan de la mejor manera la difusión informativa, siguiendo los criterios y los estándares internacionales y europeos de accesibilidad y tratamiento documental. La Administración Municipal pondrá a disposición de los ciudadanos con discapacidades o con especiales dificultades los medios necesarios para que puedan acceder, en condiciones de igualdad, a la información administrativa a través de medios electrónicos, siguiendo los criterios y estándares generalmente reconocidos.

- Principio de exactitud de la información y facilitación de medios: La Administración Municipal garantizará, en el acceso a la información por medios electrónicos, la obtención de documentos con el contenido exacto y fiel al equivalente en soporte papel o en el soporte en que se haya emitido el documento original. La disponibilidad de la información en formato electrónico no impedirá o dificultará la atención personalizada en las oficinas públicas o por otros medios tradicionales.

- Principio de no discriminación por razón del uso de medios electrónicos: El uso de los medios electrónicos no podrá comportar ninguna discriminación o perjuicio para los ciudadanos que se relacionen con la Administración Municipal a través de otros medios, todo ello sin perjuicio de las medidas dirigidas a incentivar la utilización de medios electrónicos.

- Principio de voluntariedad: Los sistemas de comunicación telemática con la Administración municipal sólo se podrán configurar como obligatorios y exclusivos en aquellos casos en que una norma con rango legal así lo establezca, en las relaciones interadministrativas, en las relaciones jurídico-tributarias y en las relaciones de sujeción especial, de conformidad con las normas jurídicas de aplicación.

- Principio de trazabilidad de los procedimientos y documentos administrativos: La Administración Municipal llevará a cabo las acciones necesarias para establecer sistemas y procedimientos adecuados y comprensibles de trazabilidad, que permitan a los ciudadanos conocer en todo momento, y a través de medios electrónicos, las informaciones relativas al estado de la tramitación y el historial de los procedimientos y documentos administrativos, sin perjuicio de la aplicación de los medios técnicos necesarios para garantizar la intimidad y la protección de los datos personales de las personas afectadas.

- Principio de intermodalidad de medios: La Administración Municipal promoverá las medidas necesarias para garantizar que los procedimientos iniciados por un medio se puedan continuar por otro distinto, siempre y cuando se asegure la integridad y seguridad jurídica del conjunto del procedimiento.

- Principio de cooperación y colaboración interadministrativas: Con el objetivo de mejorar el servicio al ciudadano y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, el Ayuntamiento impulsará la firma, con el resto de las Administraciones Públicas, de todos aquellos convenios y acuerdos que sean necesarios para hacer posibles y aplicables las previsiones incluidas en esta Ordenanza, en particular y, entre otros, los que tengan por objeto la fijación de estándares técnicos y el establecimiento de mecanismos para intercambiar y compartir información, datos, procesos y aplicaciones. En especial, la Administración Municipal garantizará la interoperabilidad de los sistemas y soluciones adoptados, así como la prestación conjunta de servicios a los ciudadanos cuando ello fuese posible.

- Principio de acceso de las demás Administraciones Públicas y disponibilidad limitada: La Administración Municipal facilitará el acceso de las demás Administraciones Públicas a los datos en soporte electrónico que tenga sobre los interesados y especificará las condiciones, los protocolos y los criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad e integridad. La disponibilidad de los datos mencionados en el apartado anterior se limitará, estrictamente, a los que las Administraciones Públicas requieran, en el ejercicio de sus funciones, para la tramitación y resolución de los procedimientos que sean de su competencia. El acceso a dichos datos estará condicionado al hecho de que el interesado haya dado su consentimiento o que una norma con rango legal así lo prevea.

TÍTULO PRIMERO

DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA EN RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS

Capítulo I

De los derechos de la ciudadanía en relación a la administración electrónica

Artículo 5. Derechos de la ciudadanía

1. Se reconoce a la ciudadanía el derecho a relacionarse con la Administración Municipal mediante la utilización de medios electrónicos, en los términos fijados en la legislación vigente. Dicho reconocimiento se hace extensible al ejercicio efectivo de los derechos que reconoce a los ciudadanos el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de aquellos derechos relativos a la obtención de todo tipo de informaciones, la realización de consultas, la presentación de alegaciones, la formulación de solicitudes y pretensiones, la realización de pagos y transacciones, y la oposición a las resoluciones y actos administrativos que les afecten.

2. Además, la ciudadanía tiene en relación con la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa, y en los términos previstos en la legislación vigente y en la presente Ordenanza, los siguientes derechos:

a. A elegir, de entre aquellos que en cada momento se encuentren disponibles para cada procedimiento, el canal a través del cual relacionarse por medios electrónicos con la Administración Municipal.

b. A no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán, en la medida en que los avance técnicos así lo permitan, medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, o una norma con rango de Ley así lo determine, salvo que existan restricciones conforme a la normativa de aplicación a los datos y documentos recabados. El citado consentimiento podrá emitirse y recabarse también por medios electrónicos.

c. A la igualdad en el acceso electrónico a los servicios ofertados por la Administración Municipal y sus Organismos Públicos.

d. A conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los procedimientos en los que sean interesados, salvo en los supuestos en que la normativa de aplicación establezca restricciones al acceso a la información sobre aquéllos

e. A obtener copias electrónicas de los documentos electrónicos que formen parte de los procedimientos en los que tengan la condición de interesado.

f. A la conservación en formato electrónico por la Administración Municipal de los documentos electrónicos que formen parte de un expediente.

g. A obtener los medios de tramitación electrónica necesarios, pudiendo las personas físicas utilizar en todo caso los sistemas de firma electrónica del Documento Nacional de Identidad Electrónico para la realización de cualquier trámite electrónico con la Administración Municipal.

h. A la utilización de otros sistemas de firma electrónica admitidos en el ámbito de la Administración Pública.

i. A la garantía de la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de la Administración Municipal.

j. A la calidad de los servicios públicos prestados por medios electrónicos.

k. A elegir las aplicaciones o sistemas para relacionarse con la Administración Municipal, siempre y cuando utilicen estándares abiertos o, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por la ciudadanía.

3. En particular, en los procedimientos relativos al establecimiento de actividades de servicios, la ciudadanía tiene derecho a obtener la siguiente información a través de medios electrónicos:

a. Los procedimientos y trámites necesarios para acceder a las actividades de servicio y para su ejercicio.

b. Los datos de las autoridades competentes en las materias relacionadas con las actividades de servicios, así como de las asociaciones y organizaciones profesionales relacionadas con las mismas.

c. Los medios y condiciones de acceso a los registros y bases de datos públicos relativos a prestadores de actividades de servicios y las vías de recurso en caso de litigio entre cualesquiera autoridades competentes, prestadoras y destinatarios.

Artículo 6. Medios de acceso a los servicios electrónicos

1. La Administración Municipal garantizará el acceso de la ciudadanía a los servicios electrónicos proporcionados en el ámbito de su competencia a través de un sistema de varios canales que contará, al menos, con los siguientes medios:

a. Las oficinas de atención presencial que se determinen, las cuales pondrán a disposición de la ciudadanía de forma libre y gratuita los medios e instrumentos precisos para ejercer los derechos reconocidos en esta Ordenanza, debiendo contar con asistencia y orientación sobre su utilización, bien a cargo del personal de las oficinas en que se ubiquen o bien por sistemas incorporados al propio medio o instrumento.

b. Puntos de acceso electrónico, consistentes en sedes electrónicas creadas y gestionadas por los distintos Servicios y Organismos Públicos y disponibles para toda la ciudadanía a través de redes de comunicación.

El punto de acceso general a través del cual la ciudadanía puede, en sus relaciones con la Administración Municipal, acceder a toda la información y a los servicios disponibles será el siguiente: www.beniel.es

c. Servicios de atención telefónica que, en la medida en que los criterios de seguridad y las posibilidades técnicas lo permitan, faciliten a la ciudadanía el acceso a las informaciones y servicios electrónicos a los que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 7. Fomento de los medios electrónicos y eliminación de la brecha digital

1. La Administración municipal podrá adoptar medidas dirigidas a fomentar que la ciudadanía realice determinadas solicitudes, procedimientos y trámites administrativos mediante la utilización de medios electrónicos, cuando esta posibilidad estuviese habilitada. En este sentido, la Administración municipal podrá establecer en sus Ordenanzas Fiscales bonificaciones y exenciones en los tributos que graven dichas actuaciones, dentro del margen de actuación que, en este sentido, el ordenamiento vigente permite a las Corporaciones Locales. Las citadas bonificaciones y exenciones fiscales estarán fundamentadas en la eficiencia que comporta la utilización de técnicas de Administración Electrónica, así como en el consiguiente ahorro producido en los recursos financieros empleados por la Administración municipal en la tramitación de estas actuaciones mediante la utilización de medios electrónicos.

2. La Administración Municipal adoptará las medidas oportunas para que los colectivos más desfavorecidos, y aquellos ciudadanos con discapacidades o con especiales dificultades económicas, sociales o culturales, cuenten con los medios necesarios para poder acceder, en condiciones de igualdad, a los servicios municipales ofertados a través de medios electrónicos.

3. En todo caso, se garantizará que la pertenencia a dichos colectivos o la posesión de cualquier dificultad añadida no comporte discriminación o perjuicio alguno para los mismos a la hora de acceder a los servicios electrónicos de competencia municipal, permitiéndose, en la medida de lo posible, la posibilidad de utilización de medios o canales alternativos a los electrónicos cuando aquéllos existiesen.

Artículo 8. Transmisiones de datos entre Administraciones Públicas

1. Para un eficaz ejercicio del derecho reconocido en el artículo 5.2 b), la Administración Municipal facilitará el acceso a las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder y se hallen

en soporte electrónico, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

2. La disponibilidad de tales datos estará limitada estrictamente a aquellos que son requeridos a la ciudadanía por parte de las restantes Administraciones Públicas para la tramitación y resolución de los procedimientos y actuaciones de su competencia de acuerdo con la normativa reguladora de los mismos. Se exigirá, igualmente, que el acceso a los datos de carácter personal cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, o que una norma con rango de ley así lo autorice.

3. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, la Administración Municipal podrá suscribir los oportunos convenios con otras Administraciones Públicas para garantizar la interoperabilidad de los sistemas y soluciones adoptados por cada una de ellas, promoviendo el reconocimiento mutuo de los documentos electrónicos y de los medios de identificación y autenticación que se ajusten a lo dispuesto legalmente. En todo caso, estas relaciones de cooperación se basarán en los principios de servicio al ciudadano y de simplificación administrativa.

capítulo II

Del catálogo de trámites, servicios y procedimientos electrónicos

Artículo 9. Manuales de Procedimiento en materia de gestión electrónica

1. Los Servicios municipales competentes fijarán, de común acuerdo con las Áreas funcionales afectadas y previo informe de los Servicios Jurídicos, los procedimientos a seguir para cada uno de los trámites de gestión o de información susceptibles de realizarse por medios electrónicos, en la materia que por contenido funcional les corresponda. Una vez fijados los procedimientos, se acometerá la aprobación del correspondiente Manual mediante resolución de la Alcaldía.

2. El manual de procedimiento determinará los documentos y formatos que tendrán entrada en el registro electrónico, así como sus condiciones de funcionamiento. Reflejará, igualmente, los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que los ciudadanos se propongan realizar electrónicamente.

3. El catálogo de trámites, servicios y procedimientos electrónicos estará a disposición del público en la sede electrónica general del Ayuntamiento de Beniel.

TÍTULO SEGUNDO

DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Capítulo I

De la sede electrónica

Artículo 10. Las sedes electrónicas

1. Las sedes electrónicas son todas aquellas direcciones electrónicas disponibles para la ciudadanía a través de redes de telecomunicaciones cuya

titularidad, gestión y administración corresponde a un órgano, área, entidad administrativa u organismo público del Ayuntamiento de Beniel en el ejercicio de sus competencias.

2. El Ayuntamiento de Beniel y los diferentes organismos públicos del mismo velarán por la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de cada sede electrónica.

3. Las sedes electrónicas se establecerán, previo informe de los Servicios municipales competentes, a solicitud del órgano, unidad u organismo interesado, con sujeción a los principios de publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. Se garantizará, en todo caso, la identificación del titular de la sede, así como la disponibilidad de medios para la formulación de sugerencias y quejas.

4. Cuando resulte necesario, se habilitarán en las distintas sedes electrónicas sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras.

5. La publicación, en las sedes electrónicas que sean titularidad del Ayuntamiento de Beniel y de sus organismos públicos, de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por la ciudadanía.

6. En el Ayuntamiento de Beniel se mantendrá un registro actualizado de sedes electrónicas, características, condiciones de uso y titular de las mismas.

Artículo 11. La Sede Electrónica Municipal

1. Se establece como sede electrónica general de la Administración municipal el punto de acceso electrónico general, www.beniel.es. En esta sede, se pondrá a disposición de la ciudadanía la relación de servicios y el modo de acceso a los mismos, debiendo mantenerse coordinado con los restantes puntos de acceso electrónico de la Administración municipal y sus Organismos Públicos, hacia los que existirá un enlace directo.

2. Los Servicios Generales del Ayuntamiento de Beniel se responsabilizarán de la sede electrónica de la Administración municipal, y a ellos corresponderá su gestión y administración, sin perjuicio de las competencias que, con respecto a su contenido, pudieran poseer otras Áreas y Servicios municipales.

3. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, la Administración Municipal podrá suscribir los oportunos convenios con otras Administraciones Públicas para concertar la gestión, explotación y alojamiento externo de la sede electrónica municipal, sin menoscabo de la responsabilidad última sobre la misma que recaerá siempre en el propio Ayuntamiento.

Artículo 12. Publicación electrónica del tablón de anuncios o edictos

1. Los actos y comunicaciones que, en virtud del procedimiento administrativo, norma jurídica o resolución judicial, deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, se publicarán también en la sede electrónica municipal. En los casos en que se considere oportuno y legalmente posible, la publicación en tablón de anuncios o edictos podrá ser sustituida por la publicación en la sede electrónica municipal, advirtiéndose de ello en el espacio físico actualmente destinado a Tablón de Anuncios.

2. El tablón de anuncios electrónico se podrá consultar, a través de la sede electrónica municipal. En todo caso, se garantiza el acceso de toda la ciudadanía y la ayuda necesaria para su consulta efectiva, no requiriéndose ningún mecanismo

especial de acreditación de la identidad del ciudadano salvo en los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se pretenda el acceso al contenido íntegro de un acto publicado someramente en el tablón de anuncios electrónico, por parte de quienes acrediten interés legítimo en el conocimiento del mismo.

3. El tablón de anuncios electrónico estará disponible en la sede electrónica general de la Administración municipal las 24 horas del día, todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevea que el tablón de edictos electrónico puede no estar operativo, se informará de ello a los usuarios con la máxima antelación posible, indicando cuáles son los medios alternativos de consulta del tablón que estén disponibles.

4. El tablón de edictos electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la conservación de su contenido, en los términos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En especial, a los efectos del cómputo de los plazos que correspondan, se establecerá el mecanismo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los edictos.

Capítulo II

De la función de información y su difusión por medios electrónicos

Artículo 13. Información general

A través de la sede electrónica municipal y sin necesidad alguna de identificación, la ciudadanía tendrá acceso libre y permanente a la siguiente información:

a. La identificación, fines, competencia, estructura, funcionamiento, localización y responsables de servicios, organismos y unidades administrativas que componen la Administración municipal y sus organismos autónomos.

b. La referida a los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que los ciudadanos se propongan realizar.

c. Un catálogo general de los servicios que presta la Administración municipal, además de la información relativa a la tramitación de procedimientos, a los servicios públicos y prestaciones, así como a cualesquiera otros datos que aquellos tengan necesidad de conocer en sus relaciones con las Administraciones públicas.

A modo de ejemplo, la Administración Municipal hará pública la siguiente información:

- Un catálogo general de servicios municipales.
- Los acuerdos de los órganos de gobierno, sin perjuicio de la ocultación de los datos de carácter personal que aquéllos pudieran contener.
- Las Ordenanzas y demás normativas municipales, incluidas las Ordenanzas Fiscales.
- El presupuesto municipal y las cuentas generales aprobadas.
- Las figuras de planeamiento urbanístico.

- Los anuncios de información pública.
 - Los procedimientos de contratación administrativa, a través del perfil de contratante establecido en el artículo 42 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 - Los procedimientos de concesión de subvenciones.
 - Los procedimientos de selección de personal.
 - Otros procedimientos municipales que puedan realizarse por vía telemática.
 - Los impresos y formularios del resto de trámites y procedimientos municipales que no se encuentren implantados de forma telemática.
- d. El conocimiento del procedimiento, o parte del mismo que se determine, en información pública, pudiendo realizar los ciudadanos las alegaciones que consideren oportunas.
- e. Procedimientos de participación ciudadana
- f. El buzón de avisos, quejas y sugerencias.
- g. Asuntos o cuestiones de interés general para los ciudadanos, incluidos los que puedan contribuir a una mejor calidad de vida de los ciudadanos y tengan una especial incidencia social, por ejemplo en los ámbitos de sanidad, salud, cultura, educación, servicios sociales, medio ambiente, transportes, comercio, deportes y tiempo libre.

Artículo 14. El Boletín de Información Municipal

El Ayuntamiento de Beniel, a través de su sede electrónica municipal, pondrá a disposición de la ciudadanía en general, para su conocimiento y consulta, el Boletín de Información Municipal o Tablón de Edictos Electrónico, que incluirá un extracto de todos los acuerdos y resoluciones adoptados y, además, cuando sea obligatoria la divulgación conforme a la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y su normativa de desarrollo, o merezcan ser divulgados, por tratarse de adopción de medidas excepcionales, llamamientos al vecindario y referencias históricas.

Artículo 15. Información particular

1. Se entiende por información particular la concerniente al estado o contenido de los procedimientos en tramitación, y a la identificación de las autoridades y personal al servicio de la Administración bajo cuya responsabilidad se tramiten aquellos procedimientos

2. Aquellas personas a las que, previa acreditación mediante los medios que se establecen en el siguiente capítulo, se les reconozca su condición de interesado conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán emplear medios electrónicos para:

- a. Obtener información en cualquier momento sobre el estado de la tramitación del procedimiento
- b. Acceder a los documentos electrónicos que obren en el expediente.
- c. Participar en el trámite de audiencia a fin de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Capítulo III

De la identificación y autenticación

Artículo 16. Formas de identificación y autenticación

1. La ciudadanía podrá emplear los siguientes sistemas de firma electrónica para relacionarse telemáticamente con la Administración municipal:

a. Los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas. Su régimen de utilización y efectos se regirá por su normativa reguladora.

b. Los sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido. La relación y características de los sistemas de firma electrónica avanzada admitidos en cada momento para la tramitación electrónica estará disponible en la sede electrónica municipal, especificándose en cada caso los prestadores que expiden dichos certificados electrónicos.

2. Por su parte, la Administración municipal podrá utilizar los siguientes sistemas para su identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que emita:

a. Sistemas de firma electrónica basados en la utilización de certificados de dispositivo seguro o medio equivalente que permita identificar la sede electrónica y el establecimiento con ella de comunicaciones seguras.

b. Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada. Se utilizarán sellos electrónicos basados en certificados electrónicos de entidad y código seguro de verificación. La relación de los sellos electrónicos utilizados por la Administración municipal, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, será pública y se podrá acceder a ella en la sede electrónica municipal. Además, mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente, se permitirá la comprobación de la integridad de los documentos que se generen electrónicamente en prueba o confirmación de aquello que conste en los registros municipales, a través de un código seguro de verificación.

c. Firma electrónica del personal al servicio de la Administración municipal y sus organismos públicos. A estos efectos, el Ayuntamiento de Beniel proveerá a su personal de sistemas de firma electrónica que identifiquen de forma conjunta al titular del puesto o cargo y a la Administración u órgano en la que presta sus servicios. En caso necesario, dicho personal podrá utilizar la firma electrónica basada en el Documento Nacional de Identidad, a los efectos de lo dispuesto en este precepto.

d. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Los documentos electrónicos transmitidos en entornos cerrados de comunicaciones serán considerados válidos a efectos de autenticación e identificación de los emisores y receptores. Se garantizará, a estos efectos, la seguridad del entorno y la protección de los datos transmitidos.

Artículo 17. Interoperabilidad de la identificación y autenticación por medio de certificados electrónicos

1. El Ayuntamiento de Beniel admitirá como válidos para relacionarse electrónicamente con el mismo aquellos certificados electrónicos reconocidos emitidos por prestadores de servicios de certificación, siempre que dicho prestador de servicios de certificación ponga a disposición del primero la información que resulte precisa en condiciones que resulten tecnológicamente viables, y sin que suponga coste alguno para aquél.

2. Aquellos sistemas de firma electrónica utilizados o admitidos por parte de alguna Administración Pública distintos de los basados en los certificados a los que se refiere el apartado anterior, podrán ser admitidos por el Ayuntamiento de

Beniel únicamente si así se acordase con dichas Administraciones, conforme a principios de reconocimiento mutuo y reciprocidad.

3. El Ayuntamiento de Beniel habilitará los mecanismos necesarios para verificar el estado de revocación y la firma de todos los certificados admitidos en su ámbito de competencia.

Artículo 18. Identificación y autenticación por parte de funcionarios públicos

1. En los supuestos en los que para la realización de cualquier tramitación por medios electrónicos se requiera la identificación o autenticación del ciudadano mediante algún instrumento de firma electrónica de los establecidos en este capítulo de los que aquél no disponga, tal identificación o autenticación podrá ser válidamente realizada por funcionarios públicos, previamente facultados para ello por el secretario del Ayuntamiento, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados. Para ello, el ciudadano deberá identificarse y prestar consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.

2. El Ayuntamiento mantendrá actualizado un registro de funcionarios habilitados para la identificación o autenticación regulada en este artículo.

Artículo 19. Representación para la tramitación electrónica

1. Los ciudadanos podrán actuar por medio de representantes en los procedimientos y trámites administrativos que se realicen frente a la Administración Municipal por medios electrónicos, de acuerdo con lo que prevé la legislación general y lo que establece esta Ordenanza. Así, cualquier persona física con capacidad de obrar plena y en posesión de un certificado de firma electrónica reconocida, podrá representar a otras personas, físicas o jurídicas, en los procedimientos y trámites administrativos que se realicen, por medios electrónicos, ante el Ayuntamiento de Beniel. En estos supuestos, se presumirá la validez de las actuaciones realizadas, condicionada a la acreditación de la representación, que podrá ser requerida en cualquier momento por el Ayuntamiento de Beniel.

2. Las personas físicas que pretendan actuar ante el Ayuntamiento de Beniel en nombre y representación de otras personas físicas o jurídicas, acreditarán la representación por los siguientes medios:

a. Documento público o privado con firma notarialmente legitimada, cuando la persona representada sea una persona jurídica o una persona física incapacitada judicialmente (representación legal)

b. Por la comparecencia personal de la persona representada y del representante, ante el órgano administrativo competente que se determine, cuando la persona representada sea una persona física con capacidad de obrar plena (representación voluntaria)

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, el Ayuntamiento podrá constituir un censo de representantes para la tramitación telemática, constituido por los representantes legales de las personas jurídicas que, por razón de su actividad profesional, realicen tramitaciones administrativas con el Ayuntamiento de Beniel en nombre de terceras personas. Estas personas podrán, una vez formen parte del censo de representantes, dar de alta representaciones de personas físicas concretas, una vez hayan sido autorizadas por éstas en el documento oportuno que se habilite al efecto.

4. La representación podrá otorgarse con carácter general para todos los trámites que los relacionen con el Ayuntamiento de Beniel, o únicamente para uno o varios trámites, según conste en la acreditación presentada o se haya manifestado, por parte del representado, en el acto de otorgamiento de la representación.

5. La representación otorgada podrá tener carácter temporal o indefinido, siendo válida en este último caso hasta su posterior revocación por parte del representado.

Artículo 20. Registro de representantes para la tramitación electrónica

1. El Ayuntamiento de Beniel contará con un Registro de Representantes para la Tramitación Electrónica, que recogerá todas las inscripciones válidamente formuladas por parte de los interesados.

2. El órgano competente aprobará un modelo normalizado para la solicitud de alta, modificación o baja del Registro de Representaciones para la Tramitación Electrónica, cuya cumplimentación será requisito imprescindible para la inscripción de la representación en el citado Registro, y que recogerá el plazo de duración de la inscripción de la representación y el alcance de la misma.

3. Las solicitudes de alta, modificación o baja del Registro de Representaciones para la Tramitación Electrónica deberán resolverse expresamente por el Ayuntamiento de Beniel en el plazo de tres meses, entendiéndose estimadas en caso de no recaer resolución expresa en dicho plazo.

Artículo 21. Pluralidad de interesados

Cuando en una solicitud telemática haya más de un interesado, ésta tendrá que ser firmada electrónicamente por todos ellos, y las actuaciones se realizarán con el que se haya señalado expresamente o, en su defecto, con el interesado que aparezca como primer firmante.

Capítulo IV

Del registro electrónico

Artículo 22. El registro electrónico

1. Mediante la presente disposición se crea en el Ayuntamiento de Beniel un registro electrónico, auxiliar del registro general en los términos previstos en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho registro electrónico estará habilitado para la recepción y remisión de documentos electrónicos normalizados, integrándose con todos los efectos en el Registro General del Ayuntamiento de Beniel.

2. Únicamente se podrán presentar por medios electrónicos aquellas solicitudes, comunicaciones y escritos de los interesados que, en formato electrónico normalizado, previamente se hayan determinado y que oportunamente se recogerán en el catálogo de trámites y procedimientos electrónicos a disposición del público en la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de Beniel. Podrán acompañarse los documentos electrónicos que se consideren oportunos, siempre que cumplan con los estándares de formato y requisitos de seguridad que se determinen en los esquemas nacionales de interoperabilidad y de seguridad.

3. El acuerdo de creación de cualquier registro electrónico se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su texto íntegro estará disponible para consulta en la sede electrónica municipal. Las disposiciones de creación de estos registros electrónicos especificarán el órgano o unidad administrativa responsable de su gestión, así como la fecha y hora oficial y los días declarados como inhábiles. En cualquier caso, no será de aplicación al registro electrónico lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El acceso al registro electrónico de entrada se podrá realizar durante las 24 horas, todos los días del año. La fecha y hora de entrada se acreditará mediante el sellado de tiempo proporcionado por una de las entidades proveedoras de los sistemas de firma electrónica avanzada que se admitan, sellado que se realizará en el menor tiempo técnicamente posible desde el momento de la recepción de la solicitud completa en la sede electrónica del Ayuntamiento y que constituirá la fecha y hora a tener en cuenta para el cómputo de plazos legales. A efectos de cómputo de plazo, la recepción en un día inhábil se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente, sin perjuicio de la existencia de una norma que permitiese expresamente la recepción en día inhábil. En todo caso, el registro electrónico se regirá por la fecha y la hora oficiales del servidor de sellado de tiempo de la sede electrónica de acceso, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

5. El registro electrónico de salida estará operativo las 24 horas, todos los días del año. La fecha de salida se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora, coincidiendo con la fecha en que, de acuerdo con lo establecido para la notificación electrónica, se inicia el proceso de depósito de la notificación en el buzón de la Web personal del interesado que se define en el artículo 34 de la presente Ordenanza. A los efectos del cómputo de plazos, la anotación de la salida de un escrito o comunicación en el registro electrónico en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, momento en el que se iniciará formalmente el proceso de notificación de la misma salvo que una norma permita expresamente el envío en día inhábil.

6. El registro electrónico de entrada emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el cual se dará constancia de la fecha y hora en que se inscribe, y número de orden que le haya correspondido, garantizando siempre la integridad y el no repudio de los documentos aportados. En cualquier caso, la Administración municipal podrá reconvertir el formato del documento que haya recibido cuando lo considere necesario para su lectura, almacenamiento y archivo, sin que pueda alterarse el contenido sustantivo de aquél.

7. La disponibilidad del registro electrónico únicamente podrá interrumpirse cuando concurren causas justificadas de mantenimiento técnico u operativo, y únicamente por el tiempo imprescindible para su reparación. Cuando por razones técnicas el registro no esté operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible y mientras dure esta situación. En los supuestos de interrupción no anunciada del funcionamiento del registro electrónico, el usuario visualizará un mensaje advirtiéndole de tal circunstancia.

Artículo 23. Registro externo electrónico

Mediante la suscripción del oportuno convenio de colaboración, se podrá habilitar el registro electrónico para la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones de la competencia de otras Administraciones Públicas.

Artículo 24. Días inhábiles para el registro electrónico

1. Serán considerados días inhábiles para el registro electrónico y para los usuarios de éste únicamente los así declarados para todo el territorio nacional en el calendario anual de días inhábiles, los así declarados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los así declarados en el municipio de Beniel, como fiestas locales.

2. Los días inhábiles de cada año concreto figurarán en la sede electrónica municipal.

Capítulo V**De las comunicaciones electrónicas****Artículo 25. Comunicaciones electrónicas**

1. Con el fin de garantizar el derecho del ciudadano a relacionarse con la Administración municipal, se garantizará la comunicación por vía telemática con plenos efectos jurídicos al amparo de lo que establece la presente Ordenanza.

2. Excepto en los casos en los que una norma con rango de ley prescriba la utilización de un medio no electrónico, cualquier ciudadano podrá elegir, en todo momento, la manera de comunicarse con la Administración municipal por medios electrónicos. La opción de comunicarse por unos u otros medios no vinculará al ciudadano, pudiendo éste optar, en cualquier momento, por un medio distinto del inicialmente elegido.

3. La Administración municipal utilizará medios electrónicos en sus comunicaciones con los ciudadanos únicamente en los casos en los que aquéllos lo hubiesen solicitado o consentido expresamente.

4. Se presumirán válidas las comunicaciones a través de medios electrónicos siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario de las mismas.

5. La Administración municipal velará por la seguridad e integridad de las comunicaciones realizadas por medios electrónicos, estableciendo las medidas apropiadas en función del carácter de los datos objeto de aquéllas.

6. La Administración municipal informará de aquellos medios electrónicos al alcance de la ciudadanía para el ejercicio del derecho a comunicarse con aquélla, en su sede electrónica municipal.

Artículo 26. Obligatoriedad del uso de medios electrónicos para la realización de determinadas comunicaciones

1. La presente ordenanza habilita a la Alcaldía para que, a través de la oportuna resolución, determine la obligatoriedad de comunicarse con la Administración municipal mediante el uso exclusivo de medios electrónicos, siempre que los destinatarios o remitentes afectados sean personas jurídicas, que las comunicaciones se produzcan al margen de los procedimientos administrativos y que el objeto de las comunicaciones no pueda implicar, en ningún caso, restricción o pérdida de derechos para ninguna de las partes. Fuera de estos

casos, será precisa la aprobación de una disposición de carácter general para establecer la obligatoriedad de la utilización de estos medios para comunicarse con la Administración municipal.

2. El Ayuntamiento de Beniel potenciará el uso de medios electrónicos en sus comunicaciones con otras Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 de la presente Ordenanza respecto de la posibilidad de acordar el acceso electrónico a los datos que obren en poder de otras Administraciones.

TÍTULO TERCERO

DE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS

Capítulo I

De los principios de actuación en la gestión electrónica de los procedimientos

Artículo 27. Aplicación de medios electrónicos en la gestión de procedimientos

1. La aplicación de medios electrónicos a los procesos de trabajo y a la gestión de los procedimientos y de la actuación administrativa se regirá, en todo caso, por criterios de eficiencia, servicio al ciudadano y simplificación administrativa.

2. La gestión electrónica de la actividad administrativa municipal respetará siempre la titularidad y el ejercicio de la competencia por parte de la Administración, órgano o entidad que la tuviere atribuida, así como el cumplimiento de los requisitos formales y materiales establecidos en las normas que regulen la correspondiente actividad.

Artículo 28. Requisitos previos para la aplicación de medios electrónicos en la gestión

1. La aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos administrativos seguirá la mecánica establecida en el artículo 9 de la presente Ordenanza, deberá ir precedida, en todo caso, de un análisis de rediseño funcional y simplificación del procedimiento, que deberá de ser visado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento antes de su aprobación.

2. En dicho análisis se considerarán especialmente los siguientes aspectos:

- La supresión o reducción de la documentación requerida a la ciudadanía, mediante su sustitución por datos, transmisiones de datos o certificaciones, o la regulación de su aportación al finalizar la tramitación.
- La previsión de medios o instrumentos de participación, transparencia e información
- La reducción de los plazos, trámites innecesarios y tiempos de respuesta
- La racionalización de la distribución de cargas de trabajo y de las comunicaciones internas.

Capítulo II

De la utilización de medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos

Artículo 29. Iniciación del procedimiento por medios electrónicos

1. Los interesados podrán iniciar determinados procedimientos administrativos por medios electrónicos, derivados de los servicios municipales

que se incluyan en el catálogo de trámites, servicios y procedimientos electrónicos. Para ello, deberán identificarse y autenticarse mediante los sistemas previstos en la presente Ordenanza, y acceder al portal de administración electrónica disponible en la sede electrónica municipal.

2. En todo caso, las solicitudes que se inicien telemáticamente deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o normativa que la sustituya.

3. En estas solicitudes los interesados podrán incorporar copias digitalizadas de los documentos que obren en su poder, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de un sistema de firma electrónica avanzada. La Administración municipal podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Con carácter excepcional y sólo ante la imposibilidad de dicho cotejo, podrá requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original.

4. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración municipal para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

5. En los casos que oportunamente se establezca en los Manuales de Procedimientos, la Administración municipal promoverá la sustitución de la aportación de documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos por una declaración responsable del interesado que exprese la concurrencia de dichos requisitos y el compromiso de aportar los justificantes a requerimiento de la Administración.

6. Cuando ello se estimare oportuno para facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitud del portal de administración electrónica podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de los datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras Administraciones e, incluso, ofrecer los campos del formulario electrónico cumplimentados automáticamente, en todo o en parte, con objeto de que el interesado verifique la información y, en su caso, la modifique y complete.

Artículo 30. Instrucción del procedimiento utilizando medios electrónicos

1. El Ayuntamiento de Beniel promoverá la utilización de aplicaciones y sistemas de información para la instrucción electrónica de expedientes y procedimientos, en aras a la simplificación y la eficiencia en la gestión de los mismos. Dichos sistemas deberán garantizar el control de los tiempos y plazos, la identificación de los órganos responsables de los procedimientos, así como la tramitación ordenada de los expedientes, incorporando en dicha tramitación sistemas de firma electrónica de los citados en el artículo 16.2 c) de la presente Ordenanza cuando ello fuese posible.

2. Cuando de la instrucción electrónica de los procedimientos se deriven comunicaciones entre los órganos y unidades intervinientes a efectos de emisión y recepción de informes u otras actuaciones, se garantizará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 25 de la presente Ordenanza.

3. Igualmente, en el caso de que en un procedimiento o actuación administrativa se contemple la posibilidad de presentación de alegaciones o la práctica del trámite de audiencia mediante el uso de medios electrónicos,

la Administración municipal garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo citado en el párrafo anterior, así como de las previsiones de la presente Ordenanza para la práctica de las notificaciones electrónicas.

Artículo 31. Acceso de los interesados a la información sobre el estado de tramitación

1. Salvo que la normativa aplicable estableciese restricciones a esta información, los ciudadanos podrán conocer, previa identificación y autenticación por los sistemas previstos en el capítulo III del Título Segundo de la presente Ordenanza, el estado de tramitación de cualquier expediente en el que figure como titular, representante autorizado o interesado, mediante un servicio electrónico de acceso restringido al que se accederá a través del portal de administración electrónica.

2. La información sobre el estado de tramitación de los expedientes comprenderá la relación de actos de trámite realizados, con indicación sobre su contenido, así como la fecha en la que fueron dictados, además de un acceso on-line a los documentos que se generaron en cada uno de los mencionados actos de trámite.

3. Además de la información descrita en los párrafos anteriores, los ciudadanos podrán acceder a una relación de todas aquellos escritos, comunicaciones y solicitudes por ellos formuladas que hayan generado un apunte en el registro de entrada de la Administración municipal, así como de todas aquellas comunicaciones y oficios que se les hubiesen remitido desde aquella mediante la generación de un apunte en el registro de salidas.

4. En cualquier caso, la Administración municipal podrá remitir al interesado avisos sobre el estado de la tramitación, a las direcciones telemáticas de contacto que éste le haya indicado o por cualquier otro medio que lo permita.

Artículo 32. Terminación del procedimiento por medios electrónicos

1. El acto o resolución que, mediante el uso de medios electrónicos, ponga fin a un procedimiento deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución de un procedimiento utilizando medios electrónicos garantizará la identidad del órgano competente mediante el empleo de alguno de los instrumentos previstos al efecto en la presente Ordenanza.

3. En el Manual de Procedimientos previsto en el artículo 9 de la presente Ordenanza podrá preverse la adopción y notificación de resoluciones de forma automatizada, cuando ello fuese posible.

Artículo 33. Actuación administrativa automatizada

1. En caso de actuación automatizada, la Administración municipal establecerá, en el Manual de Procedimientos al que se refiere el artículo anterior, el órgano municipal que deba ser considerado responsable a efectos de impugnación de acuerdos.

Artículo 34. Práctica de la notificación por medios electrónicos

1. La Administración municipal podrá practicar la notificación por medios telemáticos siempre que los interesados, poseedores de firma electrónica reconocida, hayan manifestado la aceptación del sistema; bien por haber indicado el medio telemático como preferente para la recepción de notificaciones en su

solicitud, escrito o comunicación, o bien por haber consentido expresamente su utilización, sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ordenanza para la obligatoriedad de las comunicaciones mediante medios electrónicos.

2. Los titulares de un certificado de firma electrónica reconocida que accedan, mediante su identificación y autenticación de acuerdo a lo dispuesto en esta Ordenanza, al portal municipal de administración electrónica para la realización de cualquier tramitación, dispondrán de su propio buzón Web, que tendrá vigencia indefinida. Dicho buzón Web personal quedará inhabilitado, a los solos efectos de la práctica de notificaciones telemáticas, en los supuestos en los que el titular solicite expresamente su revocación o modificación, en los casos de defunción de la persona física o extinción de la personalidad jurídica, cuando una resolución administrativa o judicial ordene lo contrario o por el transcurso de tres años sin que se utilice aquél para la práctica de las notificaciones, supuesto este último en el cual le será comunicado al interesado para que pueda expresar su interés por mantener el sistema activo.

3. La notificación telemática se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso al contenido de la notificación en el buzón Web personal, previa incorporación de la firma electrónica del interesado. Para ello, el Ayuntamiento de Beniel habrá informado anteriormente al interesado, por los medios auxiliares que se establezcan, de la existencia de una notificación en el buzón Web personal, procurando, en todo caso, la utilización de las nuevas tecnologías (TIC) para facilitar al máximo la comunicación con el interesado.

El sistema de notificación acreditará las fechas y las horas en que se produzca:

a) El depósito de la notificación en el buzón Web personal del interesado.

En el caso de que, tras el depósito de la notificación en el buzón Web personal, hayan transcurrido diez días naturales sin acceder al contenido de la misma, empezarán a computarse los plazos legales que la notificación disponga, salvo que de oficio o a instancias del interesado se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a su buzón Web personal.

b) El acceso al contenido de la notificación.

Tras el acceso al contenido de la notificación y una vez generado el sellado de tiempo (fecha y hora), como si de un acuse de recibo se tratara, empezarán a computarse los plazos legales que la notificación disponga.

En el supuesto de que el acto que se pretende notificar conlleve aparejada la necesidad de realización de un pago por parte del administrado, y una vez que éste, previa incorporación de la firma electrónica, haya accedido al contenido de la correspondiente liquidación tributaria en su buzón Web personal, se entenderá notificado dicho acto desde la ejecución del citado pago.

c) Cualquier causa técnica que imposibilite alguna de las circunstancias anteriores.

4. Durante la tramitación de los procedimientos, el interesado podrá requerir al órgano correspondiente que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, en cuyo caso se deberá usar cualquier otro medio admitido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ordenanza para la obligatoriedad de las comunicaciones mediante medios electrónicos.

Artículo 35. Seguridad de las aplicaciones informáticas

1. Las aplicaciones informáticas que sirvan de soporte a la tramitación telemática contendrán las medidas de seguridad de carácter general, de índole técnica y organizativa, que aseguren el cumplimiento de las garantías de autenticidad, integridad, confidencialidad, disponibilidad y conservación de la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ordenanza.

Capítulo III

De los documentos y los archivos electrónicos

Artículo 36. Documentos, certificados y volantes electrónicos

1. La Administración municipal podrán emitir válidamente por medios electrónicos documentos, certificados y volantes electrónicos, siempre que aquéllos incorporen las firmas electrónicas necesarias a las que se refiere el artículo 16.2 de la presente Ordenanza.

2. Los procedimientos para la emisión de este tipo de documentos, certificados y volantes electrónicos deberán ser establecidos conforme a lo dispuesto por el artículo 9 de la presente Ordenanza. En cualquier caso, en los documentos electrónicos emitidos por los órganos en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza se garantizará que la firma electrónica sólo pueda ser utilizada por los signatarios debidamente autorizados en razón de sus competencias o funciones.

3. Estos documentos administrativos incluirán referencia temporal, que se garantizará a través de medios electrónicos -sellado de tiempo proporcionado por una de las entidades proveedoras de los sistemas de firma electrónica- cuando la naturaleza del documento así lo requiera, lo que se podrá acreditar en cualquier momento mediante el código seguro de verificación al que se refiere el apartado b) del artículo 16.2 de la presente Ordenanza.

Artículo 37. Copias electrónicas

1. La Administración municipal aceptará como copias auténticas, con los efectos jurídicos previstos en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado o por las Administraciones Públicas, siempre que el documento electrónico original se encuentre en poder de aquélla y que la información de firma electrónica y, en su caso, de sellado de tiempo permitan comprobar la coincidencia con dicho documento. Dicha aceptación, a salvo los requisitos señalados en este punto, se producirá con independencia de que se mantenga o no el formato original en la copia.

2. En lo que respecta a las copias realizadas por la Administración municipal mediante la utilización de medios electrónicos, cuando se trate de documentos emitidos originalmente en soporte papel por parte de la misma, tendrán la consideración de copias auténticas siempre que se cumplan los requerimientos y actuaciones previstas en el artículo 46 de de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Administración municipal, mediante el procedimiento de compulsión electrónica establecido en el siguiente artículo, podrá obtener imágenes electrónicas digitalizadas de los documentos privados aportados por la ciudadanía, con su misma validez y eficacia. Se deberá garantizar, para ello, la autenticidad, integridad y la conservación del documento imagen. La obtención de estas imágenes, en los casos en que así se determine, podrá realizarse de forma automatizada, mediante el correspondiente sellado electrónico.

4. La Administración municipal podrá aprobar, en los términos citados en el artículo 9 de la presente Ordenanza, Manuales de Procedimiento que permitan la destrucción de los documentos emitidos originalmente en papel de los que se hayan efectuado copias electrónicas de acuerdo a lo señalado en este artículo.

5. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos administrativos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente, que se presenten ante la Administración municipal, tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código seguro de verificación generado electrónicamente, que permita contrastar su autenticidad mediante el acceso electrónico a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

Artículo 38. Compulsión electrónica de documentos y reproducción de documentos electrónicos en soporte papel

1. La compulsión electrónica de los documentos en soporte papel se realizará mediante un procedimiento de digitalización seguro, que incluya la firma electrónica reconocida del personal al servicio de la Administración Municipal que haya realizado la compulsión y que garantice la autenticidad e integridad de la copia, sin perjuicio del empleo de otros métodos de autenticación electrónica de los previstos en el artículo 16.2 de la presente Ordenanza. Los documentos compulsados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La incorporación de documentos en soporte papel a los trámites y procedimientos administrativos que se hayan iniciado por vía electrónica se podrá realizar mediante la compulsión electrónica de los documentos en soporte papel.

3. Los documentos compulsados electrónicamente podrán ser válidos tanto en el procedimiento concreto para el que se ha realizado la compulsión como para cualquier otro procedimiento tramitado por la Administración Municipal.

4. Cuando un procedimiento iniciado electrónicamente no se tramite totalmente en soporte electrónico, se procederá, por parte del órgano competente, a la reproducción en soporte papel de las solicitudes, comunicaciones u otros documentos electrónicos, con el fin de continuar con la tramitación del expediente, asegurando en cualquier caso el archivo seguro de los documentos electrónicos originales.

5. En la reproducción de documentos electrónicos a copias en soporte papel, cuando no puedan reunirse los requisitos técnicos establecidos en el artículo 37.5 de la presente Ordenanza, se hará constar la diligencia del personal competente que acredite la correspondencia y la exactitud con el documento

original electrónico. Estos documentos tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Los documentos electrónicos se podrán trasladar a copias en soporte papel mediante procedimientos automatizados. En este caso, el documento en soporte papel incorporará un mecanismo que permitirá validar su contenido con la identificación del documento electrónico original. El acceso al documento electrónico original se podrá realizar a través de una dirección electrónica facilitada por la Administración municipal, mediante la utilización de un código seguro de verificación generado electrónicamente.

Artículo 39. Archivo electrónico de documentos

1. La Administración municipal adoptará las medidas necesarias para que la mayor parte de los documentos utilizados en las actuaciones administrativas se almacenen en algún soporte electrónico, que permita la conservación de aquéllos. Estos soportes deberán garantizar, además, la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad de los datos contenidos en los mismos, así como la identificación de los usuarios que accedan a los mismos y el control de accesos, en los términos previstos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

2. Los documentos electrónicos que contengan actos administrativos que afecten a derechos o intereses de la ciudadanía se conservarán necesariamente en soportes de esa naturaleza, ya sea en el mismo formato a partir del que se generó el documento o en otro cualquiera que asegure la identidad e integridad de la información necesaria para poder reproducirlo. En el caso de que, para una correcta gestión de los intereses en juego, se necesite acceder a dicho documento desde diferentes aplicaciones, la Administración municipal procurará trasladar los datos a otros formatos o soportes que resulten compatibles.

3. Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan a través del registro electrónico serán archivados y guardados en medios o soportes electrónicos por los responsables de la gestión de los servidores del registro. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, para su archivo podrá utilizarse el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o cualquier otro que asegure la identidad o integridad de la información comprendida en el documento.

4. En cualquier caso, el archivo de documentos electrónicos se realizará de acuerdo con la normativa vigente en materia de gestión documental en lo relativo al cuadro de clasificación, método de descripción y calendario de conservación.

Artículo 40. Expediente electrónico

1. Constituye el expediente electrónico aquel conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, independientemente de la clase de información que contengan.

2. Mediante un índice electrónico firmado por la Administración municipal se garantizará el foliado de los expedientes electrónicos, asegurando la integridad del mismo. Cuando un mismo documento haya de formar parte de más de un expediente electrónico, se garantizará la existencia de copias auténticas del mismo en los expedientes electrónicos afectados, en los términos previstos en el artículo 37.1 de la presente Ordenanza.

3. Todos aquellos expedientes electrónicos en los que los ciudadanos posean la condición de interesados, bien sea como titulares, como representantes de aquellos o como titulares de un interés legítimo y directo, estarán disponibles para su consulta por aquéllos en el portal de administración electrónica disponible en la sede electrónica municipal, previa acreditación de su identidad por los medios previstos en el artículo 16.1 de la presente Ordenanza. Esta consulta, no obstante, podrá limitarse en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La Administración municipal garantizará el derecho de los interesados a obtener copia del expediente electrónico, en los términos previstos en el artículo 37.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo sustituirse, a todos los efectos legales, la remisión de expedientes por la puesta a disposición del expediente electrónico. Dicha puesta a disposición del expediente electrónico se producirá, en todo caso, previa identificación y acreditación de la condición de interesado a través de alguno de los medios previstos en el artículo 16.1 de la presente Ordenanza.

Título Cuarto

De la factura electrónica y el pago electrónico

Artículo 41. Factura electrónica

1. La Administración municipal y sus organismos públicos admitirán la presentación, por medios electrónicos, de facturas emitidas por terceros respecto de servicios que les hayan sido prestados, cuando les conste la autenticidad del emisor y del documento y cumpla las demás condiciones establecidas por la normativa correspondiente. Si no constase la veracidad del emisor o del documento, requerirán la misma al emisor para que la acredite por los medios que la Administración estime oportunos.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26.1 de la presente Ordenanza, la Administración municipal podrá establecer la obligatoriedad de presentación de facturas en formato electrónico, en los casos que oportunamente se determinen en los Manuales de Procedimiento que se aprueben en el Ayuntamiento.

3. La Administración municipal procederá al pago de las cantidades reflejadas empleando preferentemente procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Artículo 42. Pago electrónico

1. La Administración municipal y sus organismos públicos habilitarán sistemas electrónicos de pago que permitan a la ciudadanía el ingreso de tributos, sanciones, multas, recargos u otras cantidades adeudadas a aquéllas, previa liquidación en los casos necesarios.

2. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, la Administración municipal podrá valerse de Pasarelas de Pago Electrónico habilitadas por otras Administraciones Públicas, que permitan intercambiar datos on-line con determinadas Entidades Financieras de forma segura y confidencial, incorporando con ello el pago on-line en cualquier punto de una tramitación telemática.

3. Igualmente, la Administración municipal podrá utilizar pasarelas de pago electrónico de Entidades Financieras, con las que se establezca el correspondiente acuerdo, siempre que se asegure un intercambio de datos on-line de forma segura y confidencial.

4. Los sistemas de pago electrónico que se habiliten emitirán el correspondiente justificante del pago realizado.

Disposiciones transitorias

Primera. Procedimientos en curso.

Esta Ordenanza no se aplicará a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

Segunda. Derecho a no presentar datos y documentos existentes

El derecho de los ciudadanos a no presentar datos y documentos en poder de la Administración Municipal se dará cumplimiento en la medida que las herramientas tecnológicas lo permitan, ampliándose ese derecho al resto de Administraciones Públicas en el momento en el que la tecnología, la interoperabilidad para la transmisión de datos entre Administraciones Públicas y demás factores implicados lo haga posible. Deberán en todo momento regirse por el artículo 9 de la Ley 11/2007.

Tercera. Tablón de edictos electrónico

El tablón de anuncios regulado en la presente ordenanza será puesto en funcionamiento en función de las posibilidades presupuestarias del municipio.

Cuarta. Notificación electrónica

El Ayuntamiento pondrá en marcha la notificación electrónica, para los procedimientos y trámites que lo requieran, en función de sus disponibilidades presupuestarias.

Quinta. Registro Electrónico

El Registro Electrónico regulado en esta Ordenanza entrará en funcionamiento a las cero horas del día siguiente de su entrada en vigor.

Sexta. Representación electrónica

La representación electrónica entrará en funcionamiento en momentos diferentes según el trámite y el procedimiento a realizar, en la medida que lo permitan los medios técnicos y las disponibilidades presupuestarias de la Corporación, tal y como indica el punto 4 de la Disposición final tercera de la Ley 11/2007.

Séptima. Sede electrónica

En la medida de las posibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento adaptará la sede electrónica de la administración municipal a las previsiones de la presente ordenanza.

Octava. Validación de copias

En la medida de las posibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento desarrollará en la sede electrónica el sistema de validación de copias de los documentos administrativos electrónicos, mediante el cual se permita acceder al documento electrónico auténtico del que se obtuvo la misma, informando sobre la validez de la firma o firmas electrónicas del citado documento, de acuerdo con lo dispuesto en esta ordenanza.

Novena. Archivo electrónico

En función de la disponibilidad presupuestaria se realizará una propuesta acerca de la puesta en marcha, organización y funcionamiento del archivo electrónico previsto en esta ordenanza.

Décima. Ventanilla única

El sistema de gestión de la ventanilla única se aplicará en coordinación con el resto de administraciones públicas, una vez acordada el sistema de gestión por la Conferencia Sectorial de Administración Pública.

Disposiciones finales**Primera.** Competencia para el desarrollo y ejecución de la Ordenanza.

Corresponde a la Alcaldía o a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar las resoluciones o acuerdos necesarios para el desarrollo y ejecución de esta Ordenanza.

Segunda. Difusión de la Ordenanza

Tan pronto como sea aprobada esta Ordenanza, el Ayuntamiento de Beniel la difundirá por los medios electrónicos de que disponga.

Tercera. Formación de los empleados públicos municipales

La Administración Municipal promoverá la formación del personal a su servicio en la utilización de medios electrónicos para el desarrollo de sus actividades.

Cuarta. Adaptación a los desarrollos de los Marcos Normativos

La Administración Municipal adoptará las medidas e iniciativas necesarias para su progresiva adaptación a los desarrollos, en curso y futuros, de los Marcos Normativos, tras su entrada en vigor y teniendo en cuenta los plazos que dichos desarrollos contemplan para su adaptación, así como las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento.

Quinta. Regulación de nuevos procedimientos y trámites

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, cualquier regulación que se efectúe de nuevos procedimientos y trámites administrativos, o modificación de los existentes, deberá prever la posibilidad de su tramitación por medios Electrónicos y se ajustará a los requisitos previstos en esta Ordenanza.

Sexta. Adaptación a la normativa municipal

El Ayuntamiento se compromete a adaptar la normativa municipal a las previsiones de esta Ordenanza.

Séptima. Erradicación de lenguaje sexista, discriminatorio y/o excluyente

El Ayuntamiento desarrollará iniciativas sobre formación, concienciación y control para conseguir que el lenguaje utilizado en todo tipo de documento, en cualquier tipo de soporte (físico y/o electrónico), no contenga expresiones sexistas, discriminatorias ni excluyentes.

Octava. Sostenibilidad medioambiental de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

El Ayuntamiento, plenamente consciente y comprometido con la sostenibilidad medioambiental, desarrollará iniciativas tendentes a maximizar dicha sostenibilidad en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aplicando los criterios comúnmente aceptados como adecuados dentro del concepto "Tecnologías Verdes", más conocido en su denominación en inglés (Green Computing).



Novena. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días de su publicación en Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá interponer directamente contra la referenciada ordenanza recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Beniel, 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

13897 Baja de oficio en el padrón de habitantes.

Resolución de Alcaldía n.º 338/2011

Visto que con fecha 31 de mayo de 2011 se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes de los habitantes que en listado adjunto acompaño, ya que no han manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2011 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el Padrón de Habitantes

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

He resuelto

PRIMERO. Acordar la baja de oficio en el Padrón de Habitantes de los habitantes contenidos en el listado adjunto.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón de Habitantes, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Proceder, una vez recibida o devuelta la notificación, a la baja en el Padrón de Habitantes por Inclusión Indebida.

En Ceutí, 1 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

EXPEDIENTES DE BAJA DE OFICIO CEUTÍ 14098

Nombre y apellidos:	DNI/NIE/Pasaporte
Edvane Balduino Brito	X-09162129-X
S.B.M. Edvane Balduino Brito	X-09162129-X
L.W.B.M. Edvane Balduino Brito	X-09162129-X
B.B.M. Edvane Balduino Brito	X-09162129-X
G.B.M. Edvane Balduino Brito	X-09162129-X
P.H.B.M. Edvane Balduino Brito	X-09162129-X
Juana Verónica Álvarez Ortiz	X06434449-S
R.J.V.A. Juana Verónica Álvarez Ortiz	X06434449-S
Julio César Parra Quiñónez	X-07938520-R
Zhor Tamimy	X-02481654-T
Jenny Lorena Dias Enriquez	X-04632276-F
Jesús María Sánchez Martínez	48417866-Z
Patrick Ghislain Timmermans	X-0478094-R
I.R.R. Patrick Ghislain Timmermans	X-0478094-R
Fatna El Ali	X-08176966-Y
Ricardo Israel Fajardo Medina	X-06573242-A
Ober Mecías Aguirre Jaramillo	77518632-F
Antonio Oliva Martínez	22424581-H



Nombre y apellidos:	DNI/NIE/Pasaporte
Nicoleta Antohe	Y-01368657-X
Hassan El Mansouri	X-07301852-L
M.A. da C.M. Vera M. Redondo da Cruz Martins	X-08468298-C
E.A. da C.M. Vera M. Redondo da Cruz Martins	X-08468298-C
Paulo Jorge Soares Martins	X-07837867-L
Vera M. Redondo da Cruz Martins	X-08468298-C
Marilda Henrique Tome	CD392995
Daniel Marques Dos Santos	X-07650349-C
Joao Carlos Ferrerira Rosa	X-09068394-T
Apetrei Florin	08614425

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

13898 Aprobación definitiva del acuerdo de establecimiento y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Tanatorio Municipal.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación provisional del acuerdo de establecimiento y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Tanatorio Municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 2 de agosto de 2011, sin que se haya presentado reclamación alguna, queda elevada a definitiva, publicándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal de referencia:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL

Artículo 1.º- Fundamento legal.

El Ayuntamiento de Fortuna, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 a 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación del servicio de Tanatorio Municipal, cuyas normas atienden a lo prevenido por el artículo 57 del citado texto legal.

Artículo 2.º- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de Tanatorio Municipal, en función de los epígrafes descritos en el artículo 6.º de la presente Ordenanza.

Artículo 3.º- Sujetos pasivos y obligados al pago.

Son sujetos pasivos contribuyentes los beneficiarios de la prestación del servicio, estando obligados al pago las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten como familiares, herederos, sucesores o representantes de las personas fallecidas, la utilización de los servicios del Tanatorio Municipal.

También se consideran obligadas al pago las Entidades o Sociedades aseguradoras que soliciten la utilización de los servicios del Tanatorio Municipal para las personas fallecidas y aseguradas por dichas Entidades o Sociedades.

Artículo 4.º- Responsables.

Responderán solidaria o subsidiariamente, en su caso, de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas, en los supuestos y con el alcance que determina la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6.º- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determina por aplicación de las tarifas siguientes:

Epígrafe 1.º (uso de sala-velatorio. Tarifa única).....700,00 euros.

Epígrafe 2.º (acondicionamiento de difunto, que comprende el amortajamiento, maquillado, etc. Tarifa única).....135,00 euros.

Artículo 7.º- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que la iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 8.º- Gestión, liquidación, inspección y recaudación.

Los sujetos pasivos obligados al pago, solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

Cada servicio será objeto de autoliquidación practicada por el solicitante y cuyo ingreso en la Tesorería Municipal o en las entidades colaboradoras autorizadas, será requisito previo para la prestación del servicio.

Artículo 9.º- Deterioro de las instalaciones.

De los daños que, por cualquier causa, se ocasionen en las instalaciones del Tanatorio Municipal, serán responsables las personas naturales o jurídicas solicitantes de la prestación de los servicios.

Artículo 10.º- Infracciones y sanciones.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones de la Ley General Tributaria y disposiciones de desarrollo.

Artículo 11.º- Vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de la publicación del acuerdo definitivo de aprobación y texto íntegro y permanecerá en vigor hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Artículo 12.º- Aprobación.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de julio de 2011”.

Contra el acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Fortuna, 9 septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Loquí

13899 Notificación a interesados.

Con fecha 28/6/11 el Ayuntamiento de Lorquí inició expediente de Orden de Ejecución contra los siguientes interesados por no cumplir los inmuebles de su propiedad con las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público:

- G. E. Promocentro, SLU (Expte 15/11), con CIF: B-73098824
- Promociones Miramur, SL (Expte 8/11), con CIF: B-73224487

Concedido plazo de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 mediante publicación de edicto en el BORM núm. 179, de 5/8/11, y transcurrido el mismo sin haberse presentado alegaciones, se ha dictado resolución por la que se eleva a definitiva la orden de ejecución y por la que se concede a los interesados un plazo de 10 días para el cumplimiento de lo ordenado.

En todo caso, el expediente se encuentra en las dependencias municipales para su consulta.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, según dispone el art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Lorquí, a 5 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

13900 Tasa de recogida de basuras del cuarto bimestre del ejercicio 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Septiembre de 2011, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del cuarto bimestre del ejercicio 2011.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, 8 de septiembre 2011.—La Concejala Delegada de Hacienda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

13901 Aprobación de los padrones fiscales de los siguientes tributos.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 7 de septiembre de 2011, han sido aprobados los padrones fiscales de los siguientes tributos, correspondientes al ejercicio 2011:

Impuesto sobre Actividades Económicas

Tasa anual del cementerio

Tasa por ocupación de la vía pública con entradas de vehículos a través de las aceras (vados).

Tasa por reservas de espacio en la vía pública para aparcamiento exclusivo.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrán ser examinadas por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que las ha aprobado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (LGT).

Asimismo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos queda comprendido entre los días 30 de septiembre y 1 de diciembre del presente año.

El pago deberá efectuarse en las oficinas de las siguientes Entidades Colaboradoras, en el horario que éstas tengan establecido, utilizando los documentos de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a los interesados: Banco Bilbao Vizcaya-Argenteria (BBVA), Banco Popular, Barclays, Banco de Valencia, Banco Santander, Banco Pastor, Banco de Castilla- La Mancha, Bilbao Vizcaya Kutxa (BBK), Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), Nova Caixa Galicia, Catalunya Caixa, Bankia, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa); Caja Mediterráneo (CAM), Caja Rural Central, Cajamar, Ibercaja y Ruralcaja.

Quienes no reciban o extravíen los documentos de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en las Secciones de Recaudación o Gestión Tributaria de este Ayuntamiento o en Internet: www.molinadesegura.es (Trámites por Internet") o solicitando recibo al correo atencion.ciudadano@molinadesegura.es



Los recibos domiciliados se cargarán directamente en la cuenta señalada por los interesados entre los días 1 al 5 de noviembre de 2011.

Transcurrido el plazo de pago indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán los correspondientes recargos, intereses de demora y las costas que se ocasionen, previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

Molina de Segura, a 8 de septiembre de 2011.—La Concejal Delegada de Hacienda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13902 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los terrenos necesarios con destino a viario público, colindantes con la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial TM-218 en Cabezo de Torres, Murcia. (Gestión-Expropiación 0034GE11).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 22 de julio de 2011, ha acordado iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de los terrenos necesarios con destino a viario público local, colindantes con la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial TM-218 sita en Cabezo de Torres, Murcia.

La referida expropiación afecta a una superficie de 52,05 m² colindante con la U.A. Única del Plan Parcial TM-218, destinada a viario público, cuya titularidad corresponde a Ideas y Desarrollos Urbanos, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, mostrador del Servicio de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 5 de septiembre de 2011.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13903 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los terrenos necesarios con destino a viario público, colindantes con la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial TM-218 en Cabezo de Torres, Murcia. (Gestión-Expropiación 0034GE11).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 22 de julio de 2011, ha acordado iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de los terrenos necesarios con destino a viario público local, colindantes con la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial TM-218 sita en Cabezo de Torres, Murcia.

La referida expropiación afecta a una superficie de 52,05 m.² colindante con la U.A. Única del Plan Parcial TM-218, destinada a viario público, cuya titularidad corresponde a Ideas y Desarrollos Urbanos, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, mostrador del Servicio de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 5 de septiembre de 2011.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13904 Aprobación definitiva del proyecto de ocupación directa de los terrenos precisos para la ejecución del colector perimetral Murcia-Sur, Fase II-a, en el Sector ZM-Sb1. (Gestión-Expropiación 0082GE10).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 22 de julio de 2011 ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos precisos para la ejecución del Colector Perimetral Murcia-Sur, Tramo II-a, en el Sector ZM-Sb1, redactado por Urbamusa, por encargo de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia (Emuasa), que responde a la necesidad de ampliar las infraestructuras existentes en la zona de la Ronda Sur de Murcia, debido al desarrollo de la construcción durante los últimos años.

Dicho proyecto afecta a un total de cuatro parcelas.

Las parcelas afectadas, con indicación de su superficie, titular, elementos afectados distintos del suelo, adscripción y aprovechamiento son las siguientes:

- Parcela N.º 29.a, de Carmen Frutos Serrano. Superficie: 425,03 m². Cultivo de temporada. Carece de edificaciones. Aprovechamiento bruto en la U.A. Única del Sector ZM-Sb1: 280,52 m² (425,03 m² x 0,66 m²/m²).

- Parcela N.º 29.b, de Carmen Frutos Serrano. Superficie: 604,95 m². Cultivo de temporada. Carece de edificaciones. Aprovechamiento bruto en la U.A. Única del Sector ZM-Sb1: 399,27 m² (604,95 m² x 0,66 m²/m²).

- Parcela N.º 30.b, de Carmen Frutos Serrano. Superficie: 3.043,65 m². Cultivo de temporada. Carece de edificaciones. Aprovechamiento bruto en la U.A. Única del Sector ZM-Sb1: 2.008,81 m² (3.043,65 m² x 0,66 m²/m²).

- Parcela N.º 31, de Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Superficie: 143,88 m². Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto en la Unidad de Actuación Única del Sector ZM-Sb1: 94,96 m² (143,88 m² x 0,66 m²/m²).

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Sección de Gestión Urbanística, mostrador de información 4.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y del expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 5 de septiembre de 2011.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13905 Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2011 del Consorcio Agencia Local de la Energía y Cambio Climático de Murcia.

El Consejo Rector del Consorcio Agencia Local de la Energía y Cambio Climático de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2011, aprobó inicialmente su Presupuesto General para el ejercicio de 2011 y sometido a información pública por plazo de 15 días hábiles mediante anuncio publicado en el BORM número 178, de 4 de agosto de 2011, sin que se hayan presentado reclamaciones, conforme a lo señalado en el artículo 169 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado. De acuerdo con lo previsto en el apartado tres del artículo anterior, se inserta resumido por capítulos el Presupuesto del Consorcio.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., según lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con lo establecido en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004 antes citado.

Proyecto Presupuesto 2011

Clasificación Económica

AGENCIA DE LA ENERGIA Y CAMBIO CLIMATICO DE MURCIA

Resumen por Capítulos Ingresos-Gastos

INGRESOS		GASTOS	
Capítulos	Importe	Capítulos	Importe
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	1. GASTOS DE PERSONAL	214.500,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	2. GASTOS BIENES CTES. Y SERVI.	96.987,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	35.200,00	3. GASTOS FINANCIEROS	200,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	281.987,00	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00		
OP. CORRIENTES (1-5)	318.187,00	OP. CORRIENTES (1-5)	311.687,00
6. ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	6. INVERSIONES REALES	6.500,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
OP. NO FINANCIERAS (1-7)	318.187,00	OP. NO FINANCIERAS (1-7)	318.187,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	5.400,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	5.400,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
OP. FINANCIERAS (8-9)	5.400,00	OP. FINANCIERAS (8-9)	5.400,00
OP. CAPITAL (6-9)	5.400,00	OP. CAPITAL (6-9)	5.400,00
TOTAL INGRESOS	323.587,00	TOTAL GASTOS	323.587,00

Murcia, 5 de septiembre de 2011.-El Secretario del Consorcio, Antonio Marín Pérez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

13906 Delegación de todas las funciones y competencias de la Alcaldía.

Por Decreto de la Alcaldía de 16-08-2011 se delegan todas las funciones y competencias de la Alcaldía en el Concejal D. Santiago Miñano Abenza desde el 17 hasta el 19 de agosto de 2011, lo que se publica a los efectos oportunos.

Ulea a 12 de agosto de 2011.—El Alcalde, Víctor Manuel López Abenza.